MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta 17 de abril de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.054-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026."

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y "Estudios y documentos previos" de la subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO considera los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**, ha celebrado contratos en vigencias anteriores con características similares a las del presente proceso, según información histórica encontrada en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II", como se muestra a continuación:

No. Contrato	Objeto	Modalidad	Valor Contrato	Contratista	Garantias	fecha de suscripción del contrato
032-CENACVILLAVICENCIO-2025	ADQUSICION DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DEL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO CONTIGENTE DEL 2025 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACVIL DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2025	Selección abreviada subasta inversa	$ 666.915.403,10	UNION TEMPORAL INCORPORACION 2025	CALIDAD DEL BIEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	21/04/25
SASIE-052-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO- 2024	ADQUSICION DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DEL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO CONTIGENTE DEL 2024 DE UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACVIL DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2024	Selección abreviada subasta inversa	$ 282.609.491,30	CREACIONES BAGS STAR S.A.S.	CALIDAD DEL BIEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	26/06/24

SASIE-027-CENAC REGIONAL VILLAVICENVIO 2024	ADQUISICIÓN DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DEL PRIMER CONTIGENTE DEL 2024 DE UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACVIL DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2024	Selección abreviada subasta inversa	105.843.479,40	CREACIONES BAGS STAR S.A.S.	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio	18/03/24
SASIE-086-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2023	ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL TERCER Y CUARTO CONTINGENTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2023	Selección abreviada subasta inversa	245.394.619,89	CREACIONES BAGS STAR S.A.S.	Cumplimiento del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	24/08/23
SASIE No.038-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2023	ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA INCORPORACIÓN DE CONSCRIPTO DEL 2DO Y 3ER CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2023	Selección abreviada subasta inversa	174.517.642,15	CREACIONES BAGS STAR S.A.S.	Calidad del bien Cumplimiento del contrato, pago de multas y clausula penal pecuniaria	16/05/24
SASIE 062-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2022	ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA INCORPORACIÓN DE CONSCRIPTO DEL 2DO, 3RO Y 4TO CONTINGENTE DEL 2022	Selección abreviada subasta inversa	130535034	INVERSIONES BLUCHER SAS	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio	18/04/2022

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES Y/O SIMILARES I

A continuación, se relacionan procesos adelantados por otras entidades o unidades con objeto similar, de conformidad con consulta realizada a través de la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las entidades Estatales adelantan procesos de contratación con características similares a las del presente proceso, consulta realizada en la página del SECOP II como se muestra a continuación:

Entidad	Modalidad de selección	No. contrato / Orden de compra	Objeto	Valor total contratado	Forma de pago	Estado	Garantia
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE TOLEMAIDA	Selección abreviada subasta inversa	SASI-068-CENACTOLEMAIDA-2025	Suministro de elementos de dotación kit de incorporación	$ 176.697.662,17	Pagos parciales, sujeto a disponibilidad de PAC dentro de los 45 días siguiente a la presentación de la factura	ADJUDICADO Y CELEBRADO	Seriedad de la oferta cumplimiento del contrato pago de salarios calidad y correcto funcionamiento de los bienes
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE – CENAC BUCARAMANGA	Selección abreviada subasta inversa	SASI-035-CENACBUCARAMANGA-2025	Suministro de elementos de dotación kit de incorporación del 2C, 3C Y 4C de soldados (HOMBRES Y MUJERES) de 2025, con destino a las unidades centralizadas por la CENAC BUCARAMANGA	$ 505.836.811,00	Pagos parciales, sujeto a disponibilidad de PAC dentro de los 45 días siguiente a la presentación de la factura	ADJUDICADO Y CELEBRADO	Seriedad de la oferta cumplimiento del contrato pago de salarios calidad y correcto funcionamiento de los bienes

CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE – CENAC POPAYAN	Selección abreviada subasta inversa	SASI-039-CENACBUCARAMANGA-2025	Adquisición kit de incorporación para el segundo, tercero y cuarto contingente – LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METALICOS-LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO para las unidades centralizadas por la CENAC 2025.	$ 505.836.811,00	Pagos parciales, sujeto a disponibilidad de PAC dentro de los 45 días siguiente a la presentación de la factura	ADJUDICADO Y CELEBRADO	Seriedad de la oferta cumplimiento del contrato pago de salarios calidad y correcto funcionamiento de los bienes
CENAC YOPAL	Selección abreviada subasta inversa	149-SASI-CENACYOPAL-2025	Adquisición de kits de incorporación con destino a los soldados de las unidades centralizadas administrativamente por la CENAC YOPAL 2025.	$ 878.815.750,00	Pagos parciales, sujeto a disponibilidad de PAC dentro de los 45 días siguiente a la presentación de la factura	ADJUDICADO Y CELEBRADO	Seriedad de la oferta cumplimiento del contrato pago de salarios calidad y correcto funcionamiento de los bienes
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y MEDELLIN	Selección abreviada subasta inversa	068-SASIE-CENACMEDELLIN-2024	Suministro de elementos de dotación kit de incorporación con destino al personal de soldados incorporados a las unidades centralizadas administrativamente por la CENAC regional Medellín	$ 626.095.365	Pagos parciales, sujeto a disponibilidad de PAC dentro de los 45 días siguiente a la presentación de la factura	ADJUDICADO Y CELEBRADO	Seriedad de la oferta cumplimiento del contrato pago de salarios calidad y correcto funcionamiento de los bienes
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	Selección abreviada subasta inversa	SASI-033-CENACARMENIA-2024	Adquisición kit de incorporación para el 2, 3 y 4 contingente para la vigencia 2024	$ 322.144.763	3 pagos, de conformidad con los bienes recibidos (Cada contingente)	ADJUDICADO Y CELEBRADO	Garantía de cumplimiento Seriedad del ofrecimiento
CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL USAQUÉN	Selección abreviada subasta inversa	SASIE-074-CENAC-USAQUEN-2024	Suministro de elementos de dotación (kit de incorporación) para los soldados del segundo, tercer y cuarto contingente de las unidades centralizadas administrativamente por la central administrativa y contable Usaquén vigencia 2024	$ 810.926.976	3 PAGOS mediante giro directo según facturación presentada por el contratista con el acta de conformidad de los bienes entregados, dentro de los SESENTA (60) DIAS al acta de RECIBIDO A SATISFACCIÓN	ADJUDICADO Y CELEBRADO	Cumplimiento calidad de los bienes suministrados pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PASTO	Selección abreviada subasta inversa	SASI-042-CENACPASTO-2024	Adquisición de elementos que conforman el kit de incorporación para los soldados de las unidades centralizadas por la CENAC regional pasto	$ 290.049.454	Pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.	ADJUDICADO Y CELEBRADO	Cumplimiento del contrato calidad y correcto funcionamiento de los bienes

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR.

2.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional de Villavicencio en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados a las unidades, por lo cual se elabora el presente plan de necesidades teniendo en cuenta los rubros por los cuales fue asignado la partida presupuestal; Rubro A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), RUBRO A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), RUBRO A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, RUBRO A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P, RUBRO A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), con el fin de adquirir el Kit de incorporación para el personal de soldados del 2026.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional de Villavicencio como unidad centralizadora de las unidades BAACA7, BAS07, BIALB, BIGOH BISER, BITER7, BIVAR, ZONA7, DIM05, DIM54, BAS22, BASMO, BICAM, BIPAR, BITER22, BASDO, BIAVA, USA31, FUDRA10, FUDRA11, COMOL3 y teniendo en cuenta las necesidades demandadas por cada una de ellas con relación al KIT DE INCORPRACION para el 2C - 3C - 4C 2026, requiere realizar el proceso contractual para la adquisición de mencionado kit compuesto por elementos indispensables para atender la formación militar del personal a incorporarse dentro del primer contingente del presente año, esto teniendo en cuenta la ley 1861 del 2017 establece que todo soldado que se encuentre prestado servicio militar obligatorio tiene derecho a que el Estado le suministre mencionado kit donde viene los elementos básicos para aseo, la presentación personal y de sus uniformes.

Es necesario y prioritario la adquisición de kit de incorporación para la vigencia del 2026, en razón a que en este viene relacionado los elementos básicos de aseo e higiene personal que requiere una persona para uso diario, poder convivir en colectividad y grupo como es la vida militar dentro de las guarniciones e instalaciones militares y así evitar problemas de salubridad; de igual manera la adquisición dentro de dicho kit los elementos de presentación e identificación personal para sus uniformes necesarios para individualizar a cada uniformado; para esto el comando superior asigno los recursos necesarios dentro del RUBRO A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), RUBRO A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), RUBRO A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, RUBRO A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P, RUBRO A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), con el fin de adquirir el Kit de incorporación para atender las necesidades básicas y personales de cada uno de los soldados a incorporar en la vigencia del 2026.

Dicha contratación se requiere con el objetivo de facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante procesos eficientes de incorporación que garanticen la disponibilidad de efectivos para desarrollar labores de control en las unidades militares; igualmente, fortalecer la seguridad nacional, en cumplimiento del mandato Constitucional y legal, y lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 y la política institucional de inclusión, en el marco de lo siguiente:

*"**Artículo 4. Servicio Militar Obligatorio.** El servicio militar obligatorio es un deber constitucional dirigido a todos los colombianos de servir a la patria, que nace al momento de cumplir su mayoría edad para contribuir y alcanzar los fines del Estado encomendados a la Fuerza Pública.*

Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan, para defender la independencia nacional, y las instituciones públicas con los beneficios y exclusiones que establece la presente Ley. Salvo para quienes ejerzan el derecho fundamental a la objeción de la conciencia.

***PARÁGRAFO 1.** La mujer podrá prestar el servicio militar de manera voluntaria y será obligatorio cuando las circunstancias del país lo exijan y el Gobierno nacional lo determine, y tendrán derecho a los estímulos y prerrogativas que establece esta Ley".*

(...)

*"**ARTÍCULO 44**. Derechos del conscripto durante la prestación del servicio militar. Todo colombiano que se encuentre prestando el servicio militar obligatorio en los términos que establece la ley, tiene derecho:*

a) Desde el día de su incorporación, hasta la fecha de su licenciamiento o desacuartelamiento a ser atendido por cuenta del Estado en todas sus necesidades básicas atinentes a salud, alojamiento, alimentación; vestuario, bienestar y disfrutará de una bonificación mensual hasta por el 30% del salario mínimo mensual vigente. (...)" (El resalado es propio).

Con la adquisición de estos elementos se pretende brindar a los soldados bienestar y calidad durante su estadía en la institución mientras prestar su servicio militar voluntario, con los recursos que se han asignado para ello.

Es importante tener en cuenta que de no adquirir los kits de incorporación se pueden presentan problemas de indisciplina en cuanto no se puede garantizar la identificación de cada soldado, y se pueden presentar problemas de salubridad en el evento que cada hombre no cuente con los útiles de aseo básicos para garantizar su estado mínimo de higiene provocando, lo que podría ocasionar problemas de salubridad.

RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE		
A-02-02-01-002-007			ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)			100%		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO OTAN NOC (OPCIONAL)
1	2791301	**PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL: JUEGO DE CUATRO PARCHES COMPUESTO POR EL** APELLIDO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA "CAMALEON"(PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA - CANTIDAD 04) -RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	JUEGO	0	3270	3270	60101401	OMITIDO
2	2791301	**PARCHE EJERCITO** (CANTIDAD 02) : JUEGO DE DOS PARCHES COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO)(MINIMO 2 DE C/U)	JUEGO	0	3270	3270	60101401	OMITIDO

		ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1						
3	2791301	**PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR (CANTIDAD 02) Y UNIDAD SUBALTERNA (CANTIDAD 02)** JUEGO DE CUATRO PARCHES COMPUESTO POR DOS DE LA UNIDAD SUPERIOR Y DOS DE LA UNIDAD SUBALTERNA PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (MINIMO 2 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	0	3270	3270	60101401	OMITIDO
4	2791301	**BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA:** JUEGO DE DOS BANDERAS DE COLOMBIA PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) - (MINIMO 2) ESPECIFICACIONES MEDIDAS 75 MM ANCHO POR 50 MM DE ALTO SEGUN BOLETIN No 001 FEBRERO 2025	JUEGO	0	3270	3270	60101401	OMITIDO
5	2791301	**PARCHE PARA IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO: JUEGO DE DOS** PARCHES DE GRUPO SANGUINEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) - (MINIMO 2)ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	JUEGO	0	3270	3270	60101401	OMITIDO
6	2791301	**INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS: JUEGOS DE DOS PARCHES COMPUESTA POR LA** INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - (MINIMO 2) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	0	3270	3270	60101401	OMITIDO
7	2791301	**BRAZALETES TACTICOS X JUEGO DE 4** COLORES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	0	3270	3270	60101401	OMITIDO
8	2791301	**OJOS DE GATO: JUEGO DE DOS** OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (MINIMO 2) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	0	3270	3270	60101401	OMITIDO
9	2799710	**BOLSO PARA UTILES DE ASEO** MALETIN PARA UTILES DE ASEO COLOR VERDE TABLA 5 ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3270	3270	53121603	OMITIDO
10	2791301	**MALLA PARA CABELLO: JUEGO DE DOS MALLAS PARA CABELLO** - REFERENCIA ACCESORIO FABRICADO EN HILO Y UNA BANDA ELASTICA PARA SUJETAR EL CABELLO **ETEJC0-4937/INT0 (MINIMO 2)**	JUEGO	0	217	217	53131625	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE		
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)			100%		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
11	2821001	**CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTES** CALCETIN COLOR BLANCO PARA UNIFORME DE DEPORTES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	0	3270	3270	53102402	OMITIDO
12	2823706	**LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON** CAMUFLADO TIPO SELV ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	0	3270	3270	53102509	OMITIDO

13	2823805	**PAÑUELO: JUEGO DE DOS PAÑUELOS** (45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO Y UN PESO DE 15 GRAMOS) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	0	3270	3270	53102512	OMITIDO
14	2822806	**UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA)** No 6A MASCULINO Y FEMENINO PARA SOLDADOS, SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPPCEDE4DIETEFT0356/INT 5 – REGLAMENTO RGE 4201 REGLAMENTO DE UNIFORMES INSIGNIAS Y DISTINCIONES SEPTIMA EDICCIÓN Y NTMD 0299-A1 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"	UNIDAD	0	3270	3270	53102701	OMITIDO
15	2824302	**PAR DE CHANCLAS PARA BAÑOS** ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	0	3270	3270	53111801	OMITIDO
16	2822401	**JUEGO DE ROPA INTERIOR: JUEGO DE CUATRO ARTICULOS COMPUESTOS POR DOS TOP Y DOS CACHETERO COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS** S M L XL - DE ACUERDO AL TALLAJE PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO Y DE ACUERDO A No JEMPPCEDE4DIETEET05573/INT0	UNIDAD	0	217	217	53102302	OMITIDO
17	28228	**BICICLETERO NEGRO CORTO: JUEGO DE DOS BICICLETEROS NEGROS CORTOS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS** S M L XL - DE ACUERDO A No JEMPPCEDE4DIETEET05595/INT0 (LYCRA), (DISEÑO BICILETERO NEGRO CORTO EL LARGO DEBE SER 100 MM HACIA ARRIBA DE LA RODILLA)	UNIDAD	0	217	217	53102901	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE		
A-02-02-01-003-002			PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS			100%		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
18	3270109	**CUADERNO PARA ESCRITURA** DE 100 HOJAS CUADRICULADO ALTO 20CM ANCHO14 CM ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3270	3270	14111514	OMITIDO
19	3219399	**PAPEL HIGIENICO: JUEGO DE 02 ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO** TRIPLE HOJA 35 mts (CADA UNO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	0	3270	3270	14111704	OMITIDO
20	32196	**TOALLAS HIGUENICAS:** PAQUETE (X 10) PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA, SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3604 TERCERA ACTUALIZACION	PAQUETE	0	217	217	53131615	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE

A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			100%		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
21	3533301	**BETÙN** NEGRO 125 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3270	3270	47131809	OMITIDO
22	3532315	**TALCOS PARA PIES** DE 85 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3270	3270	53131614	OMITIDO
23	3532322	**CREMA DENTAL** 100 ML ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UNIDAD	0	3270	3270	53131502	OMITIDO
24	3532323	**DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE** PARA HOMBRE DE 80 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3053	3053	53131606	OMITIDO
25	3532105	**JABON DE BAÑO: JUEGO DE DOS JABONES PARA BAÑO DE** 130 GRAMOS CADA UNO ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	0	3270	3270	53131608	OMITIDO
26	3532101	**JABON PARA LAVAR ROPA** DE 300 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3270	3270	53131608	OMITIDO
27	3532323	**DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE** PARA MUJER DE 80 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	217	217	53131606	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE		
A-02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				100%	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
28	3699055	**PROTECTORES AUDITIVOS** (POLIMERO SUAVE,LAVABLE Y REUTILIZABLE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UNIDAD	0	3270	3270	46181902	OMITIDO
29	3694006	**JABONERA PLASTICA** CAPACIDAD JABON 130 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3270	3270	30181601	OMITIDO
30	3649006	**PORTA CEPILLO DE DIENTES** ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3270	3270	53131506	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	100%

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
31	3899307	**CEPILLO DENTAL** (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3270	3270	53131503	OMITIDO
32	3899402	**PEINILLA** (LARGO 120MM5 MM; ALTO 28MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3270	3270	53131604	OMITIDO
33	3899306	**JUEGO DE CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR** (MANGO EN MADERA O PLASTICO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	0	3270	3270	47131605	OMITIDO
34	3891103	**LAPICERO** (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIAMETRO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3270	3270	44121704	OMITIDO
35	38997	**PAR DE ARETES:** JUEGO DE 02 PARES DE ARETES SEGÚN ET-04934/INT-02	JUEGO	0	217	217	54101604	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	100%

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
36	4299206	**CANDADO** (ALTO 60MM 5MM,ANCHO35MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3270	3270	46171501	OMITIDO
37	4291403	**MAQUINA PARA AFEITAR: JUEGO DE TRES MAQUINAS DE AFEITAR -** (DESECHABLE,MINIMO TRIPLE HOJA,DEBE TENER BANDA LUBRICANTE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	0	3270	3270	27111502	OMITIDO
38	4291502	**CORTA UÑAS** (80 MM DE LONGITUD) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3270	3270	53131621	OMITIDO
39	4299904	**PLACAS DE IDENTIFICACION : JUEGO DE DOS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN** (CUELLO Y BOTA) CON SUS RESPECTIVAS CADENILLAS (LARGA Y CORTA) SEGÚN ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	0	3270	3270	60101717	OMITIDO

NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PAX		VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
				HOMBRE	MUJER	
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAACA7	310	0	$ 23.380.510,00
			BAS07	94	93	$ 9.584.766,00
			BIALB	279	31	$ 23.496.791,00
			BIGOH	248	0	$ 14.028.306,00
			BISER	279	0	$ 16.366.357,00
			BITER7	60	0	$ 4.525.260,00
			BIVAR	279	0	$ 14.028.306,00
			ZONA7	6	0	$ 383.404,00
			DIM05	9	0	$ 678.789,00
			DIM54	8	0	$ 377.105,00
			BAS22	31	93	$ 7.246.715,00
			BASMO	248	0	$ 14.028.306,00
			BICAM	248	0	$ 11.690.255,00
			BIPAR	248	0	$ 11.690.255,00
			BITER22	46	0	$ 2.338.051,00
			BASDO	248	0	$ 11.690.255,00
			BIAVA	248	0	$ 11.690.255,00
			USA31	63	0	$ 4.751.523,00
			FUDRA10	63	0	$ 4.751.523,00
			FUDRA11	32	0	$ 2.413.472,00
			COMOL3	6	0	$ -
			SUMA	**3053**	**217**	$ 189.140.204,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PAX		VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
				HOMBRE	MUJER	
02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAACA7	310	0	$ 16.689.470,00
			BAS07	94	93	$ 10.466.282,00
			BIALB	279	31	$ 18.584.717,00
			BIGOH	248	0	$ 10.013.682,00
			BISER	279	0	$ 11.682.629,00
			BITER7	60	0	$ 3.805.366,00
			BIVAR	279	0	$ 10.013.682,00
			ZONA7	6	0	$ 323.022,00

			DIM05	9	0	$ 484.533,00
			DIM54	8	0	$ 269.185,00
			BAS22	31	93	$ 8.797.335,00
			BASMO	248	0	$ 10.013.682,00
			BICAM	248	0	$ 8.344.735,00
			BIPAR	248	0	$ 8.344.735,00
			BITER22	46	0	$ 1.668.947,00
			BASDO	248	0	$ 8.344.735,00
			BIAVA	248	0	$ 8.344.735,00
			USA31	63	0	$ 4.891.731,00
			FUDRA10	63	0	$ 4.891.731,00
			FUDRA11	32	0	$ 1.722.784,00
			COMOL3	6	0	$ -
			SUMA	**3053**	**217**	$ 147.697.718,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PAX		VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
				HOMBRE	MUJER	
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAACA7	310	0	$ 2.600.590,00
			BAS07	94	93	$ 1.645.480,00
			BIALB	279	31	$ 2.903.212,00
			BIGOH	248	0	$ 1.560.354,00
			BISER	279	0	$ 1.820.413,00
			BITER7	60	0	$ 503.340,00
			BIVAR	279	0	$ 1.560.354,00
			ZONA7	6	0	$ 50.334,00
			DIM05	9	0	$ 75.501,00
			DIM54	8	0	$ 41.945,00
			BAS22	31	93	$ 1.385.421,00
			BASMO	248	0	$ 1.560.354,00
			BICAM	248	0	$ 1.300.295,00
			BIPAR	248	0	$ 1.300.295,00
			BITER22	46	0	$ 260.059,00
			BASDO	248	0	$ 1.300.295,00
			BIAVA	248	0	$ 1.300.295,00
			USA31	63	0	$ 814.351,00

			FUDRA10	63	0	$	814.351,00
			FUDRA11	32	0	$	268.448,00
			COMOL3	6	0	$	-
			SUMA	**3053**	**217**	$	23.065.687,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PAX		VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
				HOMBRE	MUJER		
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAACA7	310	0	$	12.022.420,00
			BAS07	94	93	$	4.808.968,00
			BIALB	279	31	$	12.022.420,00
			BIGOH	248	0	$	7.213.452,00
			BISER	279	0	$	8.415.694,00
			BITER7	60	0	$	2.326.920,00
			BIVAR	279	0	$	7.213.452,00
			ZONA7	6	0	$	232.692,00
			DIM05	9	0	$	349.038,00
			DIM54	8	0	$	193.910,00
			BAS22	31	93	$	3.606.726,00
			BASMO	248	0	$	7.213.452,00
			BICAM	248	0	$	6.011.210,00
			BIPAR	248	0	$	6.011.210,00
			BITER22	46	0	$	1.202.242,00
			BASDO	248	0	$	6.011.210,00
			BIAVA	248	0	$	6.011.210,00
			USA31	63	0	$	2.365.702,00
			FUDRA10	63	0	$	2.365.702,00
			FUDRA11	32	0	$	1.241.024,00
			COMOL3	6	0	$	-
			SUMA	**3053**	**217**	$	96.838.654,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PAX		VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
				HOMBRE	MUJER		
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAACA7	310	0	$	1.675.240,00
			BAS07	94	93	$	670.096,00
			BIALB	279	31	$	1.675.240,00

			BIGOH	248	0	$ 1.005.144,00
			BISER	279	0	$ 1.172.668,00
			BITER7	60	0	$ 324.240,00
			BIVAR	279	0	$ 1.005.144,00
			ZONA7	6	0	$ 32.424,00
			DIM05	9	0	$ 48.636,00
			DIM54	8	0	$ 27.020,00
			BAS22	31	93	$ 502.572,00
			BASMO	248	0	$ 1.005.144,00
			BICAM	248	0	$ 837.620,00
			BIPAR	248	0	$ 837.620,00
			BITER22	46	0	$ 167.524,00
			BASDO	248	0	$ 837.620,00
			BIAVA	248	0	$ 837.620,00
			USA31	63	0	$ 329.644,00
			FUDRA10	63	0	$ 329.644,00
			FUDRA11	32	0	$ 172.928,00
			COMOL3	6	0	$ -
			SUMA	**3053**	**217**	$ 13.493.788,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PAX		VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
				HOMBRE	MUJER	
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAACA7	310	0	$ 3.354.820,00
			BAS07	94	93	$ 1.341.928,00
			BIALB	279	31	$ 3.354.820,00
			BIGOH	248	0	$ 2.012.892,00
			BISER	279	0	$ 2.348.374,00
			BITER7	60	0	$ 649.320,00
			BIVAR	279	0	$ 2.012.892,00
			ZONA7	6	0	$ 64.932,00
			DIM05	9	0	$ 97.398,00
			DIM54	8	0	$ 54.110,00
			BAS22	31	93	$ 1.006.446,00
			BASMO	248	0	$ 2.012.892,00
			BICAM	248	0	$ 1.677.410,00

			BIPAR	248	0	$ 1.677.410,00
			BITER22	46	0	$ 335.482,00
			BASDO	248	0	$ 1.677.410,00
			BIAVA	248	0	$ 1.677.410,00
			USA31	63	0	$ 660.142,00
			FUDRA10	63	0	$ 660.142,00
			FUDRA11	32	0	$ 346.304,00
			COMOL3	6	0	$ -
			SUMA	**3053**	**217**	$ 27.022.534,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PAX		VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
				HOMBRE	MUJER	
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAACA7	310	0	$ 8.025.590,00
			BAS07	94	93	$ 3.210.236,00
			BIALB	279	31	$ 8.025.590,00
			BIGOH	248	0	$ 4.815.354,00
			BISER	279	0	$ 5.617.913,00
			BITER7	60	0	$ 1.553.340,00
			BIVAR	279	0	$ 4.815.354,00
			ZONA7	6	0	$ 155.334,00
			DIM05	9	0	$ 233.001,00
			DIM54	8	0	$ 129.445,00
			BAS22	31	93	$ 2.407.677,00
			BASMO	248	0	$ 4.815.354,00
			BICAM	248	0	$ 4.012.795,00
			BIPAR	248	0	$ 4.012.795,00
			BITER22	46	0	$ 802.559,00
			BASDO	248	0	$ 4.012.795,00
			BIAVA	248	0	$ 4.012.795,00
			USA31	63	0	$ 1.579.229,00
			FUDRA10	63	0	$ 1.579.229,00
			FUDRA11	32	0	$ 828.448,00
			COMOL3	6	0	$ -
			SUMA	**3053**	**217**	$ 64.644.833,00

DISTRIBUCION DE LOS KITS A ADQUIRIR

UNIDAD	2do C SL18 MASC	2do C SL12 FEM	TOTAL 2do C	3er C SL18 MASC	3er C SL12 FEM	TOTAL 3er C	4to C SL18 MASC	4to C SL12 FEM	TOTAL 4to C	TOTAL FEM	TOTAL MASC	TOTAL
BAACA7	93	0	93	93	0	93	124	0	124	0	310	310
BAS07	31	31	62	31	31	62	32	31	63	93	94	187
BIALB	93	0	93	93	31	124	93	0	93	31	279	310
BIGOH	93	0	93	93	0	93	62	0	62	0	248	248
BISER	124	0	124	93	0	93	62	0	62	0	279	279
BITER7	20	0	20	20	0	20	20	0	20	0	60	60
BIVAR	93	0	93	93	0	93	93	0	93	0	279	279
ZONA7	2	0	2	2	0	2	2	0	2	0	6	6
DIM05	3	0	3	3	0	3	3	0	3	0	9	9
DIM54	2	0	2	3	0	3	3	0	3	0	8	8
BAS22	0	31	31	31	31	62	0	31	31	93	31	124
BASMO	93	0	93	93	0	93	62	0	62	0	248	248
BICAM	62	0	62	93	0	93	93	0	93	0	248	248
BIPAR	93	0	93	62	0	62	93	0	93	0	248	248
BITER22	15	0	15	16	0	16	15	0	15	0	46	46
BASDO	62	0	62	93	0	93	93	0	93	0	248	248
BIAVA	62	0	62	93	0	93	93	0	93	0	248	248
USA31	31	0	31	0	0	0	32	0	32	0	63	63
FUDRA10	31	0	31	0	0	0	32	0	32	0	63	63
FUDRA11	0	0	0	32	0	32	0	0	0	0	32	32
COMOL3	0	0	0	0	0	0	6	0	6	0	6	6
TOTAL	**1003**	**62**	**1065**	**1037**	**93**	**1130**	**1013**	**62**	**1075**	**217**	**3053**	**3270**

2.2. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de la metodología establecida en la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector 2025 y de las obligaciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, el presente Estudio de Mercado inicia con la identificación y descripción de los aspectos generales del mercado proveedor de elementos de dotación destinados al personal militar en proceso de incorporación. Este análisis preliminar permite comprender el entorno productivo, económico y comercial de los sectores textil, confecciones y calzado táctico, determinando las tendencias del mercado, las capacidades de los proveedores, la dinámica de precios, la disponibilidad de oferta y las condiciones estructurales bajo las cuales se desarrollará el proceso contractual, garantizando así una adecuada planeación, eficiencia administrativa y valor por dinero en la adquisición del Kit de Incorporación requerido por la Entidad.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, y a los lineamientos previstos en la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector – Colombia Compra Eficiente (versión 2025), desarrolla el presente análisis sectorial con el fin de sustentar técnica, jurídica y económicamente el proceso de **"ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026"**

Este estudio se formula como parte integral de la etapa de planeación contractual y constituye un insumo obligatorio para garantizar que la Entidad comprenda el mercado del bien a adquirir, la estructura de precios, la capacidad de oferta, la existencia de pluralidad de proveedores, los riesgos previsibles y las condiciones técnicas disponibles en el sector. Su desarrollo se efectúa bajo el enfoque del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta que permite analizar el mercado desde ámbitos económicos, técnicos, organizacionales, financieros y comerciales.

Como parte de la etapa inicial del análisis comercial, se efectuó la identificación del mercado relevante, conformado principalmente por empresas nacionales legalmente constituidas en los sectores textil, confecciones y calzado, así como por talleres industriales especializados en la producción de bienes de dotación institucional. Estas empresas cuentan con capacidad técnica y operativa para suministrar los elementos que componen el Kit de Incorporación bajo los requisitos de calidad, presentación, materiales, resistencia y desempeño exigidos por la Entidad.

En cumplimiento de los principios de libre concurrencia, transparencia y selección objetiva, se adelantó una recopilación preliminar de información y cotizaciones con el fin de conocer las condiciones actuales del mercado, los tiempos de entrega, la calidad de los insumos utilizados, los procesos de fabricación y los precios de referencia. Dichos insumos permiten determinar la viabilidad del proceso, identificar la existencia de competencia suficiente y establecer si la modalidad de subasta inversa electrónica es adecuada para promover condiciones efectivas de eficiencia y valor por dinero.

Finalmente, este análisis se articula con los lineamientos del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y con los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia administrativa previstos en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política. En conjunto, estos elementos aseguran que el proceso contractual se estructure con criterios técnicos y financieros sólidos, que prevengan sobrecostos, promuevan la transparencia y permitan la correcta adquisición de los elementos de dotación requeridos para el personal incorporado.

De conformidad con la legislación vigente y atendiendo los lineamientos del Manual de Requisitos Habilitantes (CCE-EICP-MA-04, versión 2023), podrán participar en el proceso todos los proponentes que acrediten las condiciones técnicas, jurídicas, organizacionales, financieras y económicas necesarias para ejecutar el objeto contractual.

En el análisis preliminar del mercado elaborado con base en el Estudio del Sector, se verificó que en procesos similares adelantados por distintas unidades del Sector Defensa se ha contado con amplia pluralidad de oferentes, lo que evidencia un mercado dinámico con participación de diferentes tipos de estructuras empresariales.

En ese sentido, podrán presentar oferta:

- **Personas Naturales**
- **Personas Jurídicas**
- **Consorcios**
- **Uniones Temporales**
- **Promesas de Sociedad Futura**, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993

Todos ellos deberán cumplir con los requisitos habilitantes exigidos, los cuales, según el marco regulatorio vigente y la doctrina de Colombia Compra Eficiente, deben ser proporcionales al objeto contractual, no restrictivos y orientados a garantizar la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades, la participación de las MIPYME y la selección objetiva.

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad al Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" refiere la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.* *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-*

La entidad realizo consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que NO existe el acuerdo marco vigente que tenga relación con el objeto del presente proceso así:





En atención a lo anterior, y conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los Comités Estructuradores han decidido convocar el presente proceso a través de la **MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, considerando que el objeto contractual corresponde a bienes de características técnicas uniformes que permiten la comparación objetiva de precios en condiciones de libre concurrencia.

Esta decisión se encuentra alineada con los principios de economía, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, y se fundamenta en el análisis técnico del mercado, la revisión del catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y la inexistencia de un acuerdo marco aplicable para todos los ítems requeridos.

Para la realización del presente estudio Económico del sector, se tendrá en cuenta las actividades económicas que enmarcan el proceso a través de la clasificación CIIU REV. 4. A.C así;

CODIGO	DESCRIPCIÓN
C1392	CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS CON MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
C1410	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
C1512	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y ARTÍCULOS SIMILARES ELABORADOS EN CUERO
C2023	FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR
G4641	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS
G4771	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

De igual manera, como parte del análisis financiero y organizacional exigido en la etapa de planeación del proceso de contratación, se hará uso de la información financiera reportada por las sociedades comerciales ante la Superintendencia de Sociedades, disponible públicamente a través del **Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS** (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports).

Esta fuente permite acceder a los estados financieros consolidados y separados, así como a indicadores clave del desempeño económico de los potenciales oferentes, lo cual es fundamental para sustentar los **requisitos habilitantes en materia de capacidad financiera y organizacional**, conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes* expedido por Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-04 de 2023).

La información obtenida del SIIS será utilizada para analizar variables como el nivel de ingresos operacionales, endeudamiento, liquidez y rentabilidad, a fin de determinar parámetros financieros proporcionales y adecuados al objeto contractual, que garanticen la participación de oferentes con capacidad económica suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, minimizando así riesgos de incumplimiento y asegurando la sostenibilidad de la contratación.

2.2.1.1. ASPECTOS ECONOMICOS

En concordancia con los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector (ANCP–CCE, versión 2025), los aspectos económicos constituyen un componente esencial para comprender las condiciones del mercado asociado al suministro de los elementos que integran el Kit de Incorporación. El análisis económico permite identificar la estructura del sector proveedor, la composición productiva del mercado, los factores que influyen en la formación de precios y la capacidad del entorno para atender la demanda institucional en términos de oportunidad, calidad y eficiencia.

De acuerdo con la clasificación económica establecida por el Banco de la República, la economía colombiana se estructura en sectores primario, secundario y terciario, lo cual facilita la identificación de los actores que participan en la producción, transformación y distribución de bienes de dotación:

- Sector primario: Este sector agrupa actividades relacionadas con la extracción y producción directa de recursos naturales, tales como agricultura, ganadería y minería. Aunque no interviene directamente en la fabricación de los elementos del Kit de Incorporación, constituye la base de suministro de ciertas materias primas (algodón, fibras naturales, insumos de origen animal o vegetal) que posteriormente son transformadas en la industria manufacturera.

- Sector secundario: Comprende las actividades de transformación industrial, manufactura y construcción. Este sector es el más relevante para el presente proceso, dado que los elementos que conforman el Kit de Incorporación como prendas de vestir, calzado, morrales, toallas y accesorios textiles son bienes manufacturados que requieren procesos industriales estandarizados, disponibilidad de maquinaria, talento especializado en confecciones y cumplimiento de normas técnicas de calidad. La estructura productiva de este sector en Colombia se caracteriza por una participación predominante de micro, pequeñas y medianas empresas, con alta presencia geográfica en Bogotá y Cundinamarca, donde se concentra gran parte de la capacidad nacional en confecciones industriales.

- Sector terciario: Este sector agrupa las actividades relacionadas con la prestación de servicios, incluyendo comercio mayorista y minorista, transporte, almacenamiento, distribución y logística. Su relevancia para el presente proceso radica en la necesidad de garantizar oportunidad en la entrega, condiciones adecuadas de transporte y distribución eficiente de los kits hacia los centros de acopio y unidades militares. La disponibilidad y costos de servicios logísticos influyen directamente en el precio final del bien a suministrar.

El análisis económico del sector evidencia que el mercado de dotaciones institucionales presenta una oferta amplia y dinámica, caracterizada por empresas con diferentes niveles de especialización y capacidad técnica. Factores como los incrementos en el salario mínimo, la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el sector textil, la fluctuación de los costos de insumos importados y el comportamiento de la demanda pública influyen en la formación de precios de los bienes objeto del proceso.

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Cámara de la Industria Cosmética y de la ANDI el segmento Bienes de Aseo y Cafetería hace parte del sector cosméticos y productos de aseo, el cual se compone por 3

subsectores: (i) cosméticos, (ii) aseo del hogar y (iii) absorbentes. La razón por la cual se agrupan resulta de la capacidad de las Empresas Fabricantes de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de los bienes. Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información.

Los artículos textiles y elementos de dotación del presente proceso están concentrados en el sector textil y de confecciones de la economía colombiana, estos bienes hacen parte del denominado Sistema de Moda, es decir, pertenecientes a los sectores textiles, confecciones y calzado. El sector denominado "Sistema de Moda" comprende actividades como la elaboración de: (i) textiles; (ii) artículos de tejidos de punto y prendas de vestir; (iii) curtido y preparado de cueros; y (iv) productos de cuero, calzado y marroquinería. Tradicionalmente, el sector es reconocido por sus altos estándares de calidad y diseño, lo cual ha contribuido al fortalecimiento de esta industria en el país.

A nivel nacional el sector textil está compuesto por un tejido empresarial de más de 14.000 empresas que facilitan alianzas y el acceso a insumos para este sector. El 93 % de ese tejido empresarial está conformado por micro, pequeñas y medianas empresas, y sumado a esto, dos de cada tres empresas se dedican a la actividad de fabricación de confección de prendas de vestir, las cifras nos demuestran la necesidad de apoyar al sector por 1.090 empresas, de las cuales aproximadamente el 40% son de cosméticos y el 60% de aseo y absorbentes (Fuente: Empresas vigiladas y registradas en el INVIMA).

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.

Existen tres tipos diferentes de agentes de económicos, ellos son:



- FAMILIA U HOGARES: Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer

sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

- EMPRESAS: Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

- GOBIERNO O ESTADO: Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PERTENECEN AL SECTOR

Los gremios más representativos del sector son los siguientes:

SIGLA	NOMBRE	Página web
ANDI	Asociación Nacional De Empresarios de Colombia	www.andi.com.co
ACOPI	Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	acopi.org.co
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes	www.fenalco.com.co
CONFECAMARAS	Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio	www.confecamaras.org.co
SIC	Superintendencia de industria y comercio	www.sic.gov.co

VARIABLES ECONOMICAS QUE INCIDEN EL SECTOR

A continuación, se presenta un análisis basado en los datos más recientes proporcionados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
Consulta: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
Fecha de corte: 07 de abril de 2026 | Consulta realizada el 16 de abril de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

Es un indicador que mide el valor de todos los bienes y servicios producidos en un país en un período determinado. Se utiliza para conocer la riqueza de un país y su desempeño económico.

Información IV trimestre 2025pr. El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.

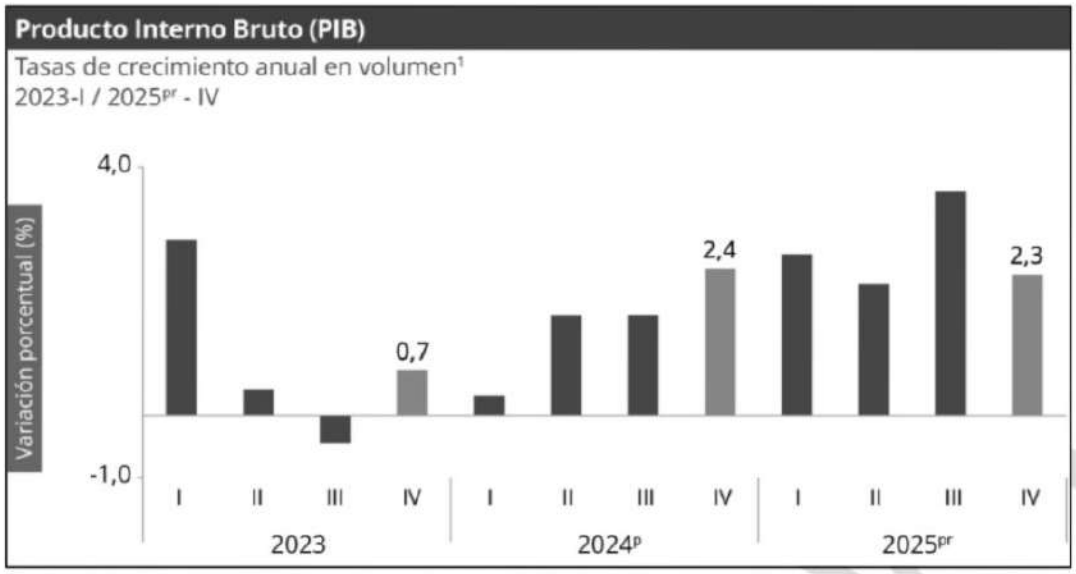

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

De acuerdo con las cifras del comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) para el año 2025, la economía nacional presentó un crecimiento impulsado principalmente por actividades relacionadas con el comercio, el transporte, el alojamiento, los servicios de comida y los servicios asociados a la administración pública. Dentro de estas actividades se destaca el sector de comercio, transporte y almacenamiento, el cual registró un crecimiento aproximado del 4,6 %, contribuyendo significativamente a la variación anual del valor agregado de la economía.

Durante el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto registró un crecimiento del 2,3 % respecto al mismo periodo del año 2024, destacándose nuevamente las actividades relacionadas con la administración pública y defensa, las cuales crecieron alrededor de 4,8 %, aportando de manera significativa a la variación anual del valor agregado. Este comportamiento evidencia el fortalecimiento de las actividades del sector público, dentro de las cuales se enmarcan las funciones administrativas y operativas que desarrollan las entidades del Estado.

Este resultado sugiere que la economía colombiana avanza hacia una estabilidad relativa, en un contexto de control gradual de la inflación y reducción de las tasas de interés, lo cual favorece la inversión y el consumo. Para los procesos de contratación pública, este entorno implica mayor previsibilidad en los precios y la oferta de bienes y servicios, lo que contribuye a garantizar la viabilidad económica de los proyectos en ejecución.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un periodo base.

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%. La variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc

Este comportamiento inflacionario tiene un impacto significativo en el sector manufacturero que abastece los elementos del Kit de Incorporación, ya que los bienes que lo componen dependen de insumos cuyo costo fluctúa según la variación del IPC, el comportamiento de la tasa de cambio, el aumento del salario mínimo y la disponibilidad de materias primas.

En consecuencia, el análisis económico del IPC permite concluir que la estructura de costos del mercado presenta presiones inflacionarias que deberán ser tenidas en cuenta para asegurar que el proceso contractual cuente con suficiencia presupuestal y que las ofertas presentadas por los proponentes reflejen condiciones reales de mercado, garantizando así la eficiencia del gasto público y la correcta ejecución del objeto contractual.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del Mercado – TRM corresponde al promedio de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana. De acuerdo con lo anterior, la TRM vigente para el día **16 de abril de 2026** corresponde a $3.603,19 pesos colombianos por dólar estadounidense (USD), valor que sirve como referencia para analizar posibles variaciones en los costos asociados al sector, específicamente bienes manufacturados que componen el kit de incorporación.

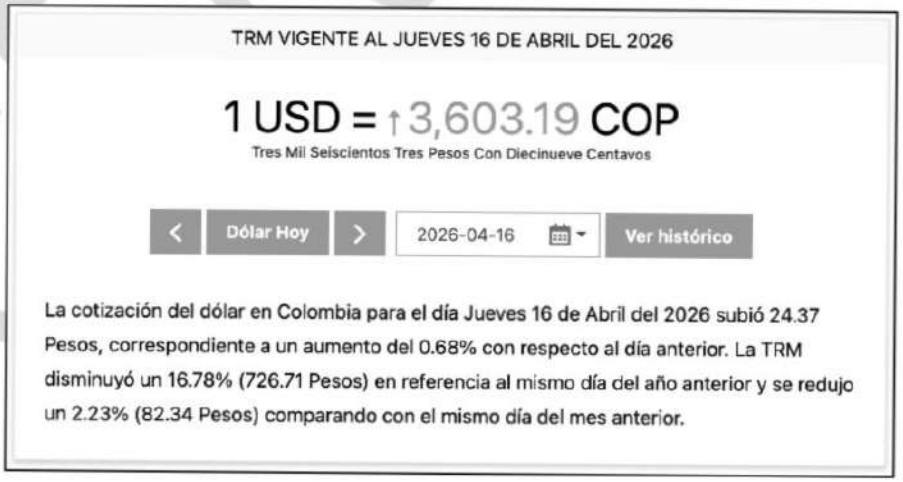

SALARIO MÍNIMO

En Colombia, el salario mínimo legal mensual está regulado por el Art. 25 de la Constitución Política y el Art. 145 del CST. Es la cantidad mínima que un trabajador debe recibir por hora, día, semana, quincena o mes, por la prestación de su servicio. Además, es un derecho fundamental de los trabajadores y su objetivo es garantizar un nivel de vida digno para los trabajadores y sus familias.

El salario mínimo lo integran dos elementos:

Salario básico: Es la cantidad que se paga por la jornada laboral pactada, que no puede exceder de 46 horas a la semana y 230 horas al mes.

Auxilio de transporte: Es una ayuda económica que se paga a los trabajadores para cubrir los gastos de transporte público. A continuación, evolución del salario mínimo en los últimos cinco (5) años.

Año	SMMLV ($)	Auxilio de Transporte ($)	Total Devengado ($)	Incremento SMMLV (%)
2026	1.750.905	200.000*	1.950.905	23,00%
2025	1.423.500	162.000	1.585.500	9,54%
2024	1.300.000	162.000	1.462.000	12,07%
2023	1.160.000	140.606	1.300.606	16,00%
2022	1.000.000	117.172	1.117.172	10,07%
2021	908.526	106.454	1.014.980	3,50%

El salario mínimo como cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo es un indicador de la capacidad de demanda, de la dinámica comercial y de la capacidad productiva de un país. La cifra del salario mínimo no sólo influye en los trabajadores, sino también es un referente en la economía del país y determina el incremento de algunos trámites y servicios, cuya variación está atada al aumento salarial.

El aumento salarial hará que crezcan los costos laborales, y que, sin un aumento consecuente en la productividad laboral, habría presiones adicionales al crecimiento de los bienes y servicios, "lo que tendría un impacto adicional en la inflación en los primeros meses del próximo Año." La determinación del Salario Mínimo Mensual constituye una variable clave para el presente proceso de contratación, dado que afecta de forma directa los costos laborales asociados a la fabricación, embalaje, manipulación y distribución de los bienes solicitados.

Este ajuste debe ser tenido en cuenta en el análisis del precio de referencia y la sostenibilidad de las ofertas económicas, particularmente en sectores como confección y manufactura, donde la mano de obra representa una proporción significativa del costo total. Asimismo, el nuevo nivel del SMMLV permite estimar el umbral mínimo para la viabilidad financiera de los oferentes, sirviendo como parámetro objetivo en la detección de precios artificialmente bajos. La actualización del SMMLV también puede incidir en los márgenes operativos de MIPYMES y proveedores minoristas, razón por la cual su análisis es relevante para la estructuración económica y financiera del presente proceso, especialmente bajo la modalidad de subasta inversa, donde la competencia de precios exige un balance cuidadoso entre eficiencia del gasto y viabilidad técnica de las propuestas.

MERCADO LABORAL EMPLEO Y DESEMPLEO.

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

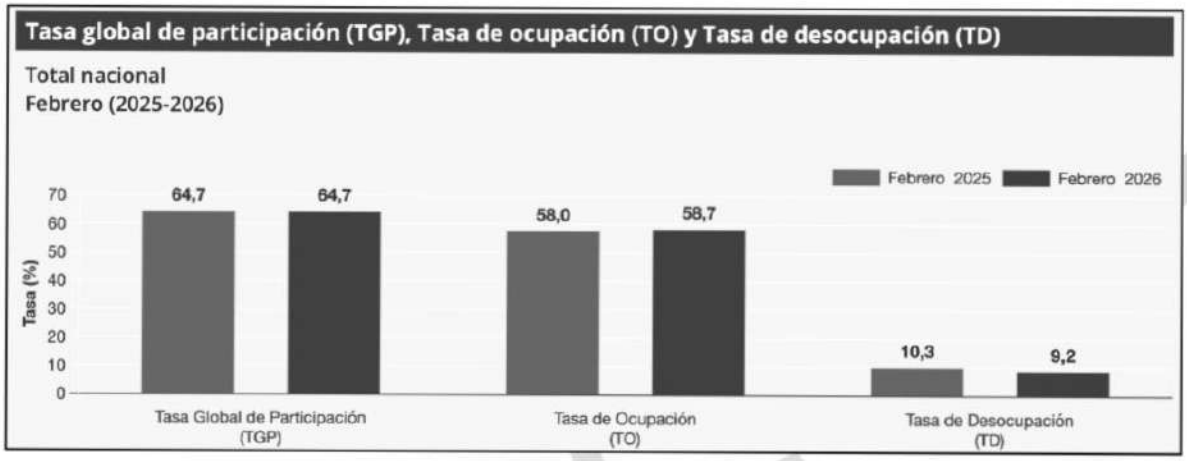

En general, la reducción del desempleo en 2026 frente a 2025 constituye una señal positiva para el mercado, dado que la disponibilidad de mano de obra, particularmente en los sectores de confecciones y manufacturas, contribuye a la estabilidad de los costos de producción y mejora la capacidad de respuesta de los proveedores.

Este comportamiento laboral respalda la viabilidad del proceso contractual y permite anticipar que el sector cuenta con condiciones suficientes para atender la demanda institucional de elementos de dotación en la vigencia 2026.

Resumen indicadores económicos y financieros



CONCLUSIÓN

De acuerdo con el análisis de los principales indicadores económicos, como el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Índice de Precios al Productor (IPP), el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y las condiciones del mercado laboral, se evidencia que el sector objeto del presente estudio, presenta condiciones de estabilidad económica, con un comportamiento acorde a la dinámica macroeconómica nacional.

El incremento del SMMLV y del IPC refleja un ajuste general en los costos de bienes y servicios, debido al aumento en los costos laborales, de transporte y logística. Por su parte, el comportamiento reciente del IPP evidencia una tendencia a la estabilización de los costos de producción, lo que contribuye a mantener condiciones favorables en la oferta de estos bienes.

En relación con el mercado laboral, se observa disponibilidad de mano de obra suficiente en las actividades relacionadas, lo que garantiza la capacidad operativa de los proveedores del sector.

En conclusión, las condiciones económicas actuales en Colombia permiten afirmar que existe viabilidad y disponibilidad en el mercado nacional para la adquisición de los bienes requeridos. No obstante, factores como la inflación, la TRM y los costos logísticos deben ser considerados por los oferentes en la estructuración de sus propuestas económicas, y por la Entidad Estatal al momento de evaluar la razonabilidad de los precios, conforme lo ordena la Guía de Estudios del Sector 2025.

Esto obliga a realizar una adecuada planeación presupuestal, así como una evaluación rigurosa de la capacidad financiera y técnica de los oferentes para garantizar eficiencia y estabilidad en el suministro de los elementos que conforman el Kit de Incorporación.

PERSPECTIVA GENERAL DE LA ECONOMIA EN COLOMBIA

La economía colombiana ha mostrado un comportamiento de estabilización y recuperación gradual durante los años 2023, 2024 y 2025, luego de los ajustes macroeconómicos implementados para controlar la inflación y garantizar la sostenibilidad fiscal. De acuerdo con los análisis del Banco de la República, el país ha mantenido fundamentos macroeconómicos estables, respaldados por una política monetaria orientada al control inflacionario y al fortalecimiento de la confianza en los mercados.

Durante el año 2023, la economía presentó una desaceleración en el crecimiento, como consecuencia de las medidas adoptadas para reducir la inflación y equilibrar la demanda interna. Sin embargo, según cifras del DANE, el país mantuvo crecimiento positivo, evidenciando resiliencia frente a las condiciones económicas internacionales adversas.

En el año 2024, la economía inició un proceso de recuperación progresiva, caracterizado por la reducción gradual de la inflación, la estabilización de las tasas de interés y la mejora en los niveles de inversión pública y privada. Estas condiciones han permitido fortalecer la actividad productiva y mejorar las condiciones de contratación estatal.

Para el año 2025, las proyecciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional estiman un crecimiento económico moderado, impulsado por la recuperación del consumo, la estabilidad en los precios y la ejecución de proyectos de inversión pública. Asimismo, se espera que la inflación continúe reduciéndose y converja hacia los rangos meta establecidos por el Banco de la República, favoreciendo un entorno económico más estable.

Adicionalmente, Colombia mantiene un sistema financiero sólido, una estructura institucional estable y un mercado competitivo, lo cual favorece el desarrollo de procesos contractuales eficientes, garantizando la participación de múltiples oferentes y condiciones favorables de abastecimiento

Cadena de producción y distribución

La estructura productiva de la cadena de algodón – textil – confecciones comienza con el cultivo de algodón y la elaboración de fibras manufacturadas, continúa con la fabricación de la hilaza, el acabado y la confección de prendas, y finaliza con la venta y comercialización del producto terminado.

Los eslabones iniciales de la cadena están directamente relacionados con el sector agropecuario, a partir de la demanda de fibras de origen natural como el algodón y la lana, el lino, el yute y el fique, y con la industria petroquímica, de la cual consume fibras sintéticas como el nailon y el poliéster.

Aunque los productos característicos son los hilados y los tejidos para la confección de prendas de vestir, artículos para el hogar, esta cadena también incluye la producción de fibras técnicas utilizadas por otras industrias como por ejemplo, los textiles para empaque, las fibras para revestimiento, las alfombras y los geotextiles, entre otros.

La fabricación de este tipo de productos utiliza como materia prima fibras sintéticas e inorgánicas como el vidrio, el metal, el carbón, la cerámica y el asbesto.

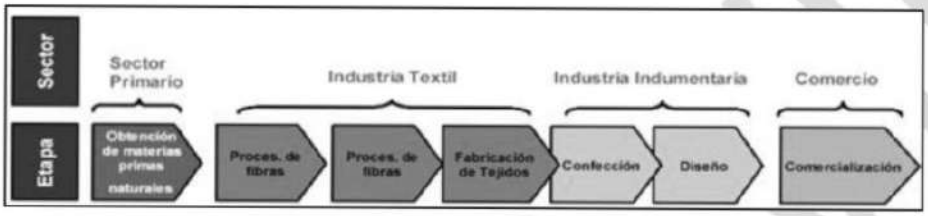

Por su parte con respecto a la cadena de producción y distribución en el sector comercio se define desde las empresas que realizan la producción del elemento, quienes le venden estos equipos a comercializadores, los cuales se encargan de llevar el producto al consumidor final.

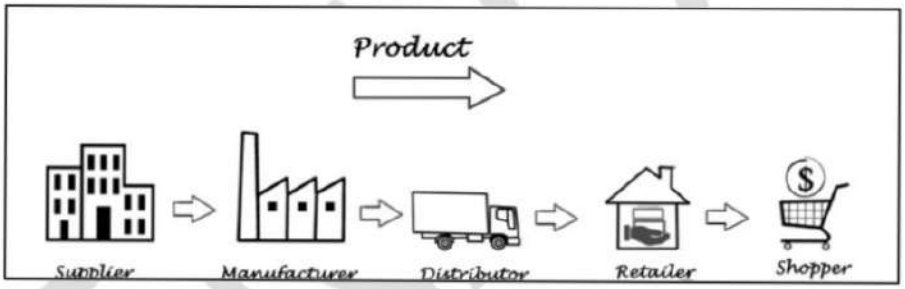

la cadena productiva del sector de cosméticos y aseo comienza con la extracción y el suministro de materias primas provenientes de las actividades agrícolas y forestales. Este procesamiento posibilita la producción intermedia de ingredientes que sirven como base para la posterior creación de los productos cosméticos. Luego se procede a la comercialización, la cual comprende el empaquetamiento, transporte y distribución, etapa que permite que el producto llegue al usuario final.



Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios

La industria textil en Colombia utiliza una variedad de materias primas en su proceso de producción. Algunas de las materias primas más comunes incluyen:

Algodón: Es una de las materias primas más utilizadas en la industria textil. Colombia produce algodón en diversas regiones del país, y también importa algodón de otros países.

Lana: Se utiliza en la fabricación de tejidos de punto y prendas de vestir como suéteres y bufandas. Colombia importa lana de países como Australia y Nueva Zelanda.

Fibras sintéticas: Como el poliéster, nailon y spandex, que se utilizan en la fabricación de telas para ropa deportiva, trajes de baño y ropa interior.

Fibras naturales: Como la seda y el lino, que se utilizan en la fabricación de telas de alta calidad.

Colorantes y productos químicos: Se utilizan para teñir las telas y darles diferentes acabados.

Los precios de las materias primas en la industria textil pueden variar debido a factores como la oferta y demanda mundial, cambios en los costos de producción, fluctuaciones en los tipos de cambio y condiciones climáticas que afectan la cosecha de algodón u otras materias primas.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

El fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema es una política pública en Colombia que busca promover la inclusión social y económica de los grupos más vulnerables mediante su participación activa en la provisión de bienes y servicios para el Estado. Esta estrategia está respaldada por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que establece que las entidades estatales deben fomentar, en los procesos de contratación, la participación de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido

con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.[1]

El registro único de víctimas Permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.

A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas en https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/

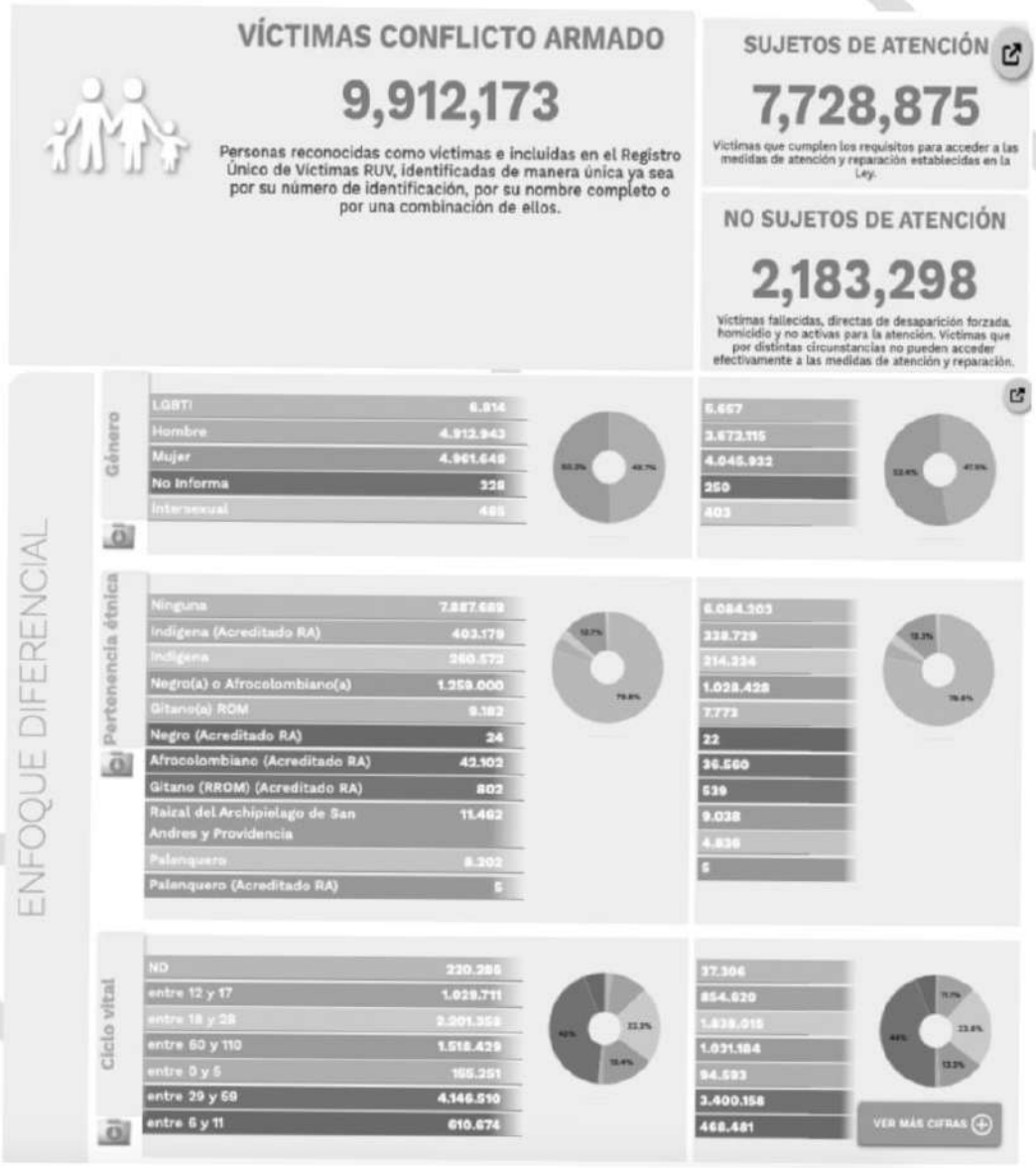

[1] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/abc-de-la-ley/89

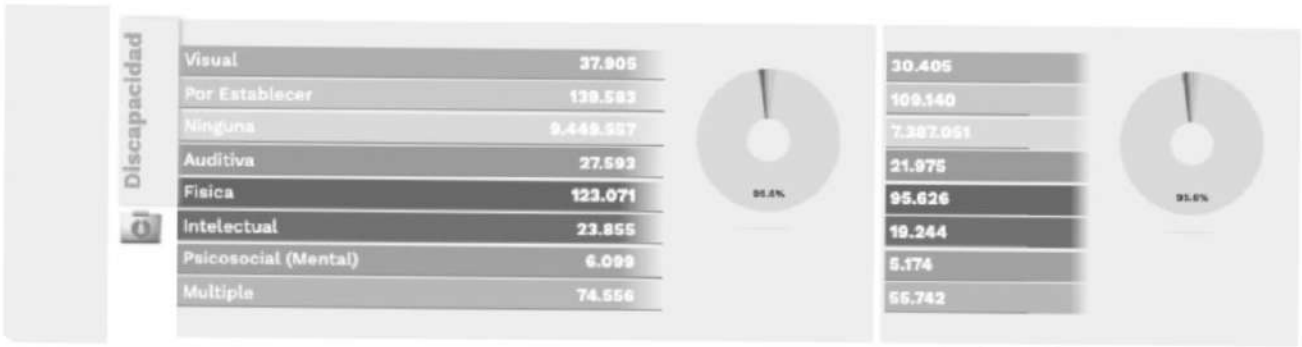

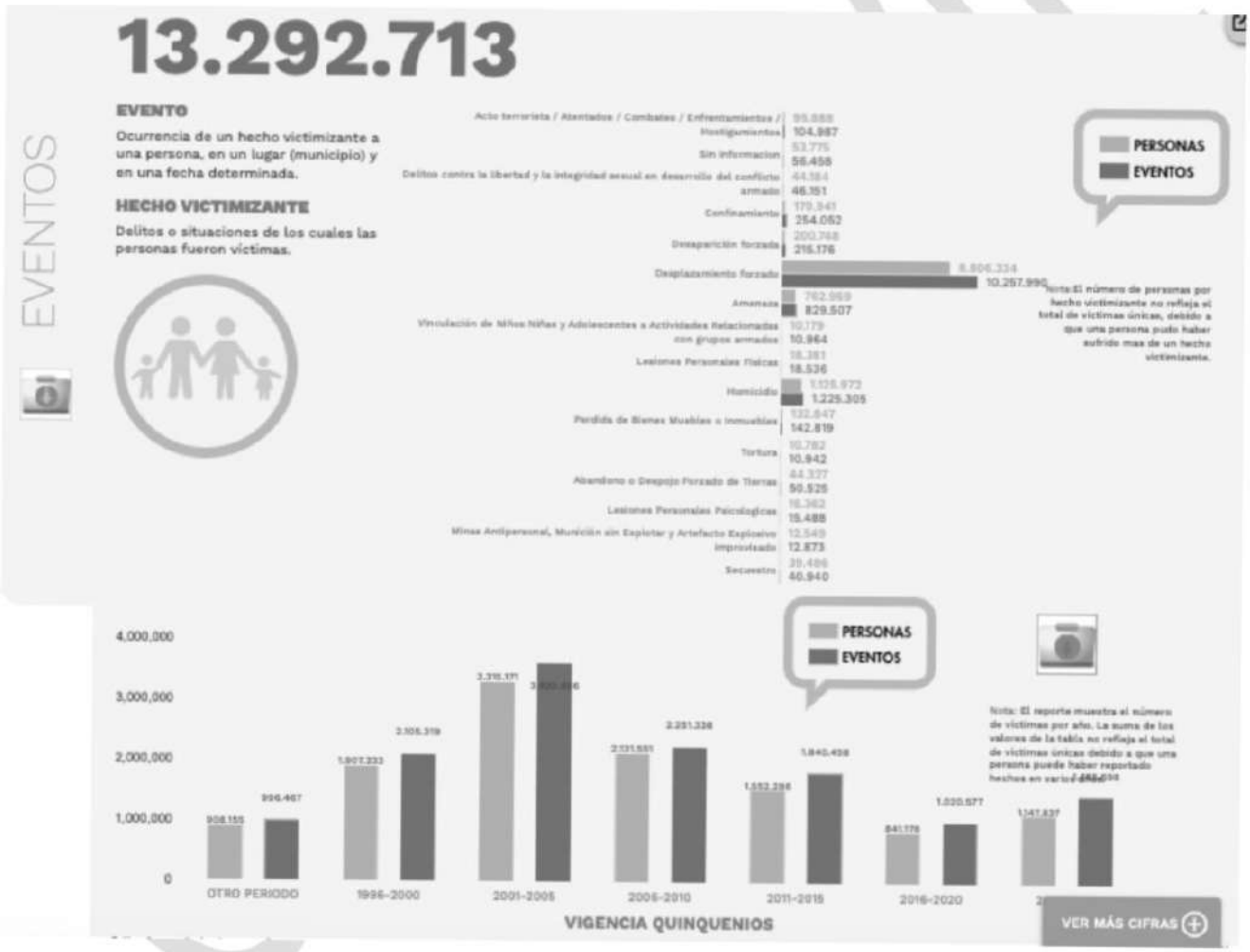

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

... *"**ARTÍCULO 2o**. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma*

permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad fisica, sensorial, siquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

PARÁGRAFO. *Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."*[2]

*... **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ..."*

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[3]

El adulto mayor en Colombia ha sido un tema que no ha parado de tener tela para cortar, pues se trata de un grupo poblacional que ha tenido que atravesar por muchos de los flagelos casi cotidianos en el país, como la desigualdad, la falta de oportunidades y el acceso a la salud.

De acuerdo con cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), los adultos mayores componen el 14 % de la población colombiana, no obstante, se prevé que para el 2070 esta población logre ser del 32 % de la población que tenga el país para ese año. "Entre 2039 y 2041 las personas de cero a 14 años serán sobrepasadas por las mayores de 60 años", explicó José Manuel Santacruz Escudero, psiquiatra de enlace, psicogeriatra y director del Instituto de Envejecimiento de la Pontificia Universidad Javeriana, en la revista 'Pesquisa Javeriana'.

A esto se le suma que los adultos mayores colombianos no han sido ajenos a problemas como el acceso a la salud para el tratamiento de enfermedades mentales o medicina general.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Global Health Observatory, en el 2019, la tasa de suicidios más alta se dio en personas que superaban los 85 años de edad, con 11,7; seguido de las personas entre 75 y 84 años, con 8,06. A esto se le suma un incremento en problemas de salud crónicos producidos por el envejecimiento, como los problemas visuales y auditivos, los cuales se encuentran en los quebrantos de salud general más comunes de los adultos mayores en Colombia.

---

[2] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

En áreas rurales, la incidencia de la pobreza extrema pasó del 12,8 % en 2019 a 15,7 % en 2020, es decir, el triple que en las cabeceras municipales. En dichas áreas alejadas de las ciudades, el 38,1 % de las personas mayores de 60 años se encontraba en situación de pobreza, esto de acuerdo con información del informe 'Colombia: el impacto de la crisis actual en los derechos de las personas adultas mayores: ¿crisis o cotidianidad?', de la Universidad Javeriana.

Otro de los problemas es, precisamente, uno de los puntos más álgidos de la coyuntura nacional y es el de las pensiones. Según el informe, solo el 25 % de los adultos mayores en Colombia posee un ahorro pensional; sin embargo, a esto hay que agregarle que el dinero que recibe es menor al sueldo que ganaban en su vida laboral.

"Entonces ganas menos y gastas más. Esta es una ecuación que evidentemente lleva a la pobreza", agregó Santacruz.

Según la investigación, la pensión que recibe un adulto mayor recién jubilado no le alcanza para mantener sus gastos básicos, haciendo que se mantenga en la vida laboral. En el informe también se hace mención que mucho de los adultos mayores en el país cumplen el rol de cuidadores. "Son personas mayores, requirentes de cuidado, pero en vez de recibir cuidado, están dando cuidado a su pareja o nietos, porque también sabemos que la necesidad económica de hoy en día obliga a que papá y mamá trabajen", agregó el experto.

En Colombia, durante los últimos años, se ha venido construyendo un marco legal que busque favorecer a esta población. Por ejemplo, en la Ley 1850 de 2017, se establece que se debe garantizar la atención integral de los adultos mayores, así como promover su inclusión social.

El experto plantea que el camino a trazar requiere un abarcamiento integral en áreas como la salud, la vivienda, la inclusión social y la seguridad económica, agregando que es importante haces sensibilización en el país sobre la importancia de respetar al adulto mayor e integrarlos en la vida comunitaria.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.4

Según la información suministrada por el DANE la discapacidad en Colombia se estima en 2,65 millones de personas, que representan el 5,6% de las personas de 5 años y más. De ellas el 54,6% son mujeres y el 45,4% son hombres.

Es importante resaltar que a través de un trabajo coordinado y articulado entre los diferentes actores del sector salud en el ámbito nacional, se ha fortalecido y garantizado el acondicionamiento y provisión para un acceso fácil y oportuno a los servicios de salud de las personas en condición de discapacidad.

Así lo refleja la puesta en funcionamiento e implementación del Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad - RLCPD, habilitado desde el año 2020 y que ha permitido el aumento en la identificación y registro de las personas con discapacidad en Colombia (Resolución 1239 de 2022). El balance muestra que, con corte a 31 de octubre de 2023, se han realizado 288.652 valoraciones multidisciplinarias, que han permitido certificar a 287.731 personas con discapacidad mediante la transferencia de recursos, realizadas durante 2020 y 2023 a las secretarías de salud departamentales y distritales por valor de $45.686.889.521.

Las transferencias emitidas son realizadas mediante el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación-PGN para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y el -RLCPD 2020-2023; considerada como una de las

[4] https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20incluyen,de%20condiciones%20con%20las%20dem%C3%A1s.

más eficaces acciones para apoyar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos, como medio de verificación de la existencia de discapacidad, priorización de los programas sociales y para el fortalecimiento de la oferta institucional en los territorios.

Operación estadística	Incluye pregunta filtro	Tipo de informante[9]	Las opciones de ver y oír incluyen el mecanismo de apoyo[10]	Incluye pregunta completa de uso de mecanismos de apoyo	Incluye pregunta de causa de la dificultad	Personas con discapacidad en la última medición	Personas con discapacidad como porcentaje de la población total
Censo Nacional de Población y Vivienda, 2018	SI	Idóneo	NO	SI	SI	1,76 millones[12]	4,3%
Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (2020-2021)	NO	Directo	NO	NO	NO	3,1 millones[13]	6,3%
Gran Encuesta Integrada de Hogares (2021)	NO	Directo	SI	NO	NO	2,07 millones[14]	4,5%
Encuesta Multipropósito de Bogotá (2021)	NO	Directo	NO	SI	NO	Resultados en proceso.	Resultados en proceso.
Encuesta Nacional de Calidad de Vida (2020)	NO	Directo	NO	SI	SI	2,65 millones[15] (personas de 5 años y más).	5,6%
						2,57 millones (personas de 10 años y más).	6,0%

Nota: Se incluyen únicamente las personas que tienen niveles de severidad 1 o 2 en estas actividades. En la sección de anexos, al final de ese documento, se presenta una versión ampliada de esta tabla.
Fuente: DANE
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "Otro", la sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.[5]

[5] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/GP/informe-narp-abril-2023.pdf

CONCLUSIÓN – ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con el análisis realizado frente al fomento de la participación de población en pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad y miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, se evidencia que el sector de suministro de repuestos y mantenimiento presenta condiciones que permiten la participación de diversos actores económicos, incluyendo personas naturales, micro, pequeñas y medianas empresas, así como unidades productivas conformadas por población sujeto de especial protección constitucional.

El sector objeto del presente proceso contractual se caracteriza por la existencia de una amplia oferta en el mercado, facilidad de acceso a la comercialización de los bienes y ausencia de barreras técnicas restrictivas, lo cual favorece la participación incluyente de los diferentes grupos poblacionales mencionados, en condiciones de igualdad y libre competencia.

En este sentido, el presente proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía permite la participación plural de oferentes, incluyendo aquellos que promuevan la vinculación laboral o integración productiva de población sujeto de especial protección constitucional, contribuyendo al cumplimiento de los principios de igualdad, inclusión social, pluralidad de oferentes y selección objetiva, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, se concluye que el presente proceso contractual es susceptible de ser ejecutado por proveedores que incluyan dentro de su estructura organizacional o vinculación laboral población sujeto de especial protección constitucional, sin que ello constituya una limitante técnica, jurídica o económica para la adecuada ejecución del contrato, promoviendo de esta manera la inclusión social y el fortalecimiento de la economía formal.

MIPYMES EN COLOMBIA

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) desempeñan un papel fundamental en la economía colombiana y tienen una participación significativa dentro del sector del sector de confecciones y manufactura. En el sector específico, la mayoría de los proveedores corresponden a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollan las actividades por fabricantes nacionales. Estas empresas participan activamente en los procesos de contratación pública, especialmente en modalidades como la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, debido a que cuentan con la capacidad técnica, operativa y logística para atender los requerimientos de las entidades estatales.

Asimismo, las MiPymes contribuyen al fortalecimiento de la competencia en el mercado, garantizando la pluralidad de oferentes, la disponibilidad de productos y la optimización de los recursos públicos mediante la presentación de ofertas competitivas en términos de precio y calidad.

El sector presenta condiciones favorables para la participación de MiPymes, debido a que:

- No requiere altos niveles de complejidad tecnológica para su comercialización.
- Existe una amplia red de distribuidores a nivel nacional y regional.
- Los productos son de características técnicas uniformes y estandarizadas.
- La cadena de suministro es accesible para empresas de diferentes tamaños.
- Existen bajos niveles de barrera de entrada al mercado.

Adicionalmente, el crecimiento del comercio electrónico y el fortalecimiento de los canales de distribución han permitido que las MiPymes amplíen su cobertura geográfica y mejoren su capacidad de respuesta frente a las necesidades del sector público



Las MiPymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes (el 58% conjuntamente). Estructura que tiene implicaciones sobre el acceso al crédito, las tasas de supervivencia y de movilidad de las empresas, entre otras.

Entre las MiPymes existe cierta heterogeneidad, siendo las pymes más productivas y más formales que las microempresas. Así, las microempresas muestran una mayor informalidad empresarial y concentran la mayoría de la informalidad laboral. Además, la productividad laboral de las microempresas es baja.

Productores de bienes nacionales

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 de 2021, que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, y con el objetivo de promover la industria nacional en los procesos de contratación pública, se ha realizado la consulta correspondiente en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

La consulta se efectuó a través del módulo de Consulta del Registro de Productores y Bienes Nacionales, disponible en el sitio web oficial de la VUCE. Esta herramienta permite verificar la existencia de productores nacionales registrados para bienes específicos, facilitando la identificación de bienes de origen nacional.

Al realizar la búsqueda por la descripción de los elementos requeridos, se encontró que existen productores nacionales registrados, lo cual evidencia que dichos bienes son de origen nacional. Esta información respalda la aplicación de los criterios de promoción de la industria nacional en el proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Es importante destacar que, según el Decreto 680 de 2021, en los procesos de contratación de servicios, las entidades estatales deben otorgar un puntaje adicional a los proponentes que ofrezcan servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

2.2.3. ASPECTOS TÉCNICOS

Los elementos a adquirir en el presente proceso contractual están definidos a través de unas fichas técnicas y directivas expedidas por Ejercito Nacional, anexa al presente proceso; y que, de acuerdo al estudio del sector, se pueden adquirir fácilmente en el mercado.

Los aspectos técnicos del presente proceso se encuentran definidos por las siguientes normas técnicas:

- NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356-A1, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- NORMA TÉCNICA - MALLA PARA CABELLO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- NORMA TÉCNICA - BICICLETERO NEGRO CORTO JEMPP-CEDE4DIETE-ET-05595/INT-0, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- NORMA TÉCNICA - JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP-CACHETERO) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- NORMA TÉCNICA - UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PUBLICA NTMD 0299 A1, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 3604 – PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA. TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- NORMA TECNICA ET 04934 PAR DE ARETES ACERO INOXIDABLE, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.

Cambios Tecnológicos: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, podemos evidenciar que trata de productos de aseo y limpieza y que estos deben ser entregados en los centros de costos pertenecientes a las unidades beneficiarias del presente proceso; motivo por el cual no se evidencia la utilización o cambios tecnológicos en estos elementos, además porque los mismos tratan de elementos de características técnicas uniformes.

Amplitud de la oferta de características de los productos: La amplitud de la oferta de características de los productos se refiere a la variedad y diversidad de atributos que los productos pueden tener para satisfacer las necesidades y preferencias de los clientes. En el contexto de la adquisición de elementos que conforman un kit de incorporación, la amplitud de la oferta de características se relaciona con la gama de opciones disponibles en términos de diseño, materiales, funcionalidades y especificaciones técnicas de los productos ofrecidos.

Por ejemplo, en el caso de uniformes militares, la amplitud de la oferta de características podría incluir opciones de diseño, como diferentes patrones de camuflaje o colores, así como variedad en los materiales utilizados, como telas resistentes al agua o transpirables. Además, podría abarcar funcionalidades específicas, como bolsillos adicionales para el almacenamiento de equipo o refuerzos en áreas de mayor desgaste.

Para elementos de aseo, la amplitud de la oferta de características podría incluir diferentes formulaciones de productos, como jabones líquidos con fragancias variadas o toallas desechables con diferentes niveles de suavidad. También podría abarcar aspectos como el tamaño del envase o la capacidad de los productos, para adaptarse a las necesidades específicas de las unidades militares.

Por lo anterior, es preciso establecer que el producto ofrecido deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas indicadas en las normas técnicas dispuestas por el Ministerio de Defensa y las especificaciones dispuestas por

la entidad en lo respecta a los productos de aseo asegurando en todo momento la calidad del producto a entregar, ya que esto permitirá contribuir con los fines del Estado y salvaguardar la integridad de los soldados que pretenden ser incorporados a la Fuerza.

Especificaciones de calidad: En lo que respecta a la calidad de cada uno de los productos y elementos a adquirir los interesados deberán evidenciar la ficha técnica que se adjunta al presente proceso contractual, dichas características son de obligatorio cumplimiento; ya que obedecen a la calidad de los productos que se están requiriendo.

Condiciones Especiales para la Entrega y tiempos de entrega: La necesidad del presente proceso requiere que la entrega de los productos se realice en el centro de costos de la unidad beneficiada; y para los ítems de identificación será previa coordinación de entrega con el supervisor de cada unidad, una vez sea entregada la lista de los soldados con los datos personales.

No.	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO / UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD	CENTRO DE COSTOS
1	COMOL3	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 07 "ANTONIA SANTOS"	CALLE 5 No. 17 Manzana 7 "REMANSOS DE ROSA BLANCA" - CANTON "EL RECREO"	VILLAVICENCIO	3P1E031101
2	BISER				
3	BIGOH				
4	BIALB				
5	BAS07				
6	BAACA7				
7	ZONA7				
8	DIM05				
9	DIM54				
10	BIAVA				
11	BASDO				
12	USA31				
13	BITER07				
14	BIVAR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 21 "BATALLA PANTANO DE VARGAS"	K 1 VIA PUENTE DE ORO .	GRANADA META	3P1E176501
15	BIPAR	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.22 "Teniente Coronel BENEDICTO TRIANA"	KM 1 VIA EL RETORNO	SAN JOSE DEL GUAVIARE	3P4AL00732
16	BICAM				
17	BASMO				
18	BAS22				
19	BITER22				
20	FUDRA10				
21	FUDRA11				

NOTA: los interesados deberán tener en cuenta la ficha técnica que se adjunta al presente proceso contractual, dichas características son de obligatorio cumplimiento; ya que obedecen a la calidad de los productos que se están requiriendo.

En el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos elementos conforme a la necesidad que se requiere; por otra parte, es importante tener en cuenta que históricamente el presente proceso contractual ya se ha adelantado sin novedades técnicas que impidieran su realización.

Los elementos requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, en relación al transporte de los elementos requeridos, el mismo es de carácter ordinario y por lo tanto no se requieren transportes específicos o especializados, por tal motivo el proveedor que realice la entrega de los productos, debe estar en capacidad de hacer su distribución en el lugar indicado por las unidades beneficiarias, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los elementos objeto del presente proceso de contratación, al tener una alta rotación y una fácil distribución, cualquier proveedor del sector puede estar en capacidad de suministrarlos y entregarlos en los tiempos requeridos por la entidad. Las empresas que compiten en este mercado se caracterizan por suministrar bienes uniformes y de características similares a un consumidor final como es el Ejército Nacional, los bienes se consiguen en un mercado amplio y algunos tienen restricciones en su adquisición.

El oferente al momento de presentar su propuesta debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y dimensiones consignadas en las NORMAS TÉCNICAS, que se ANEXA EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II, igualmente debe atender las Normas Técnicas Colombianas vigentes Y Registro Sanitario establecidos para algunos productos relacionados en citada ficha técnica y anexar la respectiva declaración de conformidad de cumplimiento, donde exprese que ese elemento cumple con lo exigido.

La industria manufacturera textil en Colombia es una de las más representativas y tradicionales. Ha tenido una historia de más de 100 años, en la cual han sobresalido aspectos como: creación de diversidad de empresas representativas a nivel internacional, planes gubernamentales para el sector, penetración en diferentes ámbitos como la academia, inclusión en programas de transformación productiva y creación de un sector de clase mundial.

El sector textil y confecciones colombiano no son ajeno a esta tarea, y siendo uno de los de mayor crecimiento y acogida en el mercado nacional e internacional, debe estar siempre focalizado en mejorar continuamente a través de estrategias que le permitan mayor innovación con el fin de sobrevivir y seguir con fuerza diferenciadora en la actual economía globalizada.

En atención a la experiencia que ha desarrollado Ejercito en el transcurso de los años como entidad que centraliza y contrata los recursos asignados para su funcionamiento a través de unidades que desarrollan la contratación, se ha evidenciado que existen empresas que se dedican a la comercialización del kit de incorporación, empresas que dentro de su actividad registran la venta de elementos de dotación y de elementos de aseo, es así como se puede establecer que los bienes objeto de contratación se consiguen en el mercado nacional con amplia rotación.

Actualmente, el gran avance de la tecnología ha ayudado a la industria textil a la transformación de fibras naturales como el algodón, el lino o la lana y ha ido incorporando tejidos sintéticos como el poliéster, la poliamida, etc. Gracias a dicho avance se han simplificado mucho las tareas de transporte de materiales y el avance de estudios para la especialización del diseño de los tejidos.

Herramientas para la innovación e interpretación de los consumidores del sector textil-moda; telas ultra eficientes, aplicaciones de última generación que sincronizan los dispositivos móviles y estrategias de venta digital.

Comercializadores Textiles

En este eslabón, se ubican todas las organizaciones cuya actividad económica se centra en la comercialización y distribución de textiles para la industria de la confección, segmentados en comercializadores de grandes volúmenes o mayoristas y de pequeños volúmenes o minoristas. Comercializadores mayoristas los comercializadores ó distribuidores mayoristas de textiles son un componente de la cadena productiva, que surgen debido a la necesidad de muchas de las grandes empresas textiles de comercializar sus productos elaborados en mercados específicos o a un conjunto particular de empresas de la industria de la confección. Empresas textileras como Fabricato y Coltejer, cuentan con distribuidores especializados que comercializan su producto en varias ciudades del país, así como grupos de comercializadores que trabajan con telas nacionales e importadas.

Empresas como Comertex, se dedican a la comercialización de varios productos de la cadena de algodón, textil confecciones, dentro de los que se destacan elementos como algodón, tejidos planos, de punto, confecciones, calzado e insumos agrícolas para la industria textil. También se destaca Primatela S.A., la cual comercializa textiles especiales para roma femenina y masculina, jeans, y textiles de colores para decoración y ropa de hogar.

Comercializadores Minoristas

Este segmento se conforma por grupos comerciales encargados de vender telas a las PYMES de menor envergadura, las microempresas y al público en general, sus principales proveedores son los grandes comercializadores mayoristas de telas nacionales e importadas, ó directamente algunas medianas textileras.

Dentro de este grupo, se encuentran empresas como Bellatela S.A., que comercializa telas para línea femenina como Chantú, sedas lisas, y estampadas; telas para líneas masculinas como dacrón, oxford, fall y twil; y se destacan en las líneas infantiles, las telas de dacrones lisos y estampados, escocesas, piqué, franelas lisas y estampadas. También hace parte de este sector Tejidos Gaviota Ltda., la cual, dentro de sus productos, cuenta con un amplio portafolio en telas para muebles, cortinas, autos, pasamanería y vencería.

Telas Inteligentes

Los textiles inteligentes continúan en la lista de preferencias. Esto se debe a que los nuevos desarrollos textiles prestan un rendimiento excepcional.

Por ello los textiles con filtros UV, antibacteriales, repelentes, y las prendas biodegradables, son usados en todo tipo de estilos; jeanswear, casual, beachwear, activewear, hasta las prendas de control, optan por ellos. Lo cual hace evidente que las empresas se están inclinando cada vez más por los tejidos funcionales.

Impresión 3d

Finalmente, la impresión 3D es una tecnología que todavía no ha terminado de incorporarse al sector, pero puede ser que lo haga pronto. De momento, este sistema se ha empezado a utilizar en ámbitos concretos como ha ocurrido en el sector de la construcción de piezas para maquinaria, la fabricación de suelas de zapatillas deportivas o incluso de gafas. El sistema se basa en la producción de productos mediante la construcción de capas a partir de un plano tridimensional digital. Esto ayuda a diseñar y a elaborar piezas de indumentaria personalizadas o incluso calzado a través de una impresora 3D.

Nuevas Materias Primas

La ciencia también tiene mucho que ver aquí. Ya se ha hecho usual encontrar algunas prendas que se adaptan para mantener determinada temperatura, algo muy útil para deportistas o personas que se enfrentan a climas fuertes (de mucho frío o calor) o quienes necesitan prendas resistentes.

Haciendo una analogía de la tela de araña, las fibras y filamentos artificiales que ofrezcan mayor resistencia y durabilidad, con flexibilidad y ligereza son cada vez más buscados. Por eso, en la industria textil se hace urgente que aumenten las competencias para la fabricación de nuevas fibras de alto rendimiento hechas con polímeros, carbono e incluso que puedan ofrecer soluciones para reciclar residuos.

En este punto también entran las llamadas prendas inteligentes, por ejemplo, para mejorar los trajes de los bomberos o prendas para fines médicos, solo por mencionar algunas, que sean capaces de detectar, actuar, almacenar, generar (energía, por ejemplo) y comunicar. Aquí los 'wearables' y 'smart clothes' tienen un vasto campo de acción y se unen con soluciones como el Internet de las Cosas (IoT), el análisis de datos (Big Data) o la Inteligencia Artificial, entre otras

No cabe duda de que la funcionalidad de las telas, actualmente, va más allá de proteger el cuerpo y verse 'bonita'. Los avances de los fabricantes de toda la industria no dejan de ofrecer al mercado productos cada vez más tecnológicos que, seguramente, abrirán nuevas líneas de negocio.

La Moda Sostenible

Es una nueva tendencia que toma fuerza, reutilizar prendas. Las grandes marcas ya implementan programas para que los usuarios entreguen su ropa vieja a cambio de bonos, en algunos casos, para luego hacer nuevas piezas de ropa.

Si hay algo que defina esta era es la personalización. Los clientes quieren cosas específicas, moldeadas a su gusto y que puedan experimentar antes de hacer la compra; la ropa, claramente, no es la excepción. De hecho, es uno de los campos que más soluciones puede ofrecer.

Tecnologías inmersivas como la Realidad Virtual y Aumentada permiten que los usuarios vean y 'prueben' cómo se verían con determinada prenda, si está mejor en azul, rojo, verde, más larga, más corta o con estampados. En otros casos se aprovecha el potencial de los asistentes de voz como Alexa, que se convierten en asesores de moda.

2.2.4. ASPECTOS REGULATORIOS

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde a la "**ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026",** legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género.

Por lo tanto, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de los bienes deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece *"(...) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"*; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Desde el punto de vista jurídico, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal, que a la fecha de presentación de a propuesta se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente estudio previo; lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar. La verificación de la capacidad jurídica,

organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes. Por otra parte, los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Los bienes objeto del proceso podrán ser ofertados tanto por fabricantes como por distribuidores y/o representantes del fabricante, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica.

Los oferentes que se presenten, deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los bienes a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental entre ellas los Decretos 2811 de 1974 "por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente " y Decreto 948 del 95, que tiene como objetivo, "definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire", su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para la comercialización de este tipo de bienes y la normatividad técnica que resulte aplicable.

Las empresas que comercializan estos productos están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de industria y comercio, y normas que regulen la actividad relacionada con la compra y venta de productos de aseo personal y de textiles placas.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente el objeto del presente proceso está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, además son bienes que se encuentran en el mercado y que son distribuidos por firmas o personas naturales debidamente autorizadas para la distribución de elementos de uso exclusivo del Ejército nacional, en este caso parches y demás instintivos que se requieren para la incorporación de soldados.

Por otra parte, el CENAC Villavicencio tiene la capacidad jurídica para adquirir los bienes con destino a las diferentes unidades adscritas al EJERCITO NACIONAL y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

La adquisición de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (ley 80 de 1993), mediante procedimiento denominado de Selección Abreviada causal bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica,

teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación, son bienes de características técnicas, ajustándose a lo estipulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual aplica al objeto del presente proceso, atendiendo de ésta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal, y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

Dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente, capaces y que no se encuentre en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la ley. Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible. Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la eficiente adquisición de bienes en satisfacción del interés general y la continua prestación de seguridad al Estado Colombiano por parte de la fuerza, de otro lado es de resaltar que, en el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los requisitos exigidos para el mismo. Finalmente, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-VILLAVICENCIO tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios Por ello es procedente adelantar el proceso de Contratación.

2.2.5. ANALISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización de los elementos objeto del presente proceso.

El Objeto del presente proceso es **"ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026"**.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

QUIÉN VENDE?

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y pliego de Condiciones, personas Naturales y Jurídicas legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado. De igual manera, aquellas cuya actividad económica incluya la comercialización de productos al por mayor y al detal.

Los bienes a adquirir son de origen nacional y extranjero, sin embargo, en el país se cuenta con empresas comercializadoras que pueden suministrarlos a la entidad. Como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas, financieras, técnicas y jurídicas para la adquisición de los bienes requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

EMPRESAS PERTENECIENTES AL SECTOR

Una vez realizada la consulta en el modelo de abastecimiento estratégico de acuerdo con la naturaleza del contrato se evidencia que a nivel nacional y regional hay diversidad de empresas que desarrollan la actividad a contratar, los cuales pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso.

El análisis de la oferta permite caracterizar el comportamiento de los proveedores, la estructura de contratación y la dinámica de participación en el mercado, elementos esenciales para orientar decisiones de planeación y selección de modalidad en los procesos de contratación pública.

Teniendo en cuenta el modelo de abastecimientos estratégico, establecido por Colombia compra eficiente, a continuación, se relacionan algunos de los proveedores que actualmente se encuentran activas, la información corresponde e las empresas incluidas en la base de datos del SECOP de acuerdo a los códigos UNSPCS determinados en los correspondientes planes de necesidades, arrojando como resultado lo siguiente;

Criterios de consulta:
Año: desde 2023 – 2026 (Marzo)
Categoría:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
111517	Hilos
141115	Papel de imprenta y papel de escribir
141117	Productos de papel para uso personal
312312	Material en placas labrado
441217	Instrumentos de escritura
461715	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
461819	Protectores auditivos
471316	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
471318	Soluciones de limpieza y desinfección
531023	Ropa interior
531024	Medias y calcetines
531025	Accesorios de vestir
531027	Uniformes
531029	Prendas de deporte
531118	Sandalias
531216	Monederos, bolsos de mano y bolsas
531315	Dentales
531316	Baño y cuerpo
541016	Bisutería

ANÁLISIS DE LA OFERTA EN EL MERCADO PÚBLICO



Fuente oficial: Plataforma SECOP I y SECOP II – Panel de Inteligencia de Negocios Colombia Compra Eficiente (CCE)
Fecha de consulta y análisis: 18 de abril de 2026
META – GUAVIARE
Aplicable al proceso 054-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2026

El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

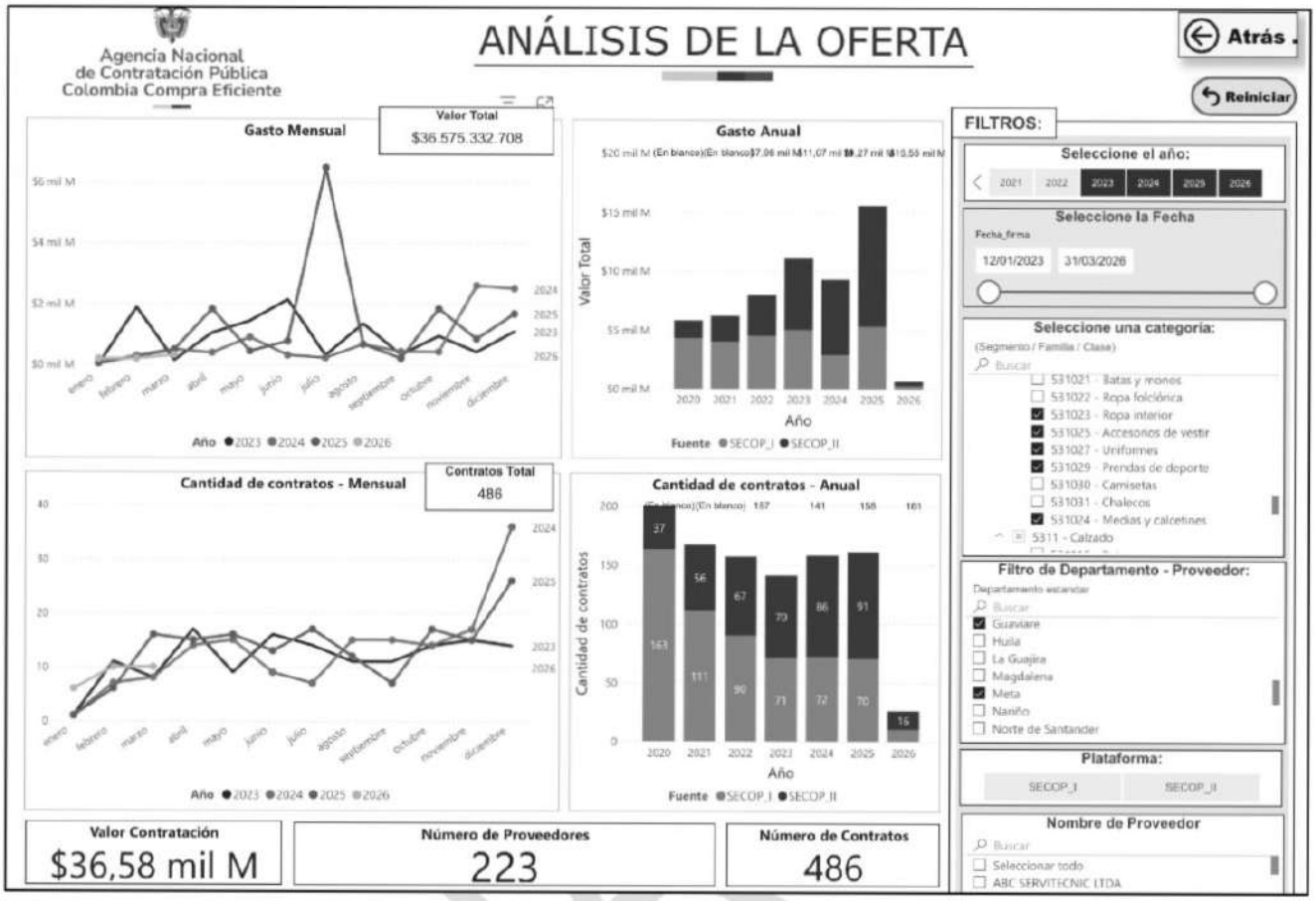

El gráfico proporcionado muestra el comportamiento del gasto mensual y anual en Colombia Compra Eficiente entre los años 2023 y 2026 (a marzo), basado en datos de los sistemas SECOP I y SECOP II. El gasto público gestionado a través de Colombia Compra Eficiente ha tenido una tendencia creciente entre 2023 y 2025.

Se identificó que en el Departamento del Meta y Guaviare el número de proveedores durante estos años fue de 223, con un total de 486 contratos, por un valor estimado de contratación de $36.575.332.708 COP, lo cual evidencia la relevancia económica del sector dentro de la contratación estatal, lo que demuestra amplia oferta de proveedores, alta competencia en el mercado, pluralidad de oferentes y facilidad de acceso al mercado para nuevos proveedores. Esta condición favorece la selección objetiva del contratista y garantiza condiciones de libre competencia

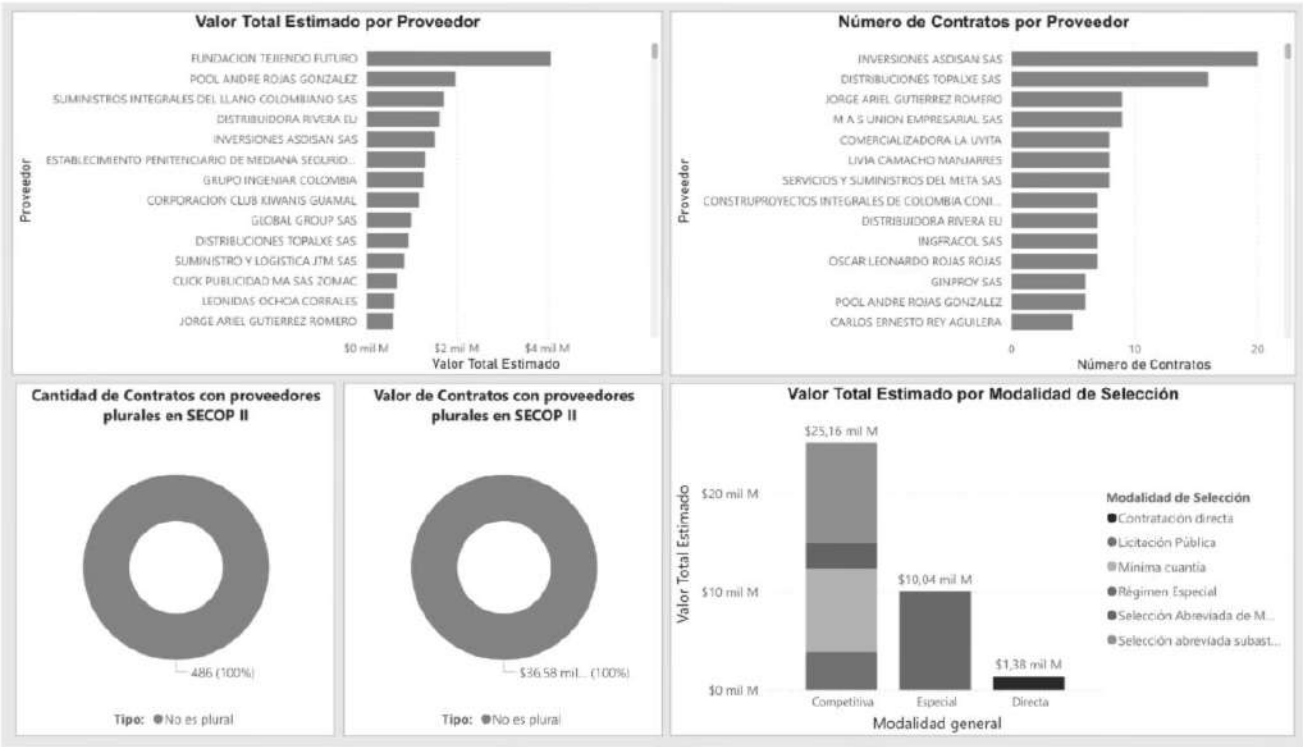

Del análisis realizado se concluye que el proceso adelantado por la CENAC VILLAVICENCIO cuenta con un mercado de oferta disponible y plural, integrado principalmente por MiPymes. Si bien se observa baja participación de proponentes plurales en el mercado general, las condiciones económicas actuales permiten afirmar la viabilidad económica y técnica del proceso.

El análisis de las modalidades de contratación evidencia que la mayor parte del valor contratado se ha realizado mediante modalidades competitivas, tales como: Selección Abreviada, Mínima Cuantía, Licitación Pública y Procesos competitivos en general.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1115 - Fibra, hilos e hilados	1	$5.717.732	0,02%	4	$13.156.997	0,04%	3	$84.353.642	0,16%	1	$36.420.800	0,10%	9	$109.649.171	0,30%
1411 - Productos de papel	43	$2.261.390.291	6,26%	52	$2.162.461.717	5,97%	56	$2.380.479.486	6,51%	8	$363.703.727	0,97%	161	$7.208.035.221	19,71%
3123 - Materia prima en placas o barras labradas	1	$16.668.902	0,05%										1	$16.668.902	0,05%
4412 - Suministros de oficina	19	$924.453.111	2,53%	21	$1.068.314.541	3,09%	21	$5.877.342.417	16,07%	5	$57.293.827	0,16%	66	$7.957.403.896	21,76%
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	3	$167.616.495	0,51%	1	$29.999.420	0,08%							4	$217.615.915	0,59%
4618 - Seguridad y protección personal							1	$7.555.585	0,02%				1	$7.555.585	0,02%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	22	$2.543.106.197	6,96%	23	$568.913.841	1,61%	32	$1.617.771.109	4,42%	9	$240.796.457	0,66%	86	$4.990.587.664	13,64%
5310 - Ropa	30	$2.966.962.624	7,96%	41	$3.269.861.726	8,94%	30	$3.101.280.624	8,48%	2	$2.530.000	0,01%	103	$9.280.554.974	25,37%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	4	$483.445.000	1,32%	2	$136.205.000	0,37%	4	$284.355.732	0,78%				10	$904.005.732	2,47%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	18	$1.769.063.961	4,67%	14	$1.949.463.318	5,33%	12	$2.224.059.279	6,08%	1	$520.000	0,00%	45	$5.883.156.548	16,09%
Total	141	$11.068.463.463	30,26%	158	$9.268.466.560	25,34%	161	$15.547.197.534	42,51%	26	$691.264.811	1,89%	486	$36.575.332.708	100,00%

Dado que no existe un Acuerdo Marco de Precios aplicable y que el valor del proceso se encuentra en el rango selección abreviada, la modalidad procedente es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, la cual garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Esta modalidad facilita la participación de un mayor número de oferentes y fomenta la competencia, en concordancia con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025 y la normativa contractual vigente.

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES EXTRAIDOS DE LA PAGINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

En concordancia lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que, de acuerdo al análisis de la información de la SUPERSOCIEDADES, y el reporte SIIS más actualizado encontrado que fue al año 2023 se muestra que existe un gran número de empresas a nivel nacional que pueden participar en el proceso.

NIT	Razón social	Código CIIU	CIUDAD
800058231	UN BAWISS LTDA.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
800120031	LAZADAS LTDA	G4641	BOGOTÁ, D.C.
800024711	COMERCIALIZADORA QUANTTO S A	G4641	BOGOTÁ, D.C.
800016163	LTDA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
811028538	GRUPO SURTITEX S.A.	G4641	BOGOTÁ, D.C.
800121654	BRACKET SAS	G4773	BOGOTÁ, D.C.
800188578	AMERICAN VETERINARIA LTDA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
800151064	POLIMEDIC S FARMACEUTICA S.A. POLIFARMA S.A.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
800232359	FAES FARMA COLOMBIA S A S	G4645	BOGOTÁ, D.C.
800117286	JAIRO PEÑALOZA A Y CIA LTDA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
800048014	EDESMA LTDA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
800025696	MARROQUINERA RIVIERA SAS	G4642	BOGOTÁ, D.C.
800209890	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
800064192	DISPROVEN SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
800005972	ORBIDENTAL S.A.S	G4773	BOGOTÁ, D.C.
800130754	DENTALES AMERICA LTDA	G4773	BOGOTÁ, D.C.
800071243	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.	G4773	BOGOTÁ, D.C.
800114376	DROGAS PARASUSALUD Y UN. LTDA	G4773	BOGOTÁ, D.C.
800090902	PROCLIN PHARMA SA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
800003215	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
800200212	CASTRO DELGADO ASOCIADOS S.A.S.	G4773	BOGOTÁ, D.C.
800042144	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE ELEMENTOS MEDICOS LIMITADA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
800149046	COMERCIALIZADORA SARMIENTO HNOS Y CIA SAS	G4641	BOGOTÁ, D.C.
800030272	DISTRIBUIDORA DE PURIFICADORES Y FILTROS INTERNACIONALES S A S	G4755	BOGOTÁ, D.C.
800229885	ENEBE REPRESENTACIONES SAS	G4772	BOGOTÁ, D.C.
800148044	NATURAL + PLUS S A	G4645	BOGOTÁ, D.C.
800199349	FREUDENBERG	G4641	BOGOTÁ, D.C.
800176163	OCEANREGATA INTERNATIONAL SAS	G4642	BOGOTÁ, D.C.
800061127	MARRUECOS COLOMBIAN LEATHER SAS	G4772	BOGOTÁ, D.C.
800146971	DIGALTEX SAS	G4641	BOGOTÁ, D.C.
800150223	PRIMATELA SAS	G4641	BOGOTÁ, D.C.
800216728	ILENDER COLOMBIA S.A.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
800195943	G & G LOGISTIC GROUP SAS	G4641	BOGOTÁ, D.C.
800129649	INDUSTRIAS ACRILICAS ISACRIL S AS	G4641	BOGOTÁ, D.C.
800067278	QUIMICA CENTER LTDA.	G4773	BOGOTÁ, D.C.
805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
800005736	QUINBERLAB SA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
860039262	FABRILAR SAS	G4641	BOGOTÁ, D.C.
860351255	ROEN LTDA	G4642	BOGOTÁ, D.C.
830043114	MUNDOZAPATOS S.A.S	G4772	BOGOTÁ, D.C.

830125717	COMERCIALIZADORA CASTRO GOMEZ LTDA	G4772	BOGOTÁ, D.C.
830123959	DERLISET LTDA	G4643	BOGOTÁ, D.C.
890206354	ORTIZO S.A	G4755	BOGOTÁ, D.C.
830073174	BIOARA S.A	G4645	BOGOTÁ, D.C.
860001710	VANSOLIX SA	G4643	BOGOTÁ, D.C.
830024974	NATURA COSMETICOS LTDA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830143926	C.I. BESTCOSMETICS S.A.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830510326	ZIARA SA	G4641	BOGOTÁ, D.C.
830111789	MARVITEX S A S	G4641	BOGOTÁ, D.C.
830080649	DUANA Y CIA LTDA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
817003673	IMEX GROUP SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830049898	BIOMARCAS S.A.	G4773	BOGOTÁ, D.C.
860055528	GD ROPAT SA	G4773	BOGOTÁ, D.C.
830508747	BIOAPI S.A.S.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830052587	ZAP SMITH S A S	G4772	BOGOTÁ, D.C.
860503326	VELEZ LAB S.A.S	G4773	BOGOTÁ, D.C.
830045080	FARMABIO S A S	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830101143	KRISAL S.A.	G4641	BOGOTÁ, D.C.
822003034	CALZAR LTDA	G4772	VILLAVICENCIO
830123806	PINT PHARMA COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830091361	CADENA TELKA S.A.S	G4641	BOGOTÁ, D.C.
830123806	PINT PHARMA COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTÁ, D.C.
860002428	BRISTOL MYERS SQUIBB DE COLOMBIA S.A	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830012269	GALDERMA DE COLOMBIA S.A.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830067397	SISTEMAS Y PROGRAMAS DE HIGIENE INDUSTRIAL GOVI LTDA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
860353032	INDUSTRIAS MARAVEDI CIA LTDA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830050882	HF DOTACIONES SAS	G4641	BOGOTÁ, D.C.
830065997	CONSORCIO INTERNACIONAL TEXTIL SAS	G4641	BOGOTÁ, D.C.
860402090	DROGUERIA ELDORADO LTDA	G4773	BOGOTÁ, D.C.
830066542	INVERSIONES GAO SAS	G4641	BOGOTÁ, D.C.
822007126	MULTIMARKAS LTDA	G4773	VILLAVICENCIO
830077510	DISFARMED S A S	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830048243	PARIS SUCCESS S.A.S	G4645	BOGOTÁ, D.C.
860035069	TAYRONA COMERCIAL S.A., EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA	G4772	BOGOTÁ, D.C.
860040463	TEXURA S.A.	G4642	BOGOTÁ, D.C.
830122464	DISTRIBUCIONES NUÑEZ Y CIA S A S	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830145399	DOTACIONES POWER LTDA.	G4641	BOGOTÁ, D.C.
860069435	DENTALES PADILLA LTDA	G4773	BOGOTÁ, D.C.
830107817	C C DICTRIBUCIONES FARMACEUTICAS LIMITADA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
860077215	MANRIQUE SERNA SAS"EXPLOTACION DEL NEGOCIO DE LA CONSTRUCCION"G4755 – COMERCIO AL POR MENOR DE AR	G4755	BOGOTÁ, D.C.
822001146	DISTRIBUIDORA ROCA LTDA	G4643	VILLAVICENCIO
860004373	DROGUERIAS ELECTRA LTDA.EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	G4773	BOGOTÁ, D.C.
830005540	ORTOCIR LTDA	G4772	BOGOTÁ, D.C.
830071139	FABEGA S A S	G4772	BOGOTÁ, D.C.
860518134	MERCANTIL DE CONFECCIONES LTDA	G4641	BOGOTÁ, D.C.
860514592	DEPOSITO RPINCIPAL DE DROGAS LTDA	G4773	BOGOTÁ, D.C.
830118511	GLOBAL SKIN LTDA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830132902	EL UNIVERSO DEL HILO LTDA	G4641	BOGOTÁ, D.C.

830097296	DAXLEY DE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830078396	NATURE S BLEND DE COLOMBIA LTDA C I	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830019746	PREMIUM TRADING LTDA	G4641	BOGOTÁ, D.C.
830051760	DIATEST SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
860003573	AUGUSTO MEJIA U Y UN EDUARDO MEJIA Z SUCESORES SAS	G4641	BOGOTÁ, D.C.
830116938	FARMA RED S.A.S	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830038080	IINVERSIONES AMALGADENT LTDA.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
860057406	IMPORTACION DE ELEMENTOS MEDICOS LTDA IMPLEMEDICA LTDA	G4773	BOGOTÁ, D.C.
830037970	DITEXCO S A	G4641	BOGOTÁ, D.C.
830072482	PERFUMERIA COSMETICOS Y FARMACEUTICOS LTDA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830031846	MEDISERVICE LTDA	G4773	BOGOTÁ, D.C.
860524482	INTERNACIONAL DE PERFUMERIA Y ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS SAS POR CONTRATACION IPEF SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830072817	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830023671	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830137461	BELLA PIEL SAS	G4773	BOGOTÁ, D.C.
830097886	QUIMIALEMANA LTDA	G4773	BOGOTÁ, D.C.
830013966	MANTELTEX S A S	G4641	BOGOTÁ, D.C.
830116510	COMERCIALIZADORA NATURAL LIGHT S.A.	G4773	BOGOTÁ, D.C.
830135100	REPRESENTACIONES DENTALES DE COLOMBIA S A S	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830079801	CENTRO CIENTIFICO INTERNACIONAL DE MEDICINA BIOLOGICA S.A.S	G4773	BOGOTÁ, D.C.
830062860	VESALIUS PHARMA S.A.S.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830066112	GRUPO EMPRESARIAL FARMACEUTICO LTDA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
860520243	COMERCIALIZADORA BALDINI S.A.	G4772	BOGOTÁ, D.C.
860401844	DEBLANCO SAS	G4642	BOGOTÁ, D.C.
830088085	TUTTO SPORT SAS	G4643	BOGOTÁ, D.C.
830061313	COMERCIALIZADORA LUIKAR LTDA	G4641	BOGOTÁ, D.C.
830126749	UN DE INVERSIONES INTEGRALES	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830055653	TEJIDOS PLASTICOS SAS	G4641	BOGOTÁ, D.C.
830099538	MEDIMEX S.A.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830117480	CI UNICORN TEXTILE INTERNATIONAL SAS	G4641	BOGOTÁ, D.C.
830118130	SKIN STORE SAS	G4773	BOGOTÁ, D.C.
830127548	COMERCIALIZADORA VELERO SAS	G4773	BOGOTÁ, D.C.
830048025	CORSALUD ASESORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830102772	SIDHARTA INTERNATIONAL S.A.S.	G4773	BOGOTÁ, D.C.
860069284	AGROCAMPO SAS	G4773	BOGOTÁ, D.C.
822001731	AGROPECUARIA EL CIMARRON LTDA	G4773	VILLAVICENCIO
830054355	CLON HADAS LTDA	G4642	BOGOTÁ, D.C.
830083177	BB&B BED BATH & BARREL SAS	G4755	BOGOTÁ, D.C.
830501640	QUIK QUALITY IS THE KEY SAS	G4773	BOGOTÁ, D.C.
830019574	SUIPHAR DE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830018323	VITAL TECNOLOGIA MEDICA LIMITADA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830100765	CONCHA DE NACAR LIMPIAMAR MC E U	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830106920	LABORATORIOS BIOPAS SA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830068131	INVERSIONES ALLEGRO S A S	G4755	BOGOTÁ, D.C.
830143893	REPRESENTACIONES KOBALTO SAS	G4642	BOGOTÁ, D.C.
860001324	AGENCIAS CONDE SA	G4641	BOGOTÁ, D.C.
830147420	COMERCIALIZADORA SURTITELAS LTDA	G4641	BOGOTÁ, D.C.
860502262	INTERNACIONAL DE DROGAS SA	G4645	BOGOTÁ, D.C.

830067861	ILANKO S.A.	G4772	BOGOTÁ, D.C.
830011641	UNIXA S.A.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830018814	3I IMPLANTS INNOVATIONS COLOMBIA S.A.	G4773	BOGOTÁ, D.C.
830124802	C I EMERALD RIVER GEM S A S	G4642	BOGOTÁ, D.C.
860009397	FARMA DE COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830135177	CARPER LABS Y CIA LTDA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830501636	PUMOTEX E.U.	G4641	BOGOTÁ, D.C.
830076125	GRUNENTHAL COLOMBIANA S.A.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830513141	NEWLAB NUTRITION LTDA	G4773	BOGOTÁ, D.C.
830041488	ALFA TRADING SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830107855	MACROMED SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830090930	IMPOEXPORT JPG SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
890301291	ELI LILLY INTERAMERICA INC	G4645	BOGOTÁ, D.C.
817001644	GENFAR S.A.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
860521610	QUIFARMACOS LABORATORIOS DE COLOMBIA SA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830017658	TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830032317	SAINT HONORE DE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830012969	GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA SA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
860001743	PAÑOS ATLAS S.A.	G4641	BOGOTÁ, D.C.
830080396	SABAMA LTDA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830113035	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830141149	NAOS COLOMBIAS SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830068691	GRUPO UNIPHARM S.A Y/O LABORATORIOS UNI S.A	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830074642	TERUMO BCT COLOMBIA S.A.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830088135	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	G4773	BOGOTÁ, D.C.
830067384	STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTÁ, D.C.
830028860	L V COLOMBIA S A S	G4772	BOGOTÁ, D.C.
860078320	BIOGEN LABORATORIOS DE COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900144801	INVERSIONES SALA78 SAS	G4641	BOGOTÁ, D.C.
900379433	CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES FASHION STORE LTDA	G4642	BOGOTÁ, D.C.
900386250	DISTRIBUCIONES Y CONFECCIONES YAHAIRA FASSION LTDA	G4642	BOGOTÁ, D.C.
900659000	TACTICAL FORCE S.A.S	G4642	BOGOTÁ, D.C.
900626771	COSMETICS CO SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900490865	ZOETIS COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900633096	CREPIDA SA	G4772	BOGOTÁ, D.C.
900622537	JIN MAO SAS	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900046591	CALZADO DE LA SABANA S.A.S	G4772	BOGOTÁ, D.C.
900028917	Q 21 SAS	G4772	BOGOTÁ, D.C.
900299815	DISTRIBUIDORA PRIMAR SAS	G4641	BOGOTÁ, D.C.
892000246	ALMACENES DURAN DEL META SAS	G4643	VILLAVICENCIO
900402080	FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900442761	CVITRIFICADOS VILLAMIL SAS	G4643	BOGOTÁ, D.C.
900320295	SPA Y SALUD S.A.S	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900020258	MEDIVELIUS FARMACEUTICA .S.A.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900435473	LABORATORIO CAPILARHELP COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL C I SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900085213	PEG CAPITAL SAS	G4772	BOGOTÁ, D.C.
900405072	HOSPITALARTE S.A.S.	G4645	BOGOTÁ, D.C.

900197265	PAYLESS SHOESOURCE PSS DE COLOMBIA S.A.S	G4772	BOGOTÁ, D.C.
900403125	INMODA SHOES SAS	G4772	BOGOTÁ, D.C.
900471326	AVANPHARMA SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900669554	RGALEON S.A.S.	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900135509	TUBOMAR SA	G4643	BOGOTÁ, D.C.
900080250	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S A	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900157301	SONOAUDIO S.A.S.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900317040	PHARMANUCLEAR SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900308533	ECOTRADE TEXTILES S.A.S	G4641	BOGOTÁ, D.C.
900443918	LOFTY INTERNACIONAL DE COLOMBIA S A S	G4645	VILLAVICENCIO
900263294	IDC SAFETY S A S	G4642	BOGOTÁ, D.C.
900029520	TEXSAL S.A.S	G4642	BOGOTÁ, D.C.
900078368	IMPORTADORA TEXTIPEL SAS	G4641	BOGOTÁ, D.C.
900659494	FARMALATAM COLOMBIA SAS	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900704574	TANGIBLE IN SAS	G4641	BOGOTÁ, D.C.
900399132	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS S.A.S.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900333947	D CALIDAD S.A.S	G4642	BOGOTÁ, D.C.
900033742	HERNAN ROBLES Y CIA LTDA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900327356	MUTUAL CAPITAL S.A.S.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900361398	C.I. CREAR MODA SAS	G4642	BOGOTÁ, D.C.
900029960	DISTRIBUIDORA MANFEL SAS	G4642	BOGOTÁ, D.C.
900223120	COMERCIALIZADORA TERBELL SAS	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900057672	LABEXCO S A S	G4755	BOGOTÁ, D.C.
900447165	COMERCIALIZADORA ARVE SAS	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900677118	VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900144924	CIRUDERMA SAS	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900076967	GOPAD LTDA	G4772	BOGOTÁ, D.C.
900577966	ARCELORMITTAL PROJECTS COLOMBIA SAS	G4642	BOGOTÁ, D.C.
900355996	PRIME HEALTH S A S	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900266575	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA NASSCAR SAS	G4641	BOGOTÁ, D.C.
900329300	CONASA NATURAL CORP SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900308573	HONGWEI SAS	G4772	BOGOTÁ, D.C.
900381784	GRUPO EMPRESARIAL INTERNACIONAL DE SALUD Y NUTRICION AVANZADA AVANLIFE SAS	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900268586	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE TEXTILES Y CO0NFECCIONES LTDA	G4642	BOGOTÁ, D.C.
900541580	ISOMEDIX TECHNOLOGY SAS	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900217547	DISTRIBUIDORA CABRIPIEL EU	G4772	BOGOTÁ, D.C.
900230750	JOINPHARM SA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900223868	YOSHA TEXTIL SA	G4641	BOGOTÁ, D.C.
900293275	MALCA INVERSIONES SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900078437	AXON PHARMA S A S	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900513504	EXPLORA CORPORATION SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900343294	INVERSIONES ZARPAHEL SAS	G4641	BOGOTÁ, D.C.
900638358	AMERICAN SHEER PERSIANAS Y CORTINAS SAS	G4641	BOGOTÁ, D.C.
900397248	MARKETPLACE SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900438053	INVERSION SUEÑO GLOBAL SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900577659	PIEMCA SAS	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900158323	XAX S.A.S	G4772	BOGOTÁ, D.C.

900379181	PAREXEL INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900199922	GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900538127	PRODUCTOS WOW SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900680905	DDS PHARMA- DISTRIBUCION, DISPENSACION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900387775	SERVI RED S.A.S.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900403631	ECOSWAY COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900015175	POLYMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S	G4641	BOGOTÁ, D.C.
900175700	LUCCA GIULIANO SAS	G4772	BOGOTÁ, D.C.
900456548	INDUSTRIAS TPM SAS	G4642	BOGOTÁ, D.C.
900064767	INVERSIONES TEXTILES DEL TOLIMA S.A	G4641	BOGOTÁ, D.C.
900374140	BIMIVET SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900419563	SALUTIS S.A.S.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900040832	TXB DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS EU	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900168614	PRAXIS CLINIC COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900098180	IMPEXSA INTERNACIONAL LTDA	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900070810	FRAMAR S & CIA LTDA	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900468300	BELLE FARMA SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900396581	VMV COSMETIC GROUP COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900276657	LUNDBECK COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900133285	HEALTH QUALITY SERVICES AND PRODUCTS SA	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900099819	DISTRIBUIDORA HISTRA SAS	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900085599	INVERSIONES LPA LTDA	G4643	BOGOTÁ, D.C.
900301417	G.C.C. GRUPO COMERCIAL COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4641	BOGOTÁ, D.C.
900599943	INNOVAPHARM COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900435790	GESTION MEDICA EN SALUD SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900514524	ABBVIE S.A.S	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900252067	UN SKIN COLOMBIA INC	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900457991	MIS IMPLANTS SAS	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900285194	FARMACIA INSTITUCIONAL SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900663412	COMERCIALIZADORA AVISUR POLLOS SAS	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900309200	STAR CIRCLE SAS	G4772	BOGOTÁ, D.C.
900658497	AMGEN BIOTECNOLOGICA SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900595327	DISTRIMEDICA JC SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900060594	MEGAVET SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900377484	MULTIBELLA COSMETIC SAS	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900090719	EURODERMA LTDA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900095091	GEN MEDICAL S. A. S.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900157613	CIXCO S A S	G4772	BOGOTÁ, D.C.
900407097	SALLY BEAUTY COLOMBIA S A S	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900053588	SWISSJUST LATINOAMERICA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900057364	COMERCIALIZADORA DURASUELAS SAS	G4772	BOGOTÁ, D.C.
900326371	INNOSEARCH COLOMBIA S.A.S.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900327111	RENNOVA COLOMBIA S.A.S.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900194982	GRUPO VITAL SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900496482	DAYTEX SA	G4641	BOGOTÁ, D.C.
900569980	SPORTHOUSE ZL S A S	G4643	BOGOTÁ, D.C.
900535273	SPORTS GLOBAL BRANS SAS	G4642	BOGOTÁ, D.C.

900040956	SALUD ACTUAL IPS LTDA	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900518648	EMPRENDER PROYECTOS S.A.S	G4641	BOGOTÁ, D.C.
900636348	SISCOL FARMA SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900089420	ART HOME TEXTIL S.A.S.	G4641	BOGOTÁ, D.C.
900281390	SPIN COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900166231	COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS E IMPLEMENTOS PARA EL SECTOR DE LA MEDICINA Y LA SALUD	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900464619	BRAHMA CONCEPT SAS	G4772	BOGOTÁ, D.C.
900474935	FARMA TRADE SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900618558	GADOR SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900008215	OTAVI SAS	G4755	BOGOTÁ, D.C.
900138425	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900658054	NESD SAS	G4641	BOGOTÁ, D.C.
900394567	HITEX DE COLOMBIA SAS	G4641	BOGOTÁ, D.C.
900091129	SAMTEX S.A.	G4641	BOGOTÁ, D.C.
900599810	LABORATORIOS UNIDOS DE COLOMBIA SAS	G4645	VILLAVICENCIO
900458729	INVERSIONES ELITE DE COLOMBIA SAS	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900223105	HIGH MEDICINE S.A.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900356068	JEAN BLUE TEXTIL SAS	G4641	BOGOTÁ, D.C.
901455362	L BUSINESS SAS	G4755	BOGOTÁ, D.C.
901229694	MIA PHARMA SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
901186367	ELANCO COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900761581	GRUPO EMPRESARIAL CASPAR SAS	G4773	VILLAVICENCIO
900894722	KCI COLOMBIA S A S	G4645	BOGOTÁ, D.C.
901115575	ALPARGATAS COLOMBIA S.A.S	G4643	BOGOTÁ, D.C.
901167706	BIIB COLOMBIA S A S	G4645	BOGOTÁ, D.C.
901203407	RB HEALTH COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
901206721	SGSC XSPORT IMPLEMENTACIONES DEPORTIVAS SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900761581	GRUPO EMPRESARIAL CASPAR SAS	G4773	VILLAVICENCIO
901294178	VULCANO RESOURCES S.A.S.	G4641	BOGOTÁ, D.C.
901167706	BIIB COLOMBIA S A S	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900760685	EMAN SOLUCIONES S A S EN LIQUIDACIÓN	G4755	BOGOTÁ, D.C.
900909933	LA FARMACIA HOMEOPATICA SAS	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900821019	NATURAL MARKETING COLOMBIA S A S	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900989298	GRUPO DROGUERIAS PATRIA J Y SAS	G4773	VILLAVICENCIO
900819239	ALTADIS FARMACEUTICA SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900922465	AMRYT COLOMBIA S.A.S.	G4645	BOGOTÁ, D.C.
901197168	BIOSIDUS COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900738763	TRIEVA TEXTIL SAS	G4641	BOGOTÁ, D.C.
900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTÁ, D.C.
900789062	DR. REDDYS LABORATORIES SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
901215251	MIS TOKOS COLOMBIA SAS	G4772	BOGOTÁ, D.C.
901164388	ARDYSS LIFE SAS	G4641	BOGOTÁ, D.C.
900932340	A. MENARINI LATIN AMERICA, S.L.U. – SUCURSAL COLOMBIA	G4645	BOGOTÁ, D.C.
901254825	SACS & BAGAGES COLOMBIA SAS	G4772	BOGOTÁ, D.C.
901042849	DUFRY DFAAS SAS	G4773	BOGOTÁ, D.C.
900782497	VEROS HEALTH SAS	G4645	BOGOTÁ, D.C.
901036573	ELDE S A S	G4641	BOGOTÁ, D.C.
900845512	DISTRIBUIDORA ANALOGY ANDINA S.A.S.	G4773	BOGOTÁ, D.C.

DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO.

Los insumos requeridos para desarrollar el objeto del presente proceso se encuentran en su mayoría disponibles en el mercado nacional, lo cual garantiza un acceso ágil y eficiente. La cadena de suministro en este sector está compuesta por diferentes eslabones que permiten transformar los insumos en un servicio terminado, asegurando la entrega oportuna de los Kits de Incorporación de acuerdo a la necesidad de las Unidades.

Los oferentes deben tener la capacidad de entregar los bienes en el centro logístico BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 07 "ANTONIA SANTOS" ubicado en Villavicencio (Meta); en el BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 21 "BATALLA PANTANO DE VARGAS" ubicado en Granada (Meta); en el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" ubicado en San José del Guaviare.

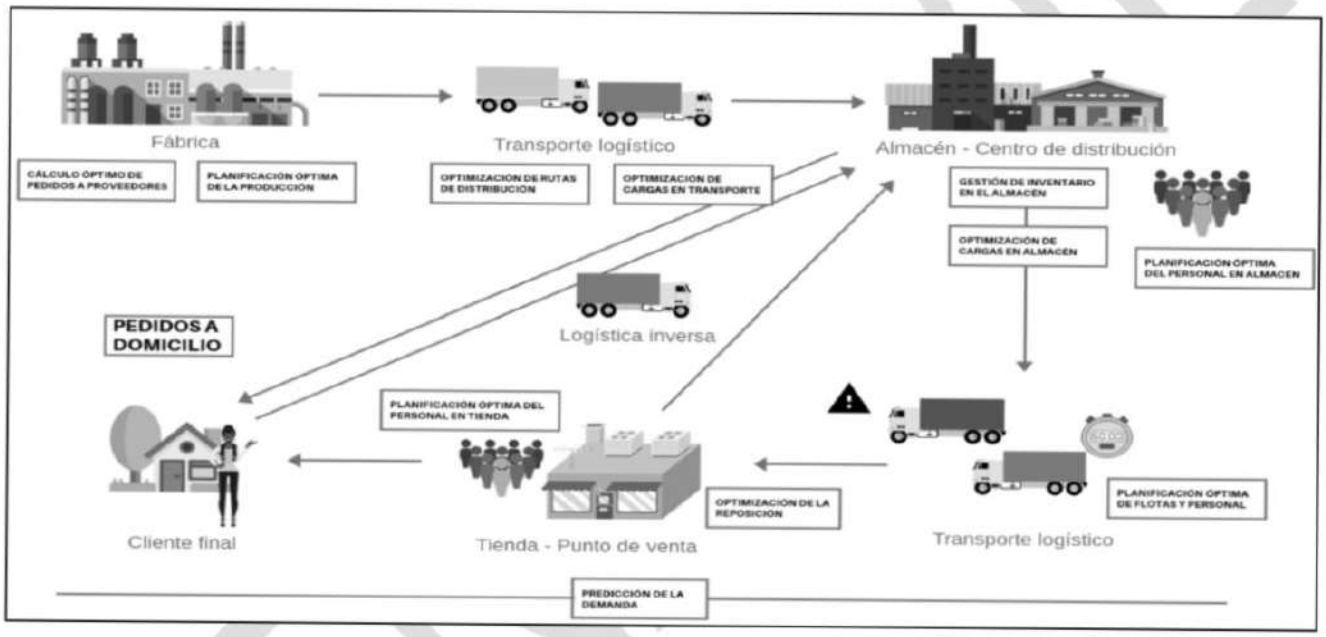

2.2.6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado bienes similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

El Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, a través de sus Subunidades desplegadas en todo el territorio nacional, adelantan anualmente procesos de contratación para adquirir los Kits de Incorporación.

Tal como se evidenció en los antecedentes del proceso, se han adelantado procesos de contratación bajo objeto similar. Así mismo, se evidenció pluralidad de oferentes en los procesos revisados, lo cual contribuye a la libre competencia y fortalece los principios de transparencia y selección objetiva. Esta información se encuentra detallada en el numeral 1. ANTECEDENTES DEL PROCESO. 1.1 Adquisiciones previas de la CENAC VILLAVICENCIO. 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas.

Adicionalmente, se realizó la consulta en el modelo de abastecimiento económico con el fin de identificar contratos suscritos por esta entidad que contemplen características técnicas iguales y/o similares a las requeridas en el presente proceso. El resultado de dicha búsqueda se presenta a continuación:

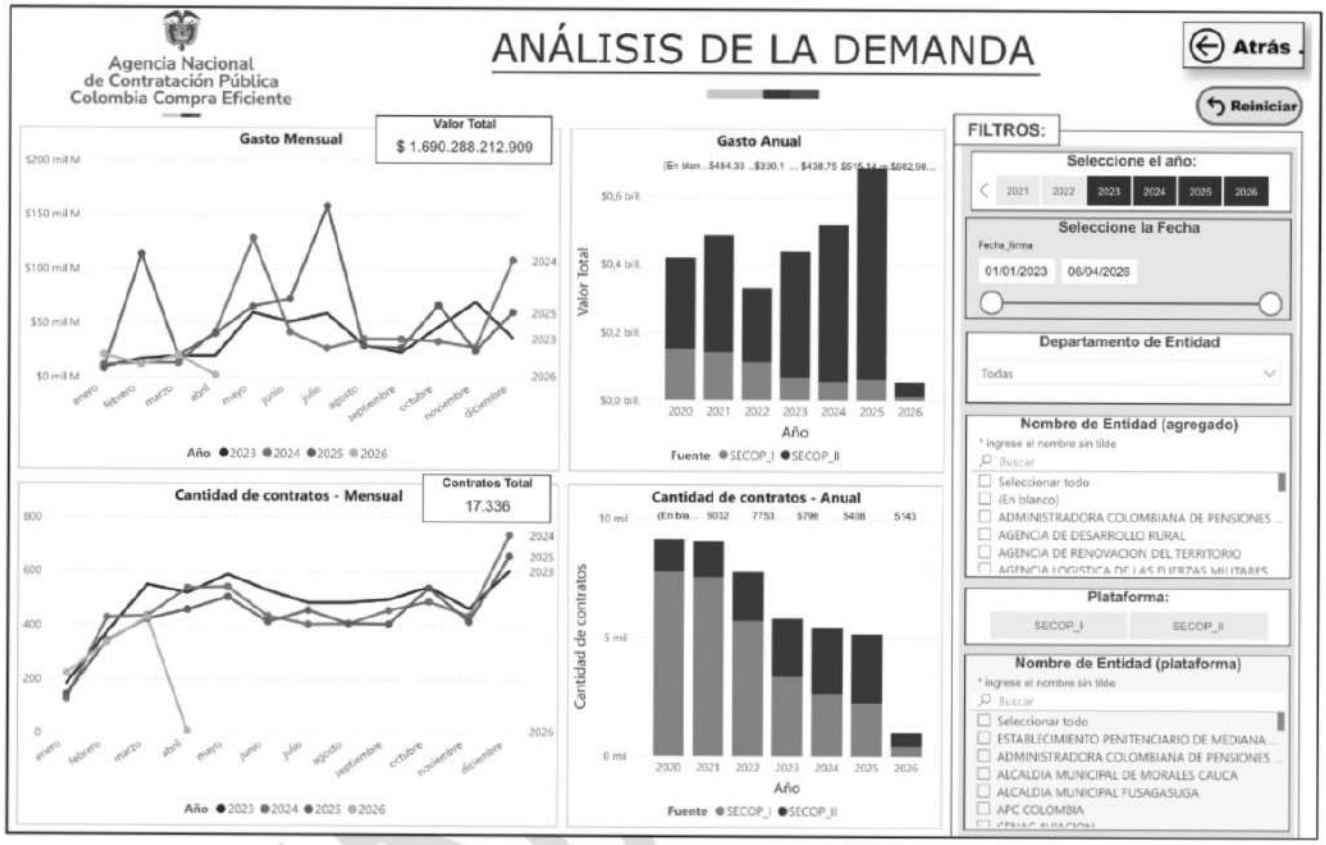

Durante el periodo comprendido entre 2023 y 2026 (marzo), se observa que el gasto mantiene una tendencia relativamente estable, con variaciones moderadas entre los diferentes meses y vigencias. El valor total registrado asciende aproximadamente a $1.690.288.212.909, lo que evidencia un volumen significativo de contratación asociado al objeto del proceso, lo que evidencia un comportamiento constante en la adquisición de suministros a través de las plataformas de contratación estatal, reflejando la necesidad permanente de estos bienes.

De acuerdo con la información analizada, se concluye que existe una demanda constante y sostenida durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026 (marzo), tanto en valor como en número de contratos, lo que demuestra que los bienes objeto del proceso son bienes de consumo recurrente.

Este comportamiento confirma la existencia de una oferta suficiente en el mercado, así como la viabilidad técnica y económica para adelantar el presente proceso de contratación, garantizando la pluralidad de oferentes y el abastecimiento oportuno de los bienes requeridos.

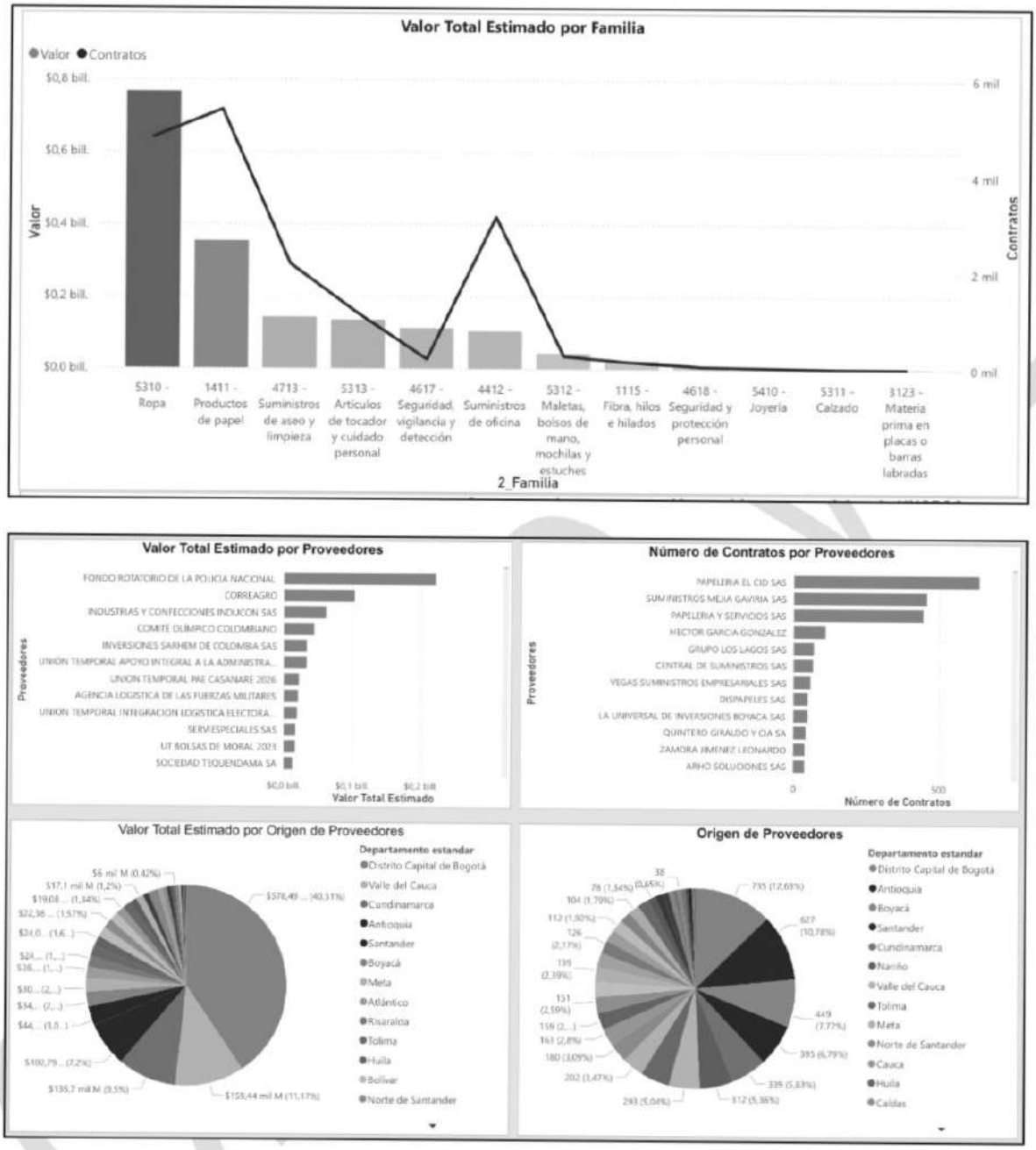

De acuerdo a las gráficas anteriores, se puede evidenciar que existe pluralidad de oferentes, lo que fortalece la competencia y reduce el riesgo de concentración, así mismo que el mercado nacional de este sector está consolidado y diversificado, siendo Bogotá el principal logístico y proveedor, seguido de Antioquia, Boyacá y Santander.

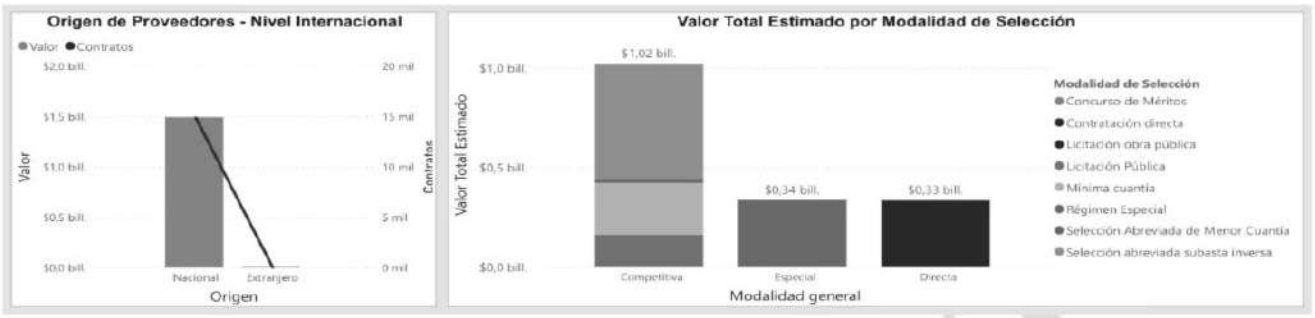

La baja participación de proveedores extranjeros indica una autonomía de abastecimiento nacional en este rubro. Así mismo, se infiere que el presente proceso de contratación será adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

En conclusión, el análisis de la oferta demuestra que existe capacidad instalada en el mercado nacional para atender el objeto del presente proceso, con proveedores especializados que ya han contratado con el Estado en condiciones similares.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Como resultado del análisis de la oferta y la demanda respecto del mercado potencial para la: "**ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026**", se tiene un segmento del mercado nacional y local que podrá proveer los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales.

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- DANE – www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades – www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Banco de La República – www.banrep.gov.co
- Sistema Electrónico de Contratación Pública – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

A partir de la información recopilada de la oferta y demanda de los bienes requeridos, se estructuran las condiciones técnicas, jurídicas y económicas para el presente proceso de acuerdo a la necesidad planteada por las unidades beneficiadas. Con la información analizada, se determinaron y se establecieron los requisitos habilitantes y condiciones adicionales de carácter técnicos exigibles que regirán el proceso que se adelanta para cubrir la necesidad planteada por las Unidades Centralizadas.

Para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se analizó la información del Balance General y Estado de Resultado de una muestra representativa de empresas cuyas actividades económicas se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso y cuya información se extrajo de la página https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, estableciéndose aquellos que garanticen la capacidad y solvencia suficiente que den respaldo a los proveedores que decidan participar en el proceso.

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes". Del sistema integrado de información societaria, de la Superintendencia de Sociedades, se obtiene la información financiera a corte 31 de diciembre de 2024 en razón a que aún no se cuenta con el reporte a 31 de diciembre de 2025 de las empresas del sector, que de acuerdo al objeto del presente proceso se clasifican en códigos CIIU a nivel nacional.

De igual manera, para la determinación de los precios de referencia se utilizaron las cotizaciones allegadas por empresas representativas del sector, y los precios históricos, para su análisis se emplearon diferentes técnicas de orden estadístico para fijar precios de referencia acertados frente a la realidad del mercado.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO:

ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: El contrato resultante del presente proceso será de COMPRAVENTA, Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 905 del Código de Comercio, el cual establece:

> ARTÍCULO 905. <DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que cada uno de los bienes a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Deberá diligenciar los espacios solicitados en el Anexo No.02, lo cual será evaluado como CUMPLE/NO CUMPLE.
- El Anexo No. 2 debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

El presente proceso cuenta con normas técnicas respecto de los elementos a adquirir materia, por lo que el contratista deberá cumplir con cada una:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-002-007			NOMBRE CUENTA ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)			PORCENTAJE 100%		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	2791301	**PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL: JUEGO DE CUATRO PARCHES COMPUESTO POR EL** APELLIDO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA "CAMALEON"(PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA - CANTIDAD 04) -RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	JUEGO	0	3270	3270	60101401	
2	2791301	**PARCHE EJERCITO** (CANTIDAD 02) : JUEGO DE DOS PARCHES COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO)(MINIMO 2 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	0	3270	3270	60101401	
3	2791301	**PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR (CANTIDAD 02) Y UNIDAD SUBALTERNA (CANTIDAD 02)** JUEGO DE CUATRO PARCHES COMPUESTO POR DOS DE LA UNIDAD SUPERIOR Y DOS DE LA UNIDAD SUBALTERNA PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (MINIMO 2 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	0	3270	3270	60101401	
4	2791301	**BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA:** JUEGO DE DOS BANDERAS DE COLOMBIA PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) - (MINIMO 2) ESPECIFICACIONES MEDIDAS 75 MM ANCHO POR 50 MM DE ALTO SEGUN BOLETIN No 001 FEBRERO 2025	JUEGO	0	3270	3270	60101401	
5	2791301	**PARCHE PARA IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO: JUEGO DE DOS** PARCHES DE GRUPO SANGUINEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) - (MINIMO 2)ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	JUEGO	0	3270	3270	60101401	
6	2791301	**INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS: JUEGOS DE DOS PARCHES COMPUESTA POR LA** INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - (MINIMO 2) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	0	3270	3270	60101401	

7	2791301	**BRAZALETES TACTICOS X JUEGO DE 4** COLORES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	0	3270	3270	60101401	
8	2791301	**OJOS DE GATO: JUEGO DE DOS** OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (MINIMO 2) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	0	3270	3270	60101401	
9	2799710	**BOLSO PARA UTILES DE ASEO** MALETIN PARA UTILES DE ASEO COLOR VERDE TABLA 5 ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3270	3270	53121603	
10	2791301	**MALLA PARA CABELLO: JUEGO DE DOS MALLAS PARA CABELLO** - REFERENCIA ACCESORIO FABRICADO EN HILO Y UNA BANDA ELASTICA PARA SUJETAR EL CABELLO **ETEJC0-4937/INT0 (MINIMO 2)**	JUEGO	0	217	217	53131625	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE		
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)			100%		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE/ NO CUMPLE
11	2821001	**CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTES** CALCETIN COLOR BLANCO PARA UNIFORME DE DEPORTES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	0	3270	3270	53102402	
12	2823706	**LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON** CAMUFLADO TIPO SELV ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	0	3270	3270	53102509	
13	2823805	**PAÑUELO: JUEGO DE DOS PAÑUELOS** (45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO Y UN PESO DE 15 GRAMOS) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	0	3270	3270	53102512	
14	2822806	**UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA)** No 6A MASCULINO Y FEMENINO PARA SOLDADOS, SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPPCEDE4DIETEFT0356/INT 5 – REGLAMENTO RGE 4201 REGLAMENTO DE UNIFORMES INSIGNIAS Y DISTINCIONES SEPTIMA EDICCIÓN Y NTMD 0299-A1 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"	UNIDAD	0	3270	3270	53102701	
15	2824302	**PAR DE CHANCLAS PARA BAÑOS** ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	0	3270	3270	53111801	
16	2822401	**JUEGO DE ROPA INTERIOR: JUEGO DE CUATRO ARTICULOS COMPUESTOS POR DOS TOP Y DOS CACHETERO COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS** S M L XL - DE ACUERDO AL TALLAJE PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO Y DE ACUERDO A No JEMPPCEDE4DIETEET05573/INT0	UNIDAD	0	217	217	53102302	
17	28228	**BICICLETERO NEGRO CORTO: JUEGO DE DOS BICICLETEROS NEGROS CORTOS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS** S M L XL - DE ACUERDO A No JEMPPCEDE4DIETEET05595/INT0 (LYCRA), (DISEÑO BICILETERO NEGRO CORTO EL LARGO DEBE SER 100 MM HACIA ARRIBA DE LA RODILLA)	UNIDAD	0	217	217	53102901	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE		
A-02-02-01-003-002			PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS			100%		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE/ NO CUMPLE
18	3270109	**CUADERNO PARA ESCRITURA** DE 100 HOJAS CUADRICULADO ALTO 20CM ANCHO14 CM ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3270	3270	14111514	
19	3219399	**PAPEL HIGIENICO: JUEGO DE 02 ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO** TRIPLE HOJA 35 mts (CADA UNO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	0	3270	3270	14111704	
20	32196	**TOALLAS HIGUENICAS:** PAQUETE (X 10) PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA, SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3604 TERCERA ACTUALIZACION	PAQUETE	0	217	217	53131615	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE		
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			100%		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE/ NO CUMPLE
21	3533301	**BETÚN** NEGRO 125 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3270	3270	47131809	
22	3532315	**TALCOS PARA PIES** DE 85 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3270	3270	53131614	
23	3532322	**CREMA DENTAL** 100 ML ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UNIDAD	0	3270	3270	53131502	
24	3532323	**DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE** PARA HOMBRE DE 80 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3053	3053	53131606	
25	3532105	**JABON DE BAÑO: JUEGO DE DOS JABONES PARA BAÑO DE** 130 GRAMOS CADA UNO ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	0	3270	3270	53131608	
26	3532101	**JABON PARA LAVAR ROPA** DE 300 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3270	3270	53131608	
27	3532323	**DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE** PARA MUJER DE 80 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	217	217	53131606	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE

A-02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				100%	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE/ NO CUMPLE
28	3699055	**PROTECTORES AUDITIVOS** (POLIMERO SUAVE,LAVABLE Y REUTILIZABLE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UNIDAD	0	3270	3270	46181902	
29	3694006	**JABONERA PLASTICA** CAPACIDAD JABON 130 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3270	3270	30181601	
30	3649006	**PORTA CEPILLO DE DIENTES** ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3270	3270	53131506	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE		
A-02-02-01-003-008			OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.			100%		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE/ NO CUMPLE
31	3899307	**CEPILLO DENTAL** (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3270	3270	53131503	
32	3899402	**PEINILLA** (LARGO 120MM5 MM; ALTO 28MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3270	3270	53131604	
33	3899306	**JUEGO DE CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR** (MANGO EN MADERA O PLASTICO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	0	3270	3270	47131605	
34	3891103	**LAPICERO** (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIAMETRO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3270	3270	44121704	
35	38997	**PAR DE ARETES:** JUEGO DE 02 PARES DE ARETES SEGÚN ET-04934/INT-02	JUEGO	0	217	217	54101604	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE		
A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			100%		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE/ NO CUMPLE
36	4299206	**CANDADO** (ALTO 60MM 5MM,ANCHO35MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3270	3270	46171501	
37	4291403	**MAQUINA PARA AFEITAR: JUEGO DE TRES MAQUINAS DE AFEITAR -** (DESECHABLE,MINIMO TRIPLE HOJA,DEBE TENER BANDA LUBRICANTE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	0	3270	3270	27111502	
38	4291502	**CORTA UÑAS** (80 MM DE LONGITUD) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	0	3270	3270	53131621	
39	4299904	**PLACAS DE IDENTIFICACION : JUEGO DE DOS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN (**CUELLO Y BOTA) CON SUS RESPECTIVAS CADENILLAS (LARGA Y CORTA) SEGÚN ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	0	3270	3270	60101717	

NOTA 1: Las siguientes condiciones técnicas deberán constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio y presentarse junto con la propuesta.

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en el Anexo 2 del Pliego de condiciones, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas e indicar la MARCA de los ítems a ofertar, con el fin de que los mismos sean verificados por el comité técnico evaluador si cumple con las exigencias de la Ficha técnica No. NTMD-0356 A2 requerida por la entidad.

3.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan:

No.	Requisito	Forma de acreditar el requisito
1	DILIGENCIAMIENTO DE MARCA	El oferente debe especificar en el **Anexo No. 2 - ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** la MARCA de los ítems a ofertar, con el fin de que los mismos sean verificados por el comité técnico evaluador si cumple con las exigencias de las Fichas técnicas No. NTMD-0356 No. NTMD-0356 A2, Malla para Cabello JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0, Bicicletero Negro Corto JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-05595/INT-0, Juego de Rapa Interior (Top-Cachetero) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 05573/INT-01 y Toallas Higiénicas NTC 3604:2006 - Productos absorbentes para protección sanitaria Toallas higiénicas y protectores, requeridas por la entidad
2	ENTREGA DE LOS BIENES	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza el cumplimiento, disponibilidad y prioridad de la entrega de los elementos en las cantidades y plazo requerido por la entidad señalada en el contrato
3	CALIDAD DE LOS BIENES	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo a la Ficha técnica No. NTMD-0356 requerida por la entidad. El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo a las Fichas técnicas No. NTMD-0356 A2, Malla para Cabello JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0, Bicicletero Negro Corto JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0, Juego de Rapa Interior (Top-Cachetero) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01 y Toallas Higiénicas NTC 3604:2006 - Productos absorbentes para protección sanitaria Toallas higiénicas y protectores requerida por la entidad. Así mismo que los elementos a entregar son de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, que se encuentren VIGENTES en su presentación y características.
4	CAPACIDAD OPERATIVA	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, garantizará que cuenta con la capacidad de entregar los elementos de dotación de kit de incorporación en las cantidades requeridas para el presente proceso (personal, material y maquinaria suficiente) para cumplir con la entrega en los tiempos estipulados.
5	CAMBIO DE ELEMENTOS	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación o mala calidad detectados por el supervisor, el cual deberán realizarse dentro de los TRES (3) días calendarios siguientes a la solicitud del supervisor, sin costo adicional para la entidad.
6	GARANTÍA DE VENCIMIENTO	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a entregar los bienes objeto del contrato, con una fecha de vencimiento no menor a DOCE (12) MESES, (en los casos que aplique) contados a partir de la entrega a satisfacción de cada bien a la entidad.

7	**CUMPLIMIENTO DE FICHA TÉCNICA**	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, garantiza el compromiso de cumplir con la ficha técnica NTMD-0356 A2, la cual establece que elementos y requisitos que debe cumplir el kit de incorporación, utilizado por los soldados conscriptos en su incorporación, Malla para Cabello JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0, Bicicletero Negro Corto JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0, Juego de Ropa Interior (Top- Cachetero) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01 y Toallas Higiénicas NTC 3604:2006 – Productos absorbentes para protección sanitaria Toallas higiénicas, lo cual deberá ser concordante con el anexo No. 2, el cual el supervisor se abstendrá de recibir los bienes que no cumpla con los especificaciones técnicas según las fichas técnicas NTMD-0356 A2, de conformidad con los planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo contemplados en el numeral 4. de la ficha técnica
8	**COMPROMISO PLACAS DE IDENTIFICACIÓN Y BORDADOS**	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a marcar las placas de identificación y bordar los apellidos de acuerdo a los listados suministrados por el supervisor, una vez se haya establecido la base de datos del personal a incorporar; la entrega será en un plazo máximo de CUATRO (4) días siguientes al requerimiento.
9	**COMPROMISO DE ENTREGA EMPAQUE Y ROTULADO DE LOS BIENES**	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a cumplir con los requisitos de empaque y rotulado previstos en el numeral 3.3 de la ficha técnica NTMD-0356 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO: **Empaque.** Cada Kit de Dotación debe ser entregado individualmente debidamente empacado en una bolsa plástica de polietileno transparente, conservando el empaque original del fabricante de cada elemento en su interior y a su vez empacado en cajas de cartón en grupos de 10 a 25 unidades debidamente embaladas. **Rotulado.** Las cajas donde vienen los Kit de Dotación se deben marcar individualmente con la siguiente información: En la parte superior de la caja • Nombre empresa comercializadora. • Número del contrato y año. En el empaque individual y embalaje • Nombre empresa comercializadora • País de origen • Número del contrato y año • Nombre del producto • Norma técnica del producto El supervisor se abstendrá de recibir los kits de incorporación que no dé cumplimiento con el **EMPAQUE Y ROTULADO DE LOS BIENES.**
10	**PERMISO PARA LA FABRICACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE ELEMENTOS DE USO RESTRICTIVO DE LAS FF.MM.**	El proponente deberá presentar junto con su oferta el **permiso para la fabricación, comercialización, venta y almacenamiento de elementos de uso restringido de las Fuerzas Militares**, el cual deberá encontrarse vigente como mínimo hasta el plazo de ejecución del contrato. Dicho permiso deberá ser expedido por una Brigada del Ejército Nacional o por la autoridad competente de la jurisdicción donde se encuentre inscrita la Cámara de Comercio del oferente, conforme a lo establecido en el Reglamento de Uniformes, Insignias y Distinciones del Ejército Nacional de Colombia (RGE 4-20.1). De acuerdo con el artículo 19, parágrafo 2 del Decreto 180 de 1988, se entienden como uniformes e insignias de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía aquellos definidos en los reglamentos correspondientes de cada fuerza.

		Teniendo en cuenta que el material a adquirir incluye prendas de uso exclusivo de las Fuerzas Militares, conforme al reglamento RGE 4-20.1, el permiso deberá incluir como mínimo los siguientes elementos específicos: 1. ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE: PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL 2. ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION: BANDERA DE IDENTIFICACION 3. ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE: PARCHE DE LA UNIDAD 4. ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE: PARCHE INSIGNIA DE GRADO BORDADO CON HILO VERDE 5. ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE: PARCHE DE GRUPO SANGUINEO. 6. ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION: BRAZALETES TACTICOS 7. ALMACENAJE FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE: OJOS DE GATO 8. ALMACENAJE Y COMERCIALIZACION: DE ELASTICO PARA EL CABELLO 9. ALMACENAJE FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE: LIGAS ELASTICAS 10. ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE: PAÑUELOS 11. ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION: CAMISETA BLANCA ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE: PANTALONETA NEGRA 12. PLACAS DE IDENTIFICACION DEL EJERCITO NACIONAL **NOTA 1:** Si el permiso con el que cuenta el oferente tiene fecha de vencimiento anterior al plazo de ejecución, es decir antes del **15 DE NOVIEMBRE DE 2026**y/o hasta agotar el presupuesto, el OFERENTE deberá presentar junto con su oferta en documento independiente suscrito por el representante legal el compromiso de tramitar de manera anticipada su renovación con un plazo mínimo de un mes anterior a la fecha de vencimiento del permiso. **NOTA 2**: En caso de presentarse proponentes plurales (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), EL PERMISO PARA LA FABRICACIÓN COMERCIALIZACIÓN, VENTA Y ALMACENAJE DE ELEMENTOS DE USO RESTRICTIVO DE LAS FF.MM, deberá acreditarse por todos sus integrantes, el cual deberá estar vigente, durante el plazo de ejecución. Lo anterior de acuerdo al reglamento de uniformes insignias y distinciones del Ejército Nacional de Colombia RGE 4-20.1, y el Artículo 19 del Decreto 180 de 1988. Lo anterior de acuerdo al reglamento de uniformes insignias y distinciones del Ejército Nacional de Colombia RGE 4-20.1, y el Artículo 19 del Decreto 180 de 1988. Igualmente, la Entidad realizara la verificación de los permisos con el fin de corroborar la existencia del mismo, y si se otorgó el permiso.
11	**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TELAS.**	El oferente deberá presentar, junto con su oferta, certificados de conformidad de primera y/o segunda parte, debidamente suscritos por el fabricante y/o proveedor de las telas a utilizar en la confección de las prendas textiles en los cuales se declare el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en las fichas correspondientes. Dichos certificados deberán estar soportados con resultados de ensayos de laboratorio, emitidos por un laboratorio acreditado por un organismo reconocido y avalado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, en los que se verifique como mínimo: - Composición de la tela - Peso (gramaje) - Ancho - Ancho útil o ancho de corte. Los ensayos deberán realizarse conforme a las siguientes normas técnicas: - ASTM D3774 – Determinación del peso (masa por unidad de área) - ASTM D3776-20, Opción C – Determinación del número de hilos

		Los resultados de laboratorio que soporten los certificados de conformidad no podrán tener una antigüedad superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
12	**CERTIFICACIÓN OEKO-TEX® STANDARD 100 PARA TELAS PRINCIPALES**	El oferente deberá presentar, junto con su oferta, certificación OEKO-TEX® Standard 100 vigente de las telas a utilizar en la confección de las prendas ofertadas. La certificación deberá: - Estar vigente a la fecha de presentación de la oferta. - Ser expedida por un organismo autorizado dentro del sistema OEKO-TEX®. El oferente deberá garantizar que las telas certificadas corresponden a las utilizadas en la fabricación de las prendas ofertadas. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes o por el fabricante de la tela.
13	**PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD**	Para los elementos (protectores auditivos, cepillo de dientes, crema de dientes, cuchilla de afeitar, jabón de baño) El oferente deberá presentar con la oferta, DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO de las características del producto de acuerdo con la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/EC 17050-2 actualización vigente o el documento que lo reemplace. Donde exprese y se certifique el cumplimiento de la respectiva Norma Técnica Colombiana, lo anterior, de acuerdo al numeral 5 de la Norma Técnica NTMD – 0356. *NOTA: **Certificado de conformidad:** Documento emitido de acuerdo con las reglas de un sistema de certificación, en el cual se manifiesta adecuada confianza que un producto, proceso o servicio, debidamente identificado está conforme con una norma técnica u otro documento normativo específico.* ***Declaraciones de conformidad**: Es la declaración en la cual se expresa el aseguramiento de que los requisitos especificados se han cumplido.* *Declaración de conformidad de primera parte: Certificación emitida por la persona o la organización que suministra el objeto, respecto a la conformidad de este con el reglamento técnico.* *Con la presentación de la declaración de conformidad de primera parte, se presume que el declarante ha efectuado por su cuenta, las inspecciones y los ensayos requeridos en el reglamento técnico y por tanto, será responsable por la conformidad de los productos con los requisitos especificados en el correspondiente reglamento técnico, de conformidad con la NTC-ISO / IEC 17050 partes 1 y 2, y sus actualizaciones o modificaciones.*
14	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO LABORAL Y AUSENCIA DE SANCIONES**	El oferente deberá acreditar, mediante certificación expedida por la autoridad competente (Ministerio de Trabajo), que no registra sanciones, reclamaciones ni investigaciones administrativas laborales vigentes. Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá: 1. Aportar certificación emitida por el Ministerio del Trabajo o entidad competente, en la cual conste que la persona natural o jurídica no presenta sanciones, reclamaciones ni investigaciones laborales vigentes. 2. La certificación deberá: o Estar vigente a la fecha de presentación de la oferta (expedida con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario). o Identificar claramente al oferente (razón social, NIT o identificación). o Corresponder a la jurisdicción donde el oferente desarrolla su actividad principal o donde tenga su domicilio. En caso de consorcios, uniones temporales o Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito de manera independiente
15	**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL POS CONSUMO DE RESIDUOS DE ENVASES Y EMPAQUES.**	El oferente junto con su oferta deberá aportar un plan de gestión ambiental posconsumo de residuos de envases y empaques individual o colectivo (en calidad de afiliado al respectivo plan), a nombre del oferente, debidamente radicado en la autoridad nacional de licencias ambientales (ANLA), según resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible; así mismo presentar soporte que dé cuenta de la apertura de expediente con el cual la ANLA hace el seguimiento ambiental de este plan

		En caso de consorcios, uniones temporales o Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito de manera independiente
16	**REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL – LEY No. 1089 DE 2006 Y DECRETO REGLAMENTARIO No. 660 DE 2007**	En cumplimiento a lo previsto en el artículo primero de la Ley 1089 de 2006, el proponente que se presenta en calidad de productor debe anexar los registros de productor nacional con su propuesta. En el caso de los oferentes que se presenten como comercializadores y/o distribuidores de los productores nacionales, deberán allegar los certificados del productor expedido por el Mincomercio y la certificación del productor nacional donde se demuestre que el oferente es su comercializador distribuidor. En dicho registro se debe evidenciar la siguiente información: descripción del producto, subpartida arancelaria y fecha de vencimiento del registro. PLACAS DE IDENTIFICACIÓN -8310000090 BRAZALETE DE IDENTIFICACION - 6217100000 UNIFORME DEPORTIVO - 6114300000 BOLSO UTILES DE ASEO - 4202121010 Las subpartida arancelaria debe corresponder exactamente a lo establecido en el cuadro siguiente, la oferta quedará habilitada en este aspecto, siempre y cuando el registro haya sido expedido por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fecha anterior a la presentación de la propuesta. Así mismo a través de un documento independiente se señalará el "COMPROMISO DEL FABRICANTE COMERCIALIZADOR Y/O DISTRIBUIDOR EN EL CUAL INFORMA SOBRE SU CAPACIDAD DE ATENDER LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO 660 DE 2007 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1089 DE 2006"
17	**ENTREGA DE MUESTRAS**	El oferente deberá en documento independiente garantizar que una vez adjudicado el proceso se compromete a entregar muestras físicas de los elementos a contratar, las cuales serán revisadas para corroborar el cumplimiento de las normas técnicas del proceso. El documento debe contener lo siguiente: **Entregar las muestras físicas** de los elementos a contratar, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, a los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso. Entender que dichas muestras serán sometidas a **revisión, análisis y aprobación técnica** por parte del supervisor del contrato. Reconocer que la aprobación de las muestras es un **criterio de revisión obligatorio** para corroborar el cumplimiento técnico, y en caso de que estas no cumplan con lo solicitado, la entidad podrá considerar el incumplimiento de la oferta o del contrato. Asumir los costos asociados a la entrega, traslado y disposición de las muestras
18	**REGISTRO INVIMA Y/O REGISTRO SANITARIO**	El proponente junto con su oferta deberá certificar y allegar el registro o notificación sanitarios obligatoria otorgada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, que se aplique a los productos de aseo que componen el kit de incorporación (por cada elemento : Cepillo dental, crema dental, Talcos para pies, Desodorantes antitranspirante, jabón de baño, jabón para lavar ropa.) de acuerdo a lo establecido en la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0365, conforme con la normatividad vigente. Nota: el Registro Sanitario deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y a la fecha de entrega de los elementos.

19	FICHAS TÉCNICAS	El proponente junto con su oferta deberá allegar la FICHA TECNICA de cada uno de los elementos que conforman el KIT DE INCORPORACION con el fin de que la entidad pueda verificar si los elementos a ofertar cumplen con las ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de acuerdo a la Ficha técnica No. NTMD-0356 A2, Malla para Cabello JEMPP- CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0, Bicicletero Negro Corto JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0, Juego de Ropa Interior (Top-Cachetero) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01 y Toallas Higiénicas NTC 3604:2006 - Productos absorbentes para protección sanitaria Toallas higiénicas requerida por la entidad
20	FUNCIONARIO COORDINADOR	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a designar una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la Entidad y coordinaciones pertinentes con el supervisor, indicando NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE CONTACTO, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRONICO.
21	TRAZABILIDAD DE LOS BIENES Y PUESTA EN SITIO	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a garantizar que los elementos sean de origen licito, original y comercializado de acuerdo con la normatividad colombiana. Así mismo, asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega de los elementos la cual se efectuará en los lugares indicados en el presente proceso.
22	CUMPLIMIENTO DE LAS ENTREGAS	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a realizar las tres entregas del kit de incorporación en las fechas establecidas en el presente proceso, la cual realizará la entrega en el lugar de entrega establecidos, previa coordinación con el supervisor del contrato.
23	COMPROMISO "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN"	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete en proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **ANEXO FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN** dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
24	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL	El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**.
25	CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	El proponente junto con su oferta deberá adjuntar Contrato de licencia firmado con **CODALTEC,** en donde se otorgue licencia de uso de todos aquellos signos distintivos de titularidad del Ministerio de Defensa Nacional Ejercito Nacional, y que se encuentran protegidos mediante el derecho de marca, esto como requisito para la celebración del presente contrato, según lo establecido en la Cláusula Séptima- Obligaciones del Convenio especifico No. 2021126010704313.

26	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIAS- STOCK	El proponente mediante documento suscrito por el Representante Legal y contador, debe certificar la disponibilidad de stock de inventario de los uniformes de deportes y las prendas requeridas del kit incorporación en un 30% del total de soldados a incorporar (HOMBRES-MUJERES), el cual garanticen disponibilidad de entrega inmediata en todos los tallajes (XS-S-M-L-XL), garantizando la entrega de los bienes en las fechas requeridas en el presente proceso. Así mismo junto esta certificación deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional del contador que suscribe la misma y certificado de la junta central de contadores.

3.2.1.1 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA

El proponente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, debe garantizar el cumplimiento de la garantía técnica y término de respuesta de la garantía técnica de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas adicionales para **LA "ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026."**

GARANTÍA TÉCNICA	El proponente deberá garantizar en documento independiente en la oferta al MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, que los bienes objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos: • Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. • Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación • Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos. • Que sea desde el inicio del contrato y los Requerimientos NOTA: ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER ADJUNTADA POR EL OFERENTE EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE, JUNTO CON LA OFERTA.
TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA	El oferente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado que el término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a cuatro (04) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso o vencido para ser remplazado por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual. Los bienes defectuosos no podrán ser superiores al 50% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos. **NOTA:** Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta (DOCUMENTO QUE DEBERA SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOPII).

CONDICIONES DE ENTREGA	**1.** Los productos por entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados. **2.** Las entregas deberán realizarse de acuerdo con las solicitudes de entrega expedidas por la entidad en el almacén de intendencia correspondiente, en un plazo no mayor a cuatro (04) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada por la entidad. **3.** Para la entrega, es necesaria la presencia de un funcionario vinculado al contratista y el supervisor del contrato, para firma de acta de recepción y entrega de la totalidad productos requeridos. El contratista se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a cuatro (04) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, en horario desde las ocho de la mañana (8:00 AM) hasta a las doce (12:00 M) y desde las dos de la tarde (2:00 PM) hasta las cinco de la tarde (5:00 PM) previa coordinación con el supervisor del contrato. **4.** El contratista se obliga a firmar el acta de recepción y entrega de los productos en cada una de las entregas pactadas entre el proveedor y el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO. **5.** El contratista no podrá exigir ningún emolumento al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO para la entrega de los insumos contratados distintos de los acordados en el presente contrato. **6.** El contratista deberá entregar a la entidad los insumos cuya vida útil no sea inferior a seis (6) meses, contados a partir de la recepción en bodega de la MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, si las características técnicas lo permiten. **7.** El contratista deberá adjuntar por cada entrega la siguiente documentación: • Remisión de insumos. **8.** El contratista no podrá negarse a entregar los insumos contratados aduciendo motivos de empaques o presentación de estos. **9.** Se requiere que la entrega sea realizada por el contratista, al supervisor del contrato. **10**.La coordinación para la elaboración de los elementos relacionados en los ítems 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 39 se realizará por intermedio del supervisor, quien deberá suministrar y entregar el listado consolidado de la información de todo el personal, debidamente discriminada por unidades en medio físico y digital al proveedor para la elaboración de parches, placas y distintivos de cada unidad. NOTA: LA UNICA PERSONA QUE ESTA AUTORIZADA PARA REALIZAR LOS PEDIDOS CORRESPONDIENTES ES EL SUPERVISOR.

3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O DEL SERVICIO SEGÚN EL CASO

En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los productos a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional. Asimismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes de productos de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

Atendiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. "Incentivos en la contratación pública" y a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional", los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, NO SON APLICABLES en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, por lo tanto, no se implementará dicho incentivo para el presente proceso de selección.

3.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación De la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	1115	Fibras, hilos e hilados	111517	Hilos	11151703	Hilado de poliéster
14	Materiales y Productos de Papel	1411	Productos de papel	141115	Papel de imprenta y papel de escribir	14111514	Blocs o cuadernos de papel
14	Materiales y Productos de Papel	1411	Productos de papel	141117	Productos de papel para uso personal	14111704	Papel higiénico
27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271115	Herramientas de corte y engarzado y punzones	27111502	Navajas de afeitar
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3018	Instalaciones de plomería	301816	Instalaciones residenciales no sanitarias	30181601	Jabonera
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441217	Instrumentos de escritura	44121704	Esferos de punta redonda
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4617	Seguridad, vigilancia y detección	461715	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	46171501	Candados
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	461819	Protectores auditivos	46181902	Tapa oídos
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471316	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131605	Cepillos de limpieza
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471318	Soluciones de limpieza y desinfección	47131809	Productos para limpiar o brillar zapatos
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531023	Ropa interior	53102302	Combinaciones
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531024	Medias y calcetines	53102402	Calcetines
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531025	Accesorios de vestir	53102509	Ligas
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531025	Accesorios de vestir	53102512	Pañuelos
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531027	Uniformes	53102701	Uniformes militares

53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531029	Prendas de deporte	53102901	Ropa atlética para mujer
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5311	Calzado	531118	Sandalias	53111801	Sandalias para hombre
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5312	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	531216	Monederos, bolsos de mano y bolsas	53121603	Morrales
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5313	Artículos de tocador y cuidado personal	531315	Dentales	53131502	Dentífrico
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5313	Artículos de tocador y cuidado personal	531315	Dentales	53131503	Cepillos de dientes
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5313	Artículos de tocador y cuidado personal	531315	Dentales	53131506	Kits dentales
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5313	Artículos de tocador y cuidado personal	531316	Baño y cuerpo	53131604	Cepillos o peinillas para el cabello
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5313	Artículos de tocador y cuidado personal	531316	Baño y cuerpo	53131606	Desodorantes
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5313	Artículos de tocador y cuidado personal	531316	Baño y cuerpo	53131608	Jabones
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5313	Artículos de tocador y cuidado personal	531316	Baño y cuerpo	53131614	Productos para el cuidado de los pies
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5313	Artículos de tocador y cuidado personal	531316	Baño y cuerpo	53131615	Productos para la higiene femenina
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5313	Artículos de tocador y cuidado personal	531316	Baño y cuerpo	53131621	Corta uñas
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5313	Artículos de tocador y cuidado personal	531316	Baño y cuerpo	53131625	Redecillas para el cabello o la barba
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	601014	Premios de la clase	60101401	Insignias
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	601017	Materiales de recursos del profesor	60101717	Placas o etiquetas de identificación

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar el cual asciende a la suma **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($561.903.418,00)** M/CTE, incluido toda la carga impositiva, la modalidad de selección a utilizar por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO será la de Selección Abreviada – Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

Para esta modalidad de selección el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función pública, lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 literal a, en concordancia con lo estipulado en la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la presente contratación poseen características técnicas uniformes y son de común utilización, independientemente del diseño o de las características descriptivas que puedan ser ofertadas; el presente proceso se enmarca dentro de las condiciones del artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone:

"Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la CENAC -REGIONAL VILLAVICENCIO verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el proyecto de pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, es decir una vez se hayan verificado los requisitos mínimos habilitantes en los términos atrás señalados, la CENAC – REGIONAL VILLAVICENCIO, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece en sus numerales:

3. "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o ficha técnica".

4. "Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

5. "La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido".

6. "Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo".

7. "Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo".

8. "Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 contenidas en el Decreto 1082 de 2015".

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa electrónica, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma transaccional SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Subasta inversa electrónica. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Por lo expuesto, la modalidad procedente para contratar la **"ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026**, será la de selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de la plataforma Transaccional SECOP II, por lo tanto se deben seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de las propuestas y las guías para hacer un proceso de Selección Abreviada con subasta en el SECOP II, emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

A este proceso de selección le son aplicables, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral, multas, clausula penal pecuniaria y caducidad.

Conforme a los dispuesto el en inciso segundo del numeral 2 del Art 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17, y 18 de la misma ley.

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.	X
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACION DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

4.2. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio

- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Decreto 111 de 1996" Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Ley 1361 de 1997. "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 590 de 2000. "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas".
- Ley 594 de 2000 "Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley Archivo"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 660 de 2007. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4632 de 2011 "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – se determina sus objetivos y estructuración".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto 019 de 2012"
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales".
- Ley 1618 de 2013. "Por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" – Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Antitrámites"
- Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
- Decreto 1078 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1952 de 18 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011 relacionadas al derecho disciplinario".
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Ley 2040 de 2020. "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 310 de 2021 "Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precio y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 22.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 2159 de 2021 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre del 2022"
- Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
- Decreto 399 de 2021. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 579 de 2021. "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 Liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
- Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-2021496008341443 del 01 de julio del 2021 – Directrices en materia contractual – Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP.
- Circular 30413 del Ministerio de Defensa "Parámetros en cuanto al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"

- Resolución No. 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 0142 del 2023 "Por el cual se modifican y adiciona el Decreto 1082 del 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- Directiva Ministerial No. 03 de 23 de enero de 2019 "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"
- Directiva Permanente No. 12 de 2020 emanada del Ministerio de Defensa Nacional.
- **Directiva Permanente 34 del 19 de noviembre del 2018 "**Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación (M-MIPC-01) - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA03) - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición (G-EPAA-01) - Colombia Compra Eficiente
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación (G-LPC-01) - Colombia Compra Eficiente
- Guía para entender los Acuerdos Marcos de Precios (G-EAMO-01) - Colombia Compra Eficiente.
- Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Módulo de subasta electrónica del SECOP II actualizado(https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii)
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019.
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

NORMAS TECNICAS COLOMBIANA

- NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356-A1, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- NORMA TÉCNICA – MALLA PARA CABELLO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- NORMA TÉCNICA – BICICLETERO NEGRO CORTO JEMPP-CEDE4DIETE-ET-05595/INT-0, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- NORMA TÉCNICA – JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP-CACHETERO) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- NORMA TÉCNICA – UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PUBLICA NTMD 0299 A1, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 3604 – PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA. TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- NORMA TECNICA ET 04934 PAR DE ARETES ACERO INOXIDABLE, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan los aspectos del presente proceso de selección. Así como los demás lineamentos, Guías, Circulares y/o Manuales adoptados mediante acto administrativo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Estatal -Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias en materia contractual.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

4.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Decreto 399 de 2021 – Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

9. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.1 Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.
2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.
3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES

El Gobierno Nacional mediante **Decreto No.1477 del 30 de diciembre de 2025**, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026 y la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio.

De acuerdo con lo consignado en el plan de Necesidades, el presupuesto destinado para la puesta en marcha del presente proceso cuyo objeto es: "**ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026**" está por un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 561.903.418,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 10426 de fecha 09 de abril del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC VILLAVICENCIO y se encuentra respaldado así:

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO POR RUBROS VIGENCIA 2026.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 189.140.204,00
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 147.697.718,00
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	$ 23.065.687,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 96.838.654,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 13.493.788,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 27.022.534,00
A02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 64.644.833,00
TOTAL NECESIDAD PRESUPUESTAL			**$ 561.903.418,00**

Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP

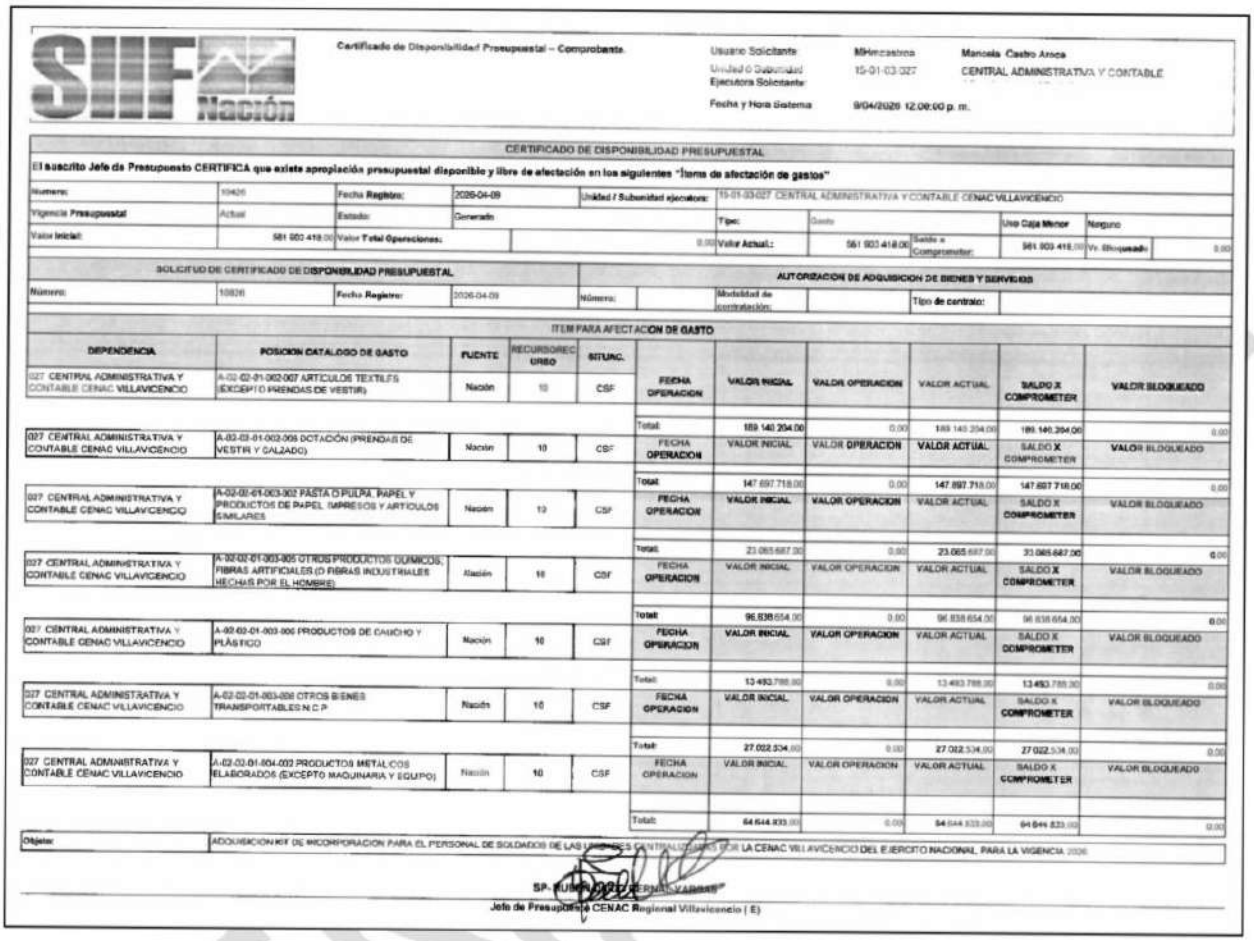

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHincapiee — Marcela Castro Arroa
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-027 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 9/04/2026 12:09:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	10426	Fecha Registro:	2026-04-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Noguno
Valor Inicial:	561 903 418.00	Valor Total Operaciones:		0.00	Valor Actual.:	561 903 418.00	Saldo a Comprometer:	561 903 418.00	Vr. Bloqueado: 0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10826	Fecha Registro:	2026-04-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/RECURSO	SITUAC.		VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	189 140 204.00	0.00	189 140 204.00	189 140 204.00	0.00
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	147 697 718.00	0.00	147 697 718.00	147 697 718.00	0.00
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	23 065 687.00	0.00	23 065 687.00	23 065 687.00	0.00
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	96 838 654.00	0.00	96 838 654.00	96 838 654.00	0.00
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	13 493 788.00	0.00	13 493 788.00	13 493 788.00	0.00
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	27 002 534.00	0.00	27 002 534.00	27 002 534.00	0.00
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	64 644 833.00	0.00	64 644 833.00	64 644 833.00	0.00

Objeto: ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026

SP. [illegible]
Jefe de Presupuesto CENAC Regional Villavicencio (E)

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, y conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (versión 2025), la Entidad realizó la revisión de antecedentes contractuales con el fin de identificar posibles referencias de precios históricos aplicables al presente proceso.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que esta CENAC adelantó en la vigencia 2025 un proceso contractual con objeto similar al presente, bajo el contrato No. 032-CENACVILLAVICENCIO-2025, el cual se encuentra descrito en el numeral 1.1 "Antecedentes" del presente documento.

Este antecedente contractual constituye un insumo esencial para la construcción del análisis de mercado, dado que permite observar el comportamiento histórico de precios, los niveles de competencia registrados, las condiciones técnicas exigidas y el entorno económico bajo el cual se ejecutó. De acuerdo con la metodología de abastecimiento estratégico definida por la GEES 2025, los precios históricos deben actualizarse utilizando criterios técnicos verificables, con el fin de obtener un valor presente equivalente que refleje las condiciones económicas actuales.

En este sentido, la Guía establece que, para calcular el valor monetario actualizado de un bien o servicio adquirido en una vigencia anterior, es necesario aplicar la fórmula de ajuste inflacionario, la cual permite llevar a valor presente el precio histórico utilizando la variación del IPC certificada por el DANE.

La metodología oficial establece la siguiente operación para ajustar precios históricos:

VR = VH+ (VH*(IPC Actual))

Donde:

VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.
VH = Valor histórico.

IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).

A continuación, se da a conocer la información del IPC, tomada de la página oficial de Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

El análisis que se presenta a continuación tiene como propósito elaborar un estudio de mercado sólido, riguroso y técnicamente fundamentado, que permita establecer una comparación objetiva entre los precios cotizados en la vigencia actual y los precios históricos registrados en procesos contractuales anteriores. Este ejercicio comparativo, desarrollado conforme a la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector – GEES (Versión 2025), permite determinar un valor de referencia realista, verificable y coherente con el comportamiento del mercado, incorporando para ello las variaciones macroeconómicas y la inflación certificada por el DANE.

Se procede a calcular los precios históricos con la información calculada, así:

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	PRECIO HISTORICO UNITARIO TOTAL (CONTRATO 032-2025)	VALOR INCREMENTO IPC MARZO 2026 (5,56%)	PRECIO HISTORICO UNITARIO TOTAL TRAIDO AL VALOR PRESENTE
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	1	60101401	**PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL: JUEGO DE CUATRO PARCHES COMPUESTO POR EL** APELLIDO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA "CAMALEON"(PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA - CANTIDAD 04) -RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	JUEGO	3270	3270	$ 5.657,04	$ 314,53	$ 5.971,57
		2	60101401	**PARCHE EJERCITO (CANTIDAD 02)** : JUEGO DE DOS PARCHES COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO)(MINIMO 2 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 3.535,65	$ 196,58	$ 3.732,23
		3	60101401	**PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR (CANTIDAD 02) Y UNIDAD SUBALTERNA (CANTIDAD 02)** JUEGO DE CUATRO PARCHES COMPUESTO POR DOS DE LA UNIDAD SUPERIOR Y DOS DE LA UNIDAD SUBALTERNA PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (MINIMO 2 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 10.606,95	$ 589,75	$ 11.196,70
		4	60101401	**BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA: JUEGO DE DOS** BANDERAS DE COLOMBIA PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) - (MINIMO 2) ESPECIFICACIONES MEDIDAS 75 MM ANCHO POR 50 MM DE ALTO SEGUN BOLETIN No 001 FEBRERO 2025	JUEGO	3270	3270	$ 4.242,78	$ 235,90	$ 4.478,68
		5	60101401	**PARCHE PARA IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO: JUEGO DE DOS** PARCHES DE GRUPO SANGUINEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) - (MINIMO 2)ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	JUEGO	3270	3270	$ 2.121,39	$ 117,95	$ 2.239,34

		6	60101401	**INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS: JUEGOS DE DOS PARCHES COMPUESTA POR LA** INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - (MINIMO 2) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 5.657,04	$ 314,53	$ 5.971,57
		7	60101401	**BRAZALETES TACTICOS X JUEGO DE 4** COLORES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 3.535,65	$ 196,58	$ 3.732,23
		8	60101401	**OJOS DE GATO: JUEGO DE DOS** OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (MINIMO 2) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 3.142,80	$ 174,74	$ 3.317,54
		9	53121603	**BOLSO PARA UTILES DE ASEO** MALETIN PARA UTILES DE ASEO COLOR VERDE TABLA 5 ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 4.242,78	$ 235,90	$ 4.478,68
		10	53131625	**MALLA PARA CABELLO: JUEGO DE DOS MALLAS PARA CABELLO -** REFERENCIA ACCESORIO FABRICADO EN HILO Y UNA BANDA ELASTICA PARA SUJETAR EL CABELLO **ETEJC0-4937/INT0 (MINIMO 2)**	JUEGO	217	217	$ 3.142,80	$ 174,74	$ 3.317,54
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	11	53102402	**CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTES** CALCETIN COLOR BLANCO PARA UNIFORME DE DEPORTES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	3270	3270	$ 3.535,65	$ 196,58	$ 3.732,23
		12	53102509	**LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON** CAMUFLADO TIPO SELV ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	3270	3270	$ 3.142,80	$ 174,74	$ 3.317,54
		13	53102512	**PAÑUELO: JUEGO DE DOS PAÑUELOS** (45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO Y UN PESO DE 15 GRAMOS) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 3.142,80	$ 174,74	$ 3.317,54

		14	53102701	**UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA)** No 6A MASCULINO Y FEMENINO PARA SOLDADOS, SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPPCEDE4DIETEFT0356/INT 5 – REGLAMENTO RGE 4201 REGLAMENTO DE UNIFORMES INSIGNIAS Y DISTINCIONES SEPTIMA EDICCIÓN Y NTMD 0299-A1 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"	UNIDAD	3270	3270	$ 28.992,33	$ 1.611,97	$ 30.604,30
		15	53111801	**PAR DE CHANCLAS PARA BAÑOS** ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	3270	3270	$ 6.010,60	$ 334,19	$ 6.344,79
		16	53102302	**JUEGO DE ROPA INTERIOR: JUEGO DE CUATRO ARTICULOS COMPUESTOS POR DOS TOP Y DOS CACHETERO COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS** S M L XL - DE ACUERDO AL TALLAJE PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO Y DE ACUERDO A No JEMPPCEDE4DIETEET05573/INT0	JUEGO	217	217	$ 26.014,52	$ 1.446,41	$ 27.460,93
		17	53102901	**BICICLETERO NEGRO CORTO: JUEGO DE DOS BICICLETEROS NEGROS CORTOS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS** S M L XL - DE ACUERDO A No JEMPPCEDE4DIETEET05595/INT0 (LYCRA), (DISEÑO BICILETERO NEGRO CORTO EL LARGO DEBE SER 100 MM HACIA ARRIBA DE LA RODILLA)	UNIDAD	217	217	$ 24.678,83	$ 1.372,14	$ 26.050,97
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	18	14111514	**CUADERNO PARA ESCRITURA** DE 100 HOJAS CUADRICULADO ALTO 20CM ANCHO14 CM ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 2.427,81	$ 134,99	$ 2.562,80
		19	14111704	**PAPEL HIGIENICO: JUEGO DE 02 ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO** TRIPLE HOJA 35 mts (CADA UNO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 3.991,35	$ 221,92	$ 4.213,27
		20	53131615	**TOALLAS HIGUENICAS: PAQUETE (X 10)** PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA, SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3604 TERCERA ACTUALIZACION	PAQUETE	217	217	$ 5.892,75	$ 327,64	$ 6.220,39

A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	21	47131809	**BETÙN** NEGRO 125 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 5.625,61	$ 312,78	$ 5.938,39
		22	53131614	**TALCOS PARA PIES** DE 85 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 5.625,61	$ 312,78	$ 5.938,39
		23	53131502	**CREMA DENTAL** 100 ML ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UNIDAD	3270	3270	$ 4.179,92	$ 232,40	$ 4.412,32
		24	53131606	**DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE** PARA HOMBRE DE 80 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3053	3053	$ 6.049,89	$ 336,37	$ 6.386,26
		25	53131608	**JABON DE BAÑO: JUEGO DE DOS JABONES PARA BAÑO DE** 130 GRAMOS CADA UNO ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 2.427,81	$ 134,99	$ 2.562,80
		26	53131608	**JABON PARA LAVAR ROPA** DE 300 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 2.427,81	$ 134,99	$ 2.562,80
		27	53131606	**DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE** PARA MUJER DE 80 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	217	217	$ 6.049,89	$ 336,37	$ 6.386,26
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	28	46181902	**PROTECTORES AUDITIVOS** (POLIMERO SUAVE,LAVABLE Y REUTILIZABLE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UNIDAD	3270	3270	$ 2.121,39	$ 117,95	$ 2.239,34
		29	30181601	**JABONERA PLASTICA** CAPACIDAD JABON 130 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 1.477,11	$ 82,13	$ 1.559,24
		30	53131506	**PORTA CEPILLO DE DIENTES** ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 1.209,97	$ 67,27	$ 1.277,24
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	31	53131503	**CEPILLO DENTAL** (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 1.665,68	$ 92,61	$ 1.758,29
		32	53131604	**PEINILLA** (LARGO 120MM5 MM; ALTO 28MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 824,98	$ 45,87	$ 870,85
		33	47131605	**JUEGO DE CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR** (MANGO EN MADERA O PLASTICO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 4.030,64	$ 224,10	$ 4.254,74

		34	44121704	**LAPICERO** (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIAMETRO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 824,98	$ 45,87	$ 870,85
		35	54101604	**PAR DE ARETES: JUEGO DE 02** PARES DE ARETES SEGÚN ET-04934/INT-02	JUEGO	217	217	$ 7.149,87	$ 397,53	$ 7.547,40
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	36	46171501	**CANDADO** (ALTO 60MM 5MM,ANCHO35MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 3.111,37	$ 172,99	$ 3.284,36
		37	27111502	**MAQUINA PARA AFEITAR: JUEGO DE TRES MAQUINAS DE AFEITAR -** (DESECHABLE,MINIMO TRIPLE HOJA,DEBE TENER BANDA LUBRICANTE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 4.792,77	$ 266,48	$ 5.059,25
		38	53131621	**CORTA UÑAS** (80 MM DE LONGITUD) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 2.278,53	$ 126,69	$ 2.405,22
		39	60101717	**PLACAS DE IDENTIFICACION : JUEGO DE DOS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN** (CUELLO Y BOTA) CON SUS RESPECTIVAS CADENILLAS (LARGA Y CORTA) SEGÚN ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 7.377,72	$ 410,20	$ 7.787,92

En este contexto, el uso de precios históricos debidamente ajustados constituye un insumo fundamental para la planeación contractual, ya que evita subestimaciones o sobreestimaciones del presupuesto institucional y permite identificar tendencias relevantes que inciden en la producción y el suministro de los elementos que conforman el Kit de Incorporación. Para este fin, la GEES establece la aplicación de la fórmula de Valor Presente Equivalente (VPE), herramienta que permite actualizar el valor del contrato anterior al precio real del año en curso mediante la variación anual del IPC certificada por el DANE.

5.2.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Se procedió a analizar los precios de los ítems según los cotizados del presente contrato.

SOLICITUDES DE COTIZACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, y conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, se debe incluir dentro de los estudios y documentos previos:

"El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos".

En cumplimiento de lo anterior, se realizó el análisis comparativo de las cotizaciones obtenidas por la Sección de Planes de la unidad ejecutora, conforme al objeto contractual establecido, desagregando los precios por ítems unitarios. Este

procedimiento se realizó con el fin de garantizar la transparencia, trazabilidad y suficiencia del presupuesto estimado, conforme a la Guía para la Elaboración del Estudio de Mercado – GEES (CCE-EICP-GI-18), adoptada por Colombia Compra Eficiente.

En este contexto, el área de planes de la CENAC Regional Villavicencio realizó solicitud de cotización sin obligación de compra a empresas o entidades legalmente constituidas, a través de la plataforma SECOP II, mediante documento No. 018–CENACVILLAVICENCIO-2026.

Como resultado, se recibieron las siguientes cotizaciones a través de la plataforma:

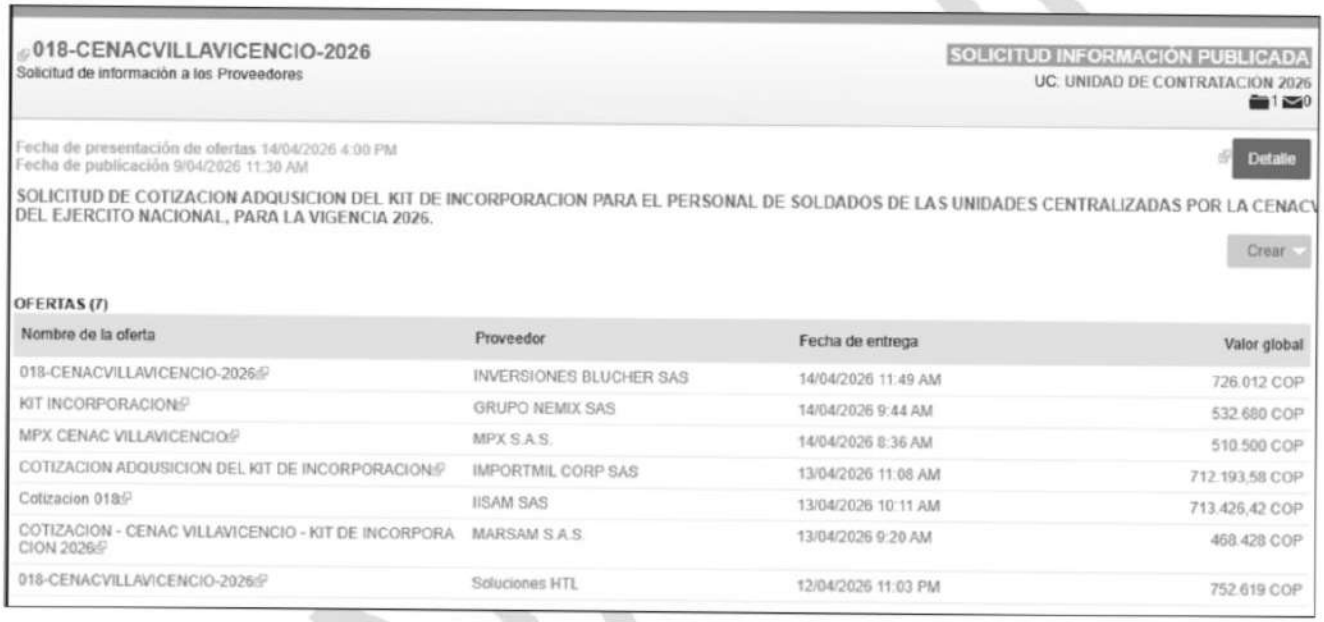

018-CENACVILLAVICENCIO-2026
Solicitud de información a los Proveedores

SOLICITUD INFORMACIÓN PUBLICADA
UC: UNIDAD DE CONTRATACION 2026

Fecha de presentación de ofertas 14/04/2026 4:00 PM
Fecha de publicación 9/04/2026 11:30 AM

Detalle

SOLICITUD DE COTIZACION ADQUSICION DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACV DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026.

Crear

OFERTAS (7)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
018-CENACVILLAVICENCIO-2026	INVERSIONES BLUCHER SAS	14/04/2026 11:49 AM	726.012 COP
KIT INCORPORACION	GRUPO NEMIX SAS	14/04/2026 9:44 AM	532.680 COP
MPX CENAC VILLAVICENCIO	MPX S.A.S.	14/04/2026 8:36 AM	510.500 COP
COTIZACION ADQUSICION DEL KIT DE INCORPORACION	IMPORTMIL CORP SAS	13/04/2026 11:08 AM	712.193,58 COP
Cotizacion 018	IISAM SAS	13/04/2026 10:11 AM	713.426,42 COP
COTIZACION - CENAC VILLAVICENCIO - KIT DE INCORPORACION 2026	MARSAM S.A.S	13/04/2026 9:20 AM	468.428 COP
018-CENACVILLAVICENCIO-2026	Soluciones HTL	12/04/2026 11:03 PM	752.619 COP

Dicha verificación fue efectuada por el Área de Planes de la CENAC Regional Villavicencio, quien realizó la solicitud de cotización. Los resultados obtenidos se detallan a continuación y sirven como soporte para la elaboración del análisis de precios de referencia y la determinación del presupuesto oficial del proceso de contratación, así:

NIT.	Nombre o Razón Social	Fecha solicitud cotización	Medio solicitud	Fecha cotización
900838631-1	INVERSIONES BLUCHER S.A.S	09/04/2026	SECOP II	14/04/2026
901150612-9	GRUPO NEMIX S.A.S.	09/04/2026	SECOP II	14/04/2026
900778568-5	INVERSIONES MPX S.A.S	09/04/2026	SECOP II	14/04/2026
901965525-4	IMPORTMIL CORP SAS	09/04/2026	SECOP II	13/04/2026
901858025-5	IISAM SAS	09/04/2026	SECOP II	13/04/2026
901049062-7	MARSAM SAS	09/04/2026	SECOP II	13/04/2026
900979557-7	SOLUCIONES HTL S A S	09/04/2026	SECOP II	12/04/2026

Una vez analizadas las cotizaciones recibidas a través de la plataforma, se identificó inconsistencias en la necesidad y cantidades cotizadas. Toda vez que el SIP ya se encontraba en estado cerrado, la Entidad procedió a gestionar las aclaraciones pertinentes mediante comunicaciones oficiales enviadas por correo electrónico por la sección de planes, a través de las cuales se recibieron las correcciones correspondientes. De esta manera, se garantizó que las cotizaciones empleadas en el presente estudio del sector reflejaran adecuadamente la realidad del mercado, permitiendo que la determinación del precio de referencia se fundamentara en información verificada y actualizada, en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad y economía.

Estas cotizaciones constituyen el insumo principal para la determinación del precio de referencia, en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente sobre planeación contractual.

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) https://www.rues.org.co

INVERSIONES BLUCHER S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900838631 - 1
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Armenia
Número de Matrícula
199166

Fecha de Matrícula
2015/04/13
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
//
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/28
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/16
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

1410
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
3110
Fabricación de muebles
4762
Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
4649
Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

GRUPO NEMIX S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901150612 - 9
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
2912223

Fecha de Matrícula
2018/01/31
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

1410
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
4751
Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
1513
Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.054-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026."

INVERSIONES MPX S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900778568 - 5
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
2505851

Fecha de Matrícula
2014/10/03
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/27
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/27
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

1513
Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales
1399
Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
1392
Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
4642
Comercio al por mayor de prendas de vestir

IMPORTMIL CORP SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901965525 - 4
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
3985231

Fecha de Matrícula
2025/07/11
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/07/11
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/07/11
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4690
Comercio al por mayor no especializado
4771
Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
4752
Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
4752
Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

IISAM SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901858025 - 5
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
3847247

Fecha de Matrícula
2024/07/18
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/01/08
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/18
Emprendimiento Social
S

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

1313
Acabado de productos textiles
1410
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
3211
Fabricación de joyas y artículos conexos
4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

MARSAM SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901049062 - 7
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Cali
Número de Matrícula
1126651
Fecha de Matrícula
2021/08/23
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa, constitución por traslado
Fecha de renovación
2026/03/10
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/19
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4751
Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
4541
Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
8422
Actividades de defensa

SOLUCIONES HTL S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900979557 - 7
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2697321
Fecha de Matrícula
2016/06/13
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/07
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/07
Emprendimiento Social
S

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4771
Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
4649
Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
1410
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
1392
Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir

AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES

Una vez revisadas las cotizaciones allegadas por la Sección de Planes, el Comité Técnico Estructurador emitió concepto favorable respecto de aquellas que cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y requisitos establecidos en la solicitud de cotización. Dicho concepto fue emitido con fecha 20 de abril de 2026 y se encuentra debidamente archivado en la carpeta maestra del proceso contractual, como soporte documental del análisis técnico efectuado.

En consecuencia, las cotizaciones validadas fueron remitidas al Comité Económico Estructurador, con el fin de que fueran incorporadas en el análisis de precios de referencia, como parte integral del estudio económico que respalda la determinación del valor estimado del contrato, en concordancia con el presupuesto disponible para la vigencia fiscal 2026 y conforme a los principios de planeación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Villavicencio, abril 20 de 2026

Señor:
CR. JAROL ROLANDO ESPITIA BUITRAGO
Gerente del proyecto

ASUNTO: AVAL TECNICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **No.054-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2026,** CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026."

NOMBRE QUIEN COTIZÓ:	CS. JEFFERSON SAAVEDRA SANCHEZ Jefe De Planes CENAC Villavicencio
OBJETO DEL PROCESO:	**"ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".**
VERIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	El área de planes de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, realizó solicitud de cotización sin obligación de compra, a empresas o entidades legalmente constituidas, a través de la plataforma SECOP II mediante documento No. 018-CENACVILLAVICENCIO-2026, como resultado de dicha solicitud, se recibieron siete (7) cotizaciones: Una vez analizadas las cotizaciones recibidas a través de la plataforma, se identificó inconsistencias en la necesidad y cantidades cotizadas. Toda vez que el SIP ya se encontraba en estado cerrado, la Entidad procedió a gestionar las aclaraciones pertinentes mediante comunicaciones oficiales enviadas por correo electrónico por la sección de planes, a través de las cuales se recibieron las correcciones correspondientes. De esta manera, se garantizó que las cotizaciones empleadas en el presente estudio del sector reflejaran adecuadamente la realidad del mercado, permitiendo que la determinación del precio de referencia se fundamentara en información verificada y actualizada, en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad y economía.

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 17 Manzana 7 Remansos De Rosa Blanca Villavicencio - Meta.
Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Se aprueban siete (7) cotizaciones las cuales fueron verificadas en el portal RUES, donde se evidencio que las empresas se encuentran vigentes y su actividad económica es relacionada con el objeto del presente proceso.

NIT.	Nombre o Razón Social	Fecha solicitud cotización	Medio solicitud	Fecha cotización
900830631-1	INVERSIONES BLUCHER S.A.S	09/04/2026	SECOP II	14/04/2026
901150612-9	GRUPO NEMIX S.A.S.	09/04/2026	SECOP II	14/04/2026
900778068-5	INVERSIONES MPX S.A.S	09/04/2026	SECOP II	14/04/2026
901065025-4	IMPORTMIL CORP SAS	09/04/2026	SECOP II	13/04/2026
901858025-5	IISAM SAS	09/04/2026	SECOP II	13/04/2026
901049062-7	MARSAM SAS	09/04/2026	SECOP II	13/04/2026
900979957-7	SOLUCIONES HTL S.A.S	09/04/2026	SECOP II	13/04/2026

Por lo anterior se recomienda tener en cuenta las cotizaciones relacionadas en el presente documento.

Atentamente,

SV (DES) SNAIDER RAMIREZ CASTAÑEDA
Subteniente SA EJACAT
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 17 Manzana 7 Remansos De Rosa Blanca Villavicencio - Meta.
Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co

Por lo tanto, con base en las cotizaciones allegadas por las empresas previamente avaladas, se procede a realizar el análisis comparativo de los precios de mercado. Estos, junto con el precio histórico debidamente actualizado conforme al índice de precios al consumidor (IPC) reportado por el DANE, constituyen el insumo fundamental para la determinación del precio unitario de referencia.

Dicho valor será adoptado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO como soporte técnico y económico del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y eficiencia previstos en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.

5.2.2.1. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

El Comité Económico Estructurador, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y organizacionales de las empresas oferentes por parte del Comité Técnico Estructurador, procedió a realizar el análisis integral de las cotizaciones recibidas, con el fin de establecer el precio de referencia del presente proceso.

En este análisis se consideraron los siguientes aspectos, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (CCE, 2025):

- **Revisión de las cotizaciones recibidas:** Se verificó la coherencia de los valores unitarios ofertados, confrontando cada ítem con las especificaciones, normas y fichas técnicas obligatorias.

- **Identificación de inconsistencias:** En los casos donde se presentaron diferencias en las cantidades cotizadas (necesidad), se solicitaron aclaraciones a los proveedores a través de comunicación oficial, obteniendo las correcciones correspondientes, es decir cotizaciones a cantidades específicas, de acuerdo al plan de necesidades centralizado.

- **Determinación del precio de referencia:** El valor estimado del contrato se estableció exclusivamente con base en las cotizaciones válidas, confirmadas y ajustadas por los oferentes, y los precios históricos actualizados, garantizando que la estimación reflejara fielmente las condiciones actuales del mercado:

Para la determinación del precio de referencia de cada ítem, se realizó el análisis correspondiente, teniendo en cuenta los precios históricos actualizados, calculados mediante la metodología del Valor Presente Equivalente (VPE) establecido en la GEES, junto con la variación anual del IPC certificada por el DANE, y las cotizaciones recibidas y avaladas en cuanto a su pertenencia técnica, capacidad comercial y correspondencia con el objeto contractual.

La totalidad del detalle económico y comparativo de las ofertas recibidas se encuentra consolidada en el anexo del proceso denominado: **ANÁLISIS DE COTIZACIONES KIT DE INCORPORACIÓN 2026.**

Anexo relacionado:

☐ **VER ANEXO A – ANÁLISIS DE COTIZACIONES KIT DE INCORPORACIÓN 2026**

NOTA: Los ítems están sujetos al Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA), el cual está incluido en su precio final. Esta disposición se ajusta a las regulaciones tributarias vigentes en Colombia, donde la mayoría de los productos y servicios están gravados con este impuesto.

5.2.2.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, sobre los estudios y documentos previos que sustentan los procesos de contratación estatal, se establece que:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (...)."

En cumplimiento de dicha normativa, y siguiendo los lineamientos definidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (GEES) – versión 2 del 24 de junio de 2022, el Comité Económico Estructurador, con base en las cotizaciones previamente avaladas por el Comité Técnico Estructurador, procedió a proyectar los precios de referencia de cada uno de los ítems objeto de contratación.

Metodología Aplicada para el Cálculo del Precio de Referencia

Para la definición del precio de referencia del presente proceso contractual, se realizó un análisis integral de mercado, partiendo de los precios históricos y los valores unitarios presentados en las cotizaciones válidas y se aplicó un análisis estadístico de tendencia y dispersión, como lo sugieren las buenas prácticas en estudios económicos del sistema de compra pública. Para ello, se desarrollaron las siguientes métricas:

Para obtener los precios de referencia se desarrollan los siguientes datos estadísticos descriptivos:

1. Menor valor
2. Promedio
3. Mediana
4. Media Geométrica
5. Medidas de dispersión (Desviación estándar)
6. Coeficiente de variación

Toda la información utilizada para este análisis, así como el detalle de los cálculos y el tratamiento estadístico aplicado, se encuentra consignado en el anexo del proceso denominado: **ANÁLISIS DE COTIZACIONES KIT DE INCORPORACIÓN 2026**

Anexo relacionado:

☐ **VER ANEXO A – ANÁLISIS DE COTIZACIONES KIT DE INCORPORACIÓN 2026.**

5.2.2.3. PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO

Para la definición del precio de referencia del presente proceso contractual, se realizó un análisis integral de mercado con base en las Cotizaciones recientes allegadas por potenciales proveedores y los precios históricos actualizados.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA (si aplica):

El comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis por ítem para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, menor valor, promedio, media geométrica, desviación estándar y la dispersión siendo esta ultima la que nos indica la diferencia de un precio a otro.

En aplicación del principio de eficiencia del gasto público (artículo 3 de la Ley 1150 de 2007) y siguiendo los lineamientos previstos por Colombia Compra Eficiente para la fijación de precios de referencia (Guía CCE-EICP-GI-18), se adoptó como precio de referencia el **MENOR VALOR**, complementado con la **MEDIA GEOMETRICA Y LA MEDIANA**, según la pertinencia de cada ítem y la estabilidad de los datos observados.

Es así que cuando la dispersión sea menor o igual al 40% se tomará el menor valor, esto al no existir variaciones significativas entre los precios, si esta entre el 40% y el 70%, se establece la mediana, en el rango mayor al 70% tomamos la media geométrica.

Con este análisis se dio cumplimiento del principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

El detalle de la consolidación de los precios de referencia se encuentran documentado en el Anexo Excel – **PRECIO DE REFERENCIA KIT DE INCORPORACIÓN 2026,** el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Anexo relacionado:

☐ **VER ANEXO B – PRECIO DE REFERENCIA KIT DE INCORPORACION 2026**

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.054-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026."

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA			
								VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	METRICA
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	1	60101401	**PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL: JUEGO DE CUATRO PARCHES COMPUESTO POR EL** APELLIDO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA "CAMALEON"(PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA - CANTIDAD 04) - RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	JUEGO	3270	3270	$ 9.218	$ 1.752	$ 10.970	MEDIA GEOMETRICA
		2	60101401	**PARCHE EJERCITO (CANTIDAD 02)** : JUEGO DE DOS PARCHES COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO)(MINIMO 2 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 6.627	$ 1.259	$ 7.886	MEDIA GEOMETRICA
		3	60101401	**PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR (CANTIDAD 02) Y UNIDAD SUBALTERNA (CANTIDAD 02)** JUEGO DE CUATRO PARCHES COMPUESTO POR DOS DE LA UNIDAD SUPERIOR Y DOS DE LA UNIDAD SUBALTERNA PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (MINIMO 2 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 5.500	$ 1.045	$ 6.545	MENOR VALOR
		4	60101401	**BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA: JUEGO DE DOS** BANDERAS DE COLOMBIA PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) - (MINIMO 2) ESPECIFICACIONES MEDIDAS 75 MM ANCHO POR 50 MM DE ALTO SEGUN BOLETIN No 001 FEBRERO 2025	JUEGO	3270	3270	$ 8.291	$ 1.575	$ 9.866	MEDIANA
		5	60101401	**PARCHE PARA IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO: JUEGO DE DOS PARCHES** DE GRUPO SANGUINEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) - (MINIMO 2)ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	JUEGO	3270	3270	$ 4.845	$ 921	$ 5.766	MEDIA GEOMETRICA
		6	60101401	**INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS: JUEGOS DE DOS PARCHES COMPUESTA POR LA** INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - (MINIMO 2) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 5.018	$ 953	$ 5.972	MENOR VALOR
		7	60101401	**BRAZALETES TACTICOS X JUEGO DE 4** COLORES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 10.813	$ 2.054	$ 12.868	MEDIANA
		8	60101401	**OJOS DE GATO: JUEGO DE DOS** OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (MINIMO 2) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 5.346	$ 1.016	$ 6.362	MEDIANA
		9	53121603	**BOLSO PARA UTILES DE ASEO** MALETIN PARA UTILES DE ASEO COLOR VERDE TABLA 5 ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 8.319	$ 1.581	$ 9.900	MEDIANA
		10	53131625	**MALLA PARA CABELLO: JUEGO DE DOS MALLAS PARA CABELLO -** REFERENCIA ACCESORIO FABRICADO EN HILO Y UNA BANDA ELASTICA PARA SUJETAR EL CABELLO **ETEJC0-4937/INT0 (MINIMO 2)**	JUEGO	217	217	$ 8.027	$ 1.525	$ 9.552	MEDIANA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.054-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026."

A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	11	53102402	**CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTES** CALCETIN COLOR BLANCO PARA UNIFORME DE DEPORTES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	3270	3270	$ 8.067	$ 1.533	$ 9.600	MEDIANA
		12	53102509	**LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON** CAMUFLADO TIPO SELV ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	3270	3270	$ 4.809	$ 914	$ 5.723	MEDIANA
		13	53102512	**PAÑUELO: JUEGO DE DOS PAÑUELOS** (45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO Y UN PESO DE 15 GRAMOS) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 6.285	$ 1.194	$ 7.479	MEDIA GEOMETRICA
		14	53102701	**UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA)** No 6A MASCULINO Y FEMENINO PARA SOLDADOS, SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPPCEDE4DIETEFT0356/INT 5 – REGLAMENTO RGE 4201 REGLAMENTO DE UNIFORMES INSIGNIAS Y DISTINCIONES SEPTIMA EDICCIÓN Y NTMD 0299-A1 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"	UNIDAD	3270	3270	$ 25.718	$ 4.886	$ 30.604	MENOR VALOR
		15	53111801	**PAR DE CHANCLAS PARA BAÑOS** ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	3270	3270	$ 11.849	$ 2.251	$ 14.100	MEDIANA
		16	53102302	**JUEGO DE ROPA INTERIOR: JUEGO DE CUATRO ARTICULOS COMPUESTOS POR DOS TOP Y DOS CACHETERO COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS** S M L XL - DE ACUERDO AL TALLAJE PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO Y DE ACUERDO A No JEMPPCEDE4DIETEET05573/INT0	JUEGO	217	217	$ 23.076	$ 4.385	$ 27.461	MENOR VALOR
		17	53102901	**BICICLETERO NEGRO CORTO: JUEGO DE DOS BICICLETEROS NEGROS CORTOS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS** S M L XL - DE ACUERDO A No JEMPPCEDE4DIETEET05595/INT0 (LYCRA), (DISEÑO BICILETERO NEGRO CORTO EL LARGO DEBE SER 100 MM HACIA ARRIBA DE LA RODILLA)	JUEGO	217	217	$ 45.664	$ 8.676	$ 54.340	MEDIANA
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL	18	14111514	**CUADERNO PARA ESCRITURA** DE 100 HOJAS CUADRICULADO ALTO 20CM ANCHO14 CM ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 9.415	$ 1.789	$ 11.203	MEDIA GEOMETRICA
		19	14111704	**PAPEL HIGIENICO: JUEGO DE 02 ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO** TRIPLE HOJA 35 mts (CADA UNO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 3.541	$ 673	$ 4.213	MENOR VALOR
		20	53131615	**TOALLAS HIGIENICAS: PAQUETE (X 10)** PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA, SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3604 TERCERA ACTUALIZACION	PAQUETE	217	217	$ 5.227	$ 993	$ 6.220	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES QUE SIGUEN EL PROCESO	21	47131809	**BETÚN** NEGRO 125 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 12.857	$ 2.443	$ 15.300	MEDIANA
		22	53131614	**TALCOS PARA PIES** DE 85 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 4.990	$ 948	$ 5.938	MENOR VALOR
		23	53131502	**CREMA DENTAL** 100 ML ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UNIDAD	3270	3270	$ 3.708	$ 704	$ 4.412	MENOR VALOR
		24	53131606	**DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE** PARA HOMBRE DE 80 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3053	3053	$ 5.367	$ 1.020	$ 6.386	MENOR VALOR
		25	53131608	**JABON DE BAÑO: JUEGO DE DOS JABONES PARA BAÑO DE** 130 GRAMOS CADA UNO ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 2.154	$ 409	$ 2.563	MENOR VALOR
		26	53131608	**JABON PARA LAVAR ROPA** DE 300 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 2.154	$ 409	$ 2.563	MENOR VALOR

		27	53131606	**DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE** PARA MUJER DE 80 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	217	217	$ 5.367	$ 1.020	$ 6.386	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	28	46181902	**PROTECTORES AUDITIVOS** (POLIMERO SUAVE,LAVABLE Y REUTILIZABLE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UNIDAD	3270	3270	$ 1.882	$ 358	$ 2.239	MENOR VALOR
		29	30181601	**JABONERA PLASTICA** CAPACIDAD JABON 130 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 1.310	$ 249	$ 1.559	MENOR VALOR
		30	53131506	**PORTA CEPILLO DE DIENTES** ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 1.073	$ 204	$ 1.277	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	31	53131503	**CEPILLO DENTAL** (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 1.478	$ 281	$ 1.758	MENOR VALOR
		32	53131604	**PEINILLA** (LARGO 120MM5 MM; ALTO 28MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 1.714	$ 326	$ 2.040	MEDIANA
		33	47131605	**JUEGO DE CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR** (MANGO EN MADERA O PLASTICO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 10.378	$ 1.972	$ 12.350	MEDIANA
		34	44121704	**LAPICERO** (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIAMETRO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 732	$ 139	$ 871	MENOR VALOR
		35	54101604	**PAR DE ARETES: JUEGO DE 02** PARES DE ARETES SEGÚN ET-04934/INT-02	JUEGO	217	217	$ 9.949	$ 1.890	$ 11.840	MEDIA GEOMETRICA
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	36	46171501	**CANDADO** (ALTO 60MM 5MM,ANCHO35MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 2.760	$ 524	$ 3.284	MENOR VALOR
		37	27111502	**MAQUINA PARA AFEITAR: JUEGO DE TRES MAQUINAS DE AFEITAR -** (DESECHABLE,MINIMO TRIPLE HOJA,DEBE TENER BANDA LUBRICANTE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0358- A1	JUEGO	3270	3270	$ 4.251	$ 808	$ 5.059	MENOR VALOR
		38	53131621	**CORTA UÑAS** (80 MM DE LONGITUD) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 2.021	$ 384	$ 2.405	MENOR VALOR
		39	60101717	**PLACAS DE IDENTIFICACION : JUEGO DE DOS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN** (CUELLO Y BOTA) CON SUS RESPECTIVAS CADENILLAS (LARGA Y CORTA) SEGÚN ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 6.544	$ 1.243	$ 7.788	MENOR VALOR

En concordancia con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública (Ley 1150 de 2007, art. 23 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), se establecen las siguientes consideraciones:

Notas económicas:

NOTA 1. Todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos, y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Dentro del valor ofertado deberán incluirse todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, aranceles, costos aduaneros, fletes, gastos financieros y cualquier otro concepto necesario para la correcta ejecución del contrato, así como la utilidad razonable del contratista. En consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes posteriores.

NOTA 2. La ejecución del contrato estará a cargo del supervisor designado, quien deberá verificar el cumplimiento de la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y de los precios de referencia establecidos en el contrato.

NOTA 3. La propuesta económica presentada por los oferentes no podrá superar en ningún caso el precio de referencia por ítem para el proceso.

NOTA 4. Únicamente se aceptarán ofertas en pesos colombianos (COP), y los pagos derivados del contrato se efectuarán en la misma moneda.

NOTA 5. No se aceptarán ofertas parciales. La adjudicación será total, y los interesados deberán cotizar la totalidad de los ítems exigidos cumpliendo íntegramente las especificaciones técnicas obligatorias.

NOTA 6. Los precios ofertados se mantendrán fijos durante toda la vigencia del contrato. El contratista deberá considerar dentro de su oferta todas las modalidades de pago previstas en el negocio jurídico, sin que procedan variaciones, recargos o cobros adicionales al precio final ofertado.

NOTA 7. En caso de que al momento de la adjudicación la Entidad determine que debía causarse IVA u otro tributo no contemplado expresamente por el oferente, se entenderá que estos se encuentran incluidos dentro del valor total ofertado, siendo obligación del proponente asesorarse adecuadamente sobre el régimen tributario aplicable para la correcta presentación de su propuesta

NOTA 8. Los precios de referencia incluidos en los pliegos han sido calculados con base en el valor total, incluyendo todos los impuestos legalmente aplicables, de conformidad con la normatividad tributaria vigente, en particular la Ley 1819 de 2016 (modificatoria del Estatuto Tributario), la Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento) y la Ley 2010 de 2019 (Ley de Crecimiento Económico

CENAC VII

5.2.3. CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

El análisis presupuestal realizado evidencia que el proceso presenta una limitación, dado que el monto requerido según el precio de referencia supera el valor autorizado para el año 2026, el Comité Económico Estructurador, posterior al análisis técnico, económico y presupuestal realizado, evidencia una limitación presupuestal significativa, la cual será ejecutada bajo los artículos presupuestales asignados en el SIIF Nación. El ejercicio comparativo entre el presupuesto autorizado y los precios de referencia actualizados demuestra que los recursos disponibles no son suficientes para cubrir el 100 % de la necesidad proyectada para los ítems requeridos por las Unidades Centralizadas, situación que se detalla en la siguiente tabla:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR RPESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO (PRECIOS DE REFERENCIA)	PRESUPUESTO FALTANTE
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$189.140.204,00	$251.034.234,00	**-$61.894.030,00**
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$147.697.718,00	$238.495.437,00	**-$90.797.719,00**
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	$23.065.687,00	$51.760.060,00	**-$28.694.373,00**
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$96.838.654,00	$121.519.740,00	**-$24.681.086,00**
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$13.493.788,00	$16.595.250,00	**-$3.101.462,00**
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$27.022.534,00	$58.221.410,00	**-$31.198.876,00**
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$64.644.833,00	$60.612.720,00	**$4.032.113,00**
TOTAL			**$561.903.418,00**	**$798.238.851,00**	$236.665.443,00

Adicional a lo anterior, el análisis completo del cubrimiento de la necesidad, junto con la proyección detallada de las cantidades a adquirir, se encuentra consignado en el documento anexo denominado:

☐ ANEXO C – CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y LIMITANTES

Este anexo contiene la información económica que permite visualizar, de manera desagregada, la relación entre los precios de referencia establecidos, la disponibilidad presupuestal.

NOTA: Los limitantes presupuestales identificados en el análisis fueron establecidos garantizando, en todo momento, la conformación de kits completos tanto para hombres como para mujeres, sin afectar la integralidad de los elementos mínimos requeridos para cada soldado incorporado. Si bien algunos rubros presupuestales presentan saldos sobrantes o diferencias positivas, estas corresponden a la distribución propia del clasificador presupuestal y no afectan la obligación institucional de asegurar la dotación completa. Dichos sobrantes, así como

los ajustes necesarios en los rubros deficitarios, serán ajustados al momento de la adjudicación, etapa en la cual el Comité Económico Evaluador ajustará las cantidades finales a adquirir con el fin de garantizar que cada soldado, sin distinción de género, reciba su kit completo, conforme a los recursos efectivamente disponibles y a los precios unitarios de la oferta adjudicada.

Dado que el análisis presupuestal evidencia que los recursos disponibles no permiten cubrir el 100 % de la necesidad proyectada, las cantidades finales a adquirir deberán ajustarse con base en la oferta ganadora, siempre que esta cumpla integralmente con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en el presente proceso contractual.

Esta etapa previa reconoce y contempla las limitaciones presupuestales vigentes, razón por la cual las cantidades proyectadas en el Estudio del Sector constituyen una estimación inicial, sujeta a ajuste durante la etapa de adjudicación. En consecuencia, será la propuesta económicamente favorable y debidamente habilitada la que determine el volumen definitivo de unidades a adquirir, respetando la disponibilidad presupuestal aprobada y los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario.

Se precisa que las cantidades proyectadas en esta etapa preliminar podrán ser ajustadas por el Comité Económico Evaluador, en función de los recursos efectivamente disponibles y del valor total de la oferta que resulte ganadora. Dicho comité tendrá la facultad de armonizar las necesidades institucionales con la disponibilidad presupuestal para la vigencia futura, garantizando que el proceso contractual se adelante bajo criterios de eficiencia, sostenibilidad fiscal, pertinencia técnica y cumplimiento de los principios de la contratación pública.

5.2.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

En atención a lo expuesto anteriormente, la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, a través del Comité Económico Estructurador, establece que el cubrimiento de la necesidad institucional analizado en detalle de manera completa en el documento anexo denominado:

☐ ANEXO D – CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

En este anexo se consolidan los resultados del análisis presupuestal, los valores proyectados según los precios de referencia establecidos y las cantidades mínimas estimadas a adquirir para garantizar la entrega de kits completos tanto para hombres como para mujeres incorporados en la vigencia a contratar.

El análisis consolidado evidencia una limitación presupuestal, dado que el valor requerido según los precios de referencia supera la disponibilidad presupuestal. Esta diferencia fue revisada y concertada entre el Comité Económico Estructurador y el Comité Técnico Estructurador, quienes determinaron que, si bien en esta etapa previa no es posible cubrir el 100 % de la necesidad total, la limitación podrá ser ajustada al momento de la adjudicación del contrato.

En dicha etapa, y con base en la oferta que resulte ganadora siempre que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos se procederá a ajustar las cantidades finales.

5.2.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el comité económico evaluador estará en la facultad de solicitar aclaración a los precios ofertados en la Subasta Inversa electrónica dentro en un término prudencial, teniendo en cuenta su criterio, así como las recomendaciones de la "Guía para el manejo de ofertas

artificialmente bajas en Procesos de Contratación" - G-MOAB-01 y el Articulo 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo", el cual dispone:

"... Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Una vez concluida la subasta e identificado el precio obtenido al final de esta, en caso de resultar necesario, el comité económico evaluador manifestará mediante Acta de Audiencia a los participantes quienes deberán justificar las ofertas con relación a los precios artificialmente bajos.

Con base en las aclaraciones y la información que tenga a su alcance, el Comité Asesor recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor y así sucesivamente o declarar desierto el mismo.

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, teniendo en cuenta lo anterior, el comité seguirá los siguientes pasos establecidos en el numeral V, así:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

NOTA 1: En el evento que sea requerido un oferente por posibles precios artificialmente bajos, se debe dar aplicación a lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia compra eficiente



Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Desagregación de Precios: Forma General

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DE LA OFERTA	-	
COSTOS GENERALES		-
GASTOS GENERALES		-
IMPREVISTO		-
UTLIDAD		-
SUMAS IGUALES	-	-

NOTA 2: El Oferente puede optar por la utilización de otros formatos que considere pertinentes siempre y cuando se muestre la desagregación de precios de la oferta de forma clara.

NOTA 3: El Oferente mediante oficio debe justificar la oferta que fue requerida con posibles precios artificialmente bajos en la cual se argumente: Ejemplo; que cuenta con sede propia o inventarios o buenas relaciones comerciales, otros argumentos que ratificando los precios ofertados.

NOTA 4: se aclara que si el oferente no justificar la oferta económica la cual fue requerida con posibles precios artificialmente bajos incurriría en causal de rechazo.
Fuente: https://www.ucundinamarca.edu.co/documents/contratacion/invitaciones/2021/cce_guia_ar tificialmente_bajas.pdf

NOTA: VEEDURÍA CIUDADANA. Este proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

La Central Administrativa y Contable REGIONAL VILLAVICENCIO invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

¿QUÉ SON LA VEEDURÍAS CIUDADANAS?

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

"Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público."

FINALIDAD

Articulo 15 de la Ley 850 de 2003:

a. Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
b. Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia
c. Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
d. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
e. Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
f. Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (...).
g. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El proyecto de pliego y pliego de condiciones del presente proceso, se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 en su numeral 2, y modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los cuales plasman los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

Así, los criterios establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 para la selección objetiva, los factores de escogencia y calificación se realizará conforme al numeral 3 (ídem), que señala:

> *"...para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

Asimismo, y en aplicación de los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015, la administración aplicará la Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización.

Los factores de selección para esta contratación, se basan en lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.2.2., y el inciso 2o del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, teniendo como único criterio de evaluación el precio.

De acuerdo con lo establecido la Ley 1150 de 2007 artículo 5 numeral 1, se deben verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje..."

Igualmente, y sin perjuicio de lo anterior, como la modalidad que se pretende aplicar es la Selección Abreviada-Subasta Inversa-, el factor de selección que dispone la Ley 1150 de 2007 para el siguiente proceso es:

"Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el ***menor precio ofrecido***."

Por tanto, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes y teniendo en cuenta la puja establecida dentro de la subasta, se optará con el menor valor ofrecido.

SUBSANABILIDAD:

El artículo 5 del Decreto 1882 de 2018 "Por el cual se modifica la Ley 1150 de 2011, dispone:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.
(...)
***PARÁGRAFO 1**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de titulo suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el termino de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Minima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante él termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)
***PARÁGRAFO 3**. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

***PARÁGRAFO 4**. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

***PARÁGRAFO 5.** En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 4 de la Ley 1882 de 2018 serán recibidos por la entidad las aclaraciones o subsanaciones referidas en los informes de verificación y evaluación hasta la fecha y antes de la hora programada en la plataforma del SECOP II, para la realización de la subasta inversa electrónica, haciendo referencia a la fecha y hora de apertura de los sobres economices.

NOTA: Los oferentes deberán acatar lo establecido en la directiva presidencial no 8 del 17 de septiembre de 2022 – numeral 1.8. medidas contra la afectación de la competencia en los procesos contractuales, "las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. las entidades deben dar traslado a la superintendencia de industria y comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación publica

El proceso puede ser adjudicado a un oferente, siempre y cuando este cumpla con los requisitos habilitantes, como son la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, por lo anterior los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización serán los siguientes:

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Formulario N. 1).
6.1.2. Poder (si se actúa en representación del oferente).
6.1.3. Garantía de seriedad de la propuesta.
6.1.4. Certificado de cámara de comercio con capacidad para contratar el bien o servicio requerido
6.1.5. Registro Único de Proponentes (RUP) para verificar la capacidad jurídica.
6.1.6. Verificación de antecedentes disciplinarios de la persona natural ó jurídica y el representante legal.
6.1.7. Verificación de antecedentes fiscales de la persona natural ó jurídica y el representante legal.
6.1.8. Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal.
6.1.9. Certificado del registro nacional de medidas correctivas (RNMC).
6.1.10. Copia de la cedula de ciudadanía representante legal y/o quien haga sus veces.
6.1.11. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales.
6.1.12. Compromiso Anticorrupción
6.1.13. Pacto de Integridad
6.1.14. Formulario de inhabilidades e incompatibilidades.
6.1.15. Origen Licito de los recursos
6.1.16. Diligenciamiento del formulario compromiso confidencialidad del contrato
6.1.17. Formulario reporte multas y sanciones
6.1.18. Formulario Compromiso antisoborno
6.1.19. Acreditación de no estar inscrito en REDAM
6.1.20. Autorización del oferente para que la entidad pueda verificar delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. ley 1918 de 2018.
6.1.21. Verificación del registro único social y empresarial (rues) [reporte de multas y sanciones].
6.1.22. Certificación sistema de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst)

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El (los) proponente(s) deberá diligenciar y publicar la carta de presentación de la oferta, la cual deberá ser suscrita por el Representante Legal en el caso de personas jurídicas o El (los) proponente(s) en el caso de personas naturales; con la firma de dicho documento, El (los) proponente(s) declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales
b) Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
c) Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
d) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
e) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

NOTA 1: El (los) proponente(s) elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo del -Formulario No. 1- "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"- de la invitación; esta carta debe ser suscrita por El (los) proponente(s) o representante legal.

6.1.2. PODER (SI SE ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DEL OFERENTE).

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC VILLAVICENCIO solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el 15% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del(los) contrato(s) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

5. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
6. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
7. La no suscripción del(los) contrato(s) sin justa causa por parte del adjudicatario.

8. La falta de otorgamiento por parte del (los) proponente(s) seleccionado de la garantía de cumplimiento del(los) contrato(s).

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El (los) proponente(s) acepta que el MDN – EJC –CENAC VILALVCIENCIO NIT. 800.130.752-1 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del(los) contrato(s) sin justa causa por parte del (los) proponente(s) seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJC –CENAC VILLAVICENCIO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)
PARÁGRAFO 3°. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA." (SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DEL TEXTO).

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

6.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimientos de comercio y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del(los) contrato(s) y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del(los) contrato(s). En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del(los) contrato(s) ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del(los) contrato(s), y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del(los) contrato(s) de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del(los) contrato(s), teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano.

Para efectos del cumplimiento de este requisito los proponentes deberán tener en cuenta lo señalado al interior del Artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 que prevé respecto al plazo para renovar el Registro Mercantil, ESAL, RNT RUNEOL, lo siguiente:

"... (...) Al Registro Único Empresarial (RUES de que trata el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, que integró el Registro Mercantil y el Registro Único de Proponentes, se incorporarán e integrarán las operaciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro creado por el Decreto 2150 de 1995, del Registro Nacional Público de las personas naturales y jurídicas que ejerzan la actividad de vendedores de Juegos de Suerte y Azar de que trata la Ley 643 de 2001, del Registro Público de Veedurías Ciudadanas de que trata la Ley 850 de 2003, del Registro Nacional de Turismo de que trata la Ley 1101 de 2006, del Registro de Entidades Extranjeras de Derecho Privado sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios permanentes en Colombia de que trata el Decreto 2893 de 2011, y del Registro de la Economía Solidaria de que trata la Ley 454 de 1998, que en lo sucesivo se denominará Registro Único Empresarial y Social -RUES-, el cual será administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional.

Con el objeto de mantener la actualización del registro y garantizar la eficacia de este, la inscripción en los registros que integran el Registro Único Empresarial y Social, **y el titular del registro renovará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año.** El organismo que ejerza el control y vigilancia de las cámaras de comercio establecerá los formatos y la información requerida para inscripción en el registro y la renovación de esta. Los registros mercantiles y de proponentes continuarán renovándose de acuerdo con las reglas vigentes... (...)".

PERSONAS NATURALES – CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL:

Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Por ser una profesión liberal los Ingenieros o Arquitectos no están obligados a poseer registro mercantil, por lo tanto, este requisito no es obligatorio para ellos.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que FICHA existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del(los) contrato(s), impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del(los) contrato(s).
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del(los) contrato(s), teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando El (los) proponente(s) actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
e) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del(los) contrato(s), de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del(los) contrato(s), teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que

tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

NOTA 1: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del(los) contrato(s) y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

NOTA 2: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" El (los) proponente(s), deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del(los) contrato(s).
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del(los) contrato(s) ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del(los) contrato(s) y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del(los) contrato(s) y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del(los) contrato(s) ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la Circular UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico

y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N – Ejército Nacional – CENAC VILLAVICENCIO- aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), El (los) proponente(s) DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá El (los) proponente(s) aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
3. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
4. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
5. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
6. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es

coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.

7. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
8. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
9. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co.

Nota 1: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 3269 del 14 de junio de 2016 "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores".

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE), COPIA SIMPLE.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del(los) contrato(s). Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades relacionadas con el objeto del presente Proceso de Selección.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el **Formulario 3**, para acreditar su calidad de proponente plural.

6.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

Nota 2: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el
RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

6.1.6. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE/ PROCURADURIA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

NOTA 2: EL (LOS) PROPONENTE(S) DEBE AUTORIZAR MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE LA ENTIDAD CONSULTE SUS RRESPECTIVOS ANTECEDENTES.

6.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera deberá ser verificado por el comité evaluador.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo6° de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.
NOTA 2: EL (LOS) PROPONENTE(S) DEBE AUTORIZAR MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE LA ENTIDAD CONSULTE SUS RRESPECTIVOS ANTECEDENTES.

6.1.8. VERIFICACIONES ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del (los) proponente(s) (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONALCENAC REGIONAL VILLAVICENCIO realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que El (los) proponente(s), persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, El (los) proponente(s) será rechazado.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

NOTA 2: EL (LOS) PROPONENTE(S) DEBE AUTORIZAR MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE LA ENTIDAD CONSULTE SUS RRESPECTIVOS ANTECEDENTES.

6.1.9. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

La entidad verificará que El (los) proponente(s) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

6.1.10. FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

6.1.11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El (los) proponente(s) deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del (los) proponente(s) , y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y el Decreto 0723 de 2013:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

b) En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

c) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

d) Las personas naturales deberán aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje; dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

e) La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificará el cumplimiento del (LOS) CONTRATISTA(S)del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 3: En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

6.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

6.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD.

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario destinado para tal fin en el pliego, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.15. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

6.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato.

6.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]

La CENAC VILLAVICENCIO verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo

en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.18 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, El (los) proponente(s) deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para El (los) proponente(s) persona natural, o para el representante legal del (los) proponente(s) persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

6.1.19 AUTORIZACION DEL OFERENTE PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO: CENACVIL@BUZONEJERCITO.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOPII.

6.1.20 CERTIFICACIÓN SISTEMA DE LA GESTIÒN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Los oferentes deberán acreditar que cuentan con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N.º 0312 de 2019, por la cual se definen los ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES, y lo establecido por el Decreto 1072 de 2015. Para tal fin deberá anexar: Certificación de la ARL con fecha VIGENTE 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito (donde haya obtenido un resultado igual o mayor al 90%).

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma.

Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución N.º 0312 de 2019.
Nota: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Certificado de Especificaciones Técnicas de Obligatorio cumplimiento (Ficha Técnica), Contenidas en el Anexo 2.
- Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento.
- Experiencia del proponente relacionado en el formulario N. 2.
- Registro Único de Proponentes (RUP).
- Garantía Técnica.
- Termino respuesta de la garantía.
- Formularios anexos al pliego diligenciados.

6.2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, de acuerdo con los siguientes parámetros:

NOTA 1: No se aceptarán elementos re manufacturados por parte del contratista, los elementos deben ser nuevos sin que tengan algún tipo de tratamiento; el supervisor del contrato tendrá la plena potestad de rechazarlos cuando este no cumpla con las características y condiciones técnicas exigidas.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas descritas en el presente documento no son objeto de modificación por parte del oferente, deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 2 - Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

- Deberá diligenciar los espacios solicitados en el Anexo No.2, lo cual será evaluado como CUMPLE/NO CUMPLE.
- El Anexo No.2 debe ir firmado por el representante legal del proponente, suplente y/o apoderado.

6.2.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

No.	Requisito	Forma de acreditar el requisito
1	**DILIGENCIAMIENTO DE MARCA**	El oferente debe especificar en el Anexo No. 2 - ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO la MARCA de los ítems a ofertar, con el fin de que los mismos sean verificados por el comité técnico evaluador si cumple con las exigencias de las Fichas técnicas No. NTMD-0356 No. NTMD-0356 A2, Malla para Cabello JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0, Bicicletero Negro Corto JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-05595/INT-0, Juego de Rapa Interior (Top-Cachetero) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 05573/INT-01 y Toallas Higiénicas NTC 3604:2006 - Productos absorbentes para protección sanitaria Toallas higiénicas y protectores, requeridas por la entidad
2	**ENTREGA DE LOS BIENES**	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza el cumplimiento, disponibilidad y prioridad de la

		entrega de los elementos en las cantidades y plazo requerido por la entidad señalada en el contrato
3	**CALIDAD DE LOS BIENES**	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo a la Ficha técnica No. NTMD-0356 requerida por la entidad. El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo a las Fichas técnicas No. NTMD-0356 A2, Malla para Cabello JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0, Bicicletero Negro Corto JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0, Juego de Rapa Interior (Top-Cachetero) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01 y Toallas Higiénicas NTC 3604:2006 - Productos absorbentes para protección sanitaria Toallas higiénicas y protectores requerida por la entidad. Así mismo que los elementos a entregar son de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, que se encuentren VIGENTES en su presentación y caracteristicas.
4	**CAPACIDAD OPERATIVA**	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, garantizará que cuenta con la capacidad de entregar los elementos de dotación de kit de incorporación en las cantidades requeridas para el presente proceso (personal, material y maquinaria suficiente) para cumplir con la entrega en los tiempos estipulados.
5	**CAMBIO DE ELEMENTOS**	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación o mala calidad detectados por el supervisor, el cual deberán realizarse dentro de los TRES (3) días calendarios siguientes a la solicitud del supervisor, sin costo adicional para la entidad.
6	**GARANTÍA DE VENCIMIENTO**	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a entregar los bienes objeto del contrato, con una fecha de vencimiento no menor a DOCE (12) MESES, (en los casos que aplique) contados a partir de la entrega a satisfacción de cada bien a la entidad.
7	**CUMPLIMIENTO DE FICHA TÉCNICA**	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, garantiza el compromiso de cumplir con la ficha técnica NTMD-0356 A2, la cual establece que elementos y requisitos que debe cumplir el kit de incorporación, utilizado por los soldados conscriptos en su incorporación, Malla para Cabello JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0, Bicicletero Negro Corto JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0, Juego de Ropa Interior (Top- Cachetero) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01 y Toallas Higiénicas NTC 3604:2006 – Productos absorbentes para protección sanitaria Toallas higiénicas, lo cual deberá ser concordante con el anexo No. 2, el cual el supervisor se abstendrá de recibir los bienes que no cumpla con los especificaciones técnicas según las fichas técnicas NTMD-0356 A2, de conformidad con los planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo contemplados en el numeral 4. de la ficha técnica
8	**COMPROMISO PLACAS DE IDENTIFICACIÓN Y BORDADOS**	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a marcar las placas de identificación y bordar los apellidos de acuerdo a los listados suministrados por el supervisor, una vez se haya establecido la base de datos del personal a incorporar; la entrega será en un plazo máximo de CUATRO (4) días siguientes al requerimiento.

9	**COMPROMISO DE ENTREGA EMPAQUE Y ROTULADO DE LOS BIENES**	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a cumplir con los requisitos de empaque y rotulado previstos en el numeral 3.3 de la ficha técnica NTMD-0356 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO: Empaque. Cada Kit de Dotación debe ser entregado individualmente debidamente empacado en una bolsa plástica de polietileno transparente, conservando el empaque original del fabricante de cada elemento en su interior y a su vez empacado en cajas de cartón en grupos de 10 a 25 unidades debidamente embaladas. Rotulado. Las cajas donde vienen los Kit de Dotación se deben marcar individualmente con la siguiente información: En la parte superior de la caja • Nombre empresa comercializadora. • Número del contrato y año. En el empaque individual y embalaje • Nombre empresa comercializadora • País de origen • Número del contrato y año • Nombre del producto • Norma técnica del producto El supervisor se abstendrá de recibir los kits de incorporación que no dé cumplimiento con el EMPAQUE Y ROTULADO DE LOS BIENES.
10	**PERMISO PARA LA FABRICACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE ELEMENTOS DE USO RESTRICTIVO DE LAS FF.MM.**	El proponente deberá presentar junto con su oferta el permiso para la fabricación, comercialización, venta y almacenamiento de elementos de uso restringido de las Fuerzas Militares, el cual deberá encontrarse vigente como mínimo hasta el plazo de ejecución del contrato. Dicho permiso deberá ser expedido por una Brigada del Ejército Nacional o por la autoridad competente de la jurisdicción donde se encuentre inscrita la Cámara de Comercio del oferente, conforme a lo establecido en el Reglamento de Uniformes, Insignias y Distinciones del Ejército Nacional de Colombia (RGE 4-20.1). De acuerdo con el artículo 19, parágrafo 2 del Decreto 180 de 1988, se entienden como uniformes e insignias de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía aquellos definidos en los reglamentos correspondientes de cada fuerza. Teniendo en cuenta que el material a adquirir incluye prendas de uso exclusivo de las Fuerzas Militares, conforme al reglamento RGE 4-20.1, el permiso deberá incluir como mínimo los siguientes elementos específicos: 13. ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE: PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL 14. ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION: BANDERA DE IDENTIFICACION 15. ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE: PARCHE DE LA UNIDAD 16. ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE: PARCHE INSIGNIA DE GRADO BORDADO CON HILO VERDE 17. ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE: PARCHE DE GRUPO SANGUINEO.

		18. ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION: BRAZALETES TACTICOS 19. ALMACENAJE FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE: OJOS DE GATO 20. ALMACENAJE Y COMERCIALIZACION: DE ELASTICO PARA EL CABELLO 21. ALMACENAJE FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE: LIGAS ELASTICAS 22. ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE: PAÑUELOS 23. ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION: CAMISETA BLANCA ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE: PANTALONETA NEGRA 24. PLACAS DE IDENTIFICACION DEL EJERCITO NACIONAL NOTA 1: Si el permiso con el que cuenta el oferente tiene fecha de vencimiento anterior al plazo de ejecución, es decir antes del 15 DE NOVIEMBRE DE 2026y/o hasta agotar el presupuesto, el OFERENTE deberá presentar junto con su oferta en documento independiente suscrito por el representante legal el compromiso de tramitar de manera anticipada su renovación con un plazo mínimo de un mes anterior a la fecha de vencimiento del permiso. NOTA 2: En caso de presentarse proponentes plurales (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), EL PERMISO PARA LA FABRICACIÓN COMERCIALIZACIÓN, VENTA Y ALMACENAJE DE ELEMENTOS DE USO RESTRICTIVO DE LAS FF.MM, deberá acreditarse por todos sus integrantes, el cual deberá estar vigente, durante el plazo de ejecución. Lo anterior de acuerdo al reglamento de uniformes insignias y distinciones del Ejército Nacional de Colombia RGE 4-20.1, y el Artículo 19 del Decreto 180 de 1988. Lo anterior de acuerdo al reglamento de uniformes insignias y distinciones del Ejército Nacional de Colombia RGE 4-20.1, y el Artículo 19 del Decreto 180 de 1988. Igualmente, la Entidad realizara la verificación de los permisos con el fin de corroborar la existencia del mismo, y si se otorgó el permiso.
11	**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TELAS.**	El oferente deberá presentar, junto con su oferta, certificados de conformidad de primera y/o segunda parte, debidamente suscritos por el fabricante y/o proveedor de las telas a utilizar en la confección de las prendas textiles en los cuales se declare el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en las fichas correspondientes. Dichos certificados deberán estar soportados con resultados de ensayos de laboratorio, emitidos por un laboratorio acreditado por un organismo reconocido y avalado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, en los que se verifique como mínimo: - Composición de la tela - Peso (gramaje) - Ancho - Ancho útil o ancho de corte. Los ensayos deberán realizarse conforme a las siguientes normas técnicas: - ASTM D3774 – Determinación del peso (masa por unidad de área) - ASTM D3776-20, Opción C – Determinación del número de hilos

		Los resultados de laboratorio que soporten los certificados de conformidad no podrán tener una antigüedad superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
12	**CERTIFICACIÓN OEKO-TEX® STANDARD 100 PARA TELAS PRINCIPALES**	El oferente deberá presentar, junto con su oferta, certificación OEKO-TEX® Standard 100 vigente de las telas a utilizar en la confección de las prendas ofertadas. La certificación deberá: - Estar vigente a la fecha de presentación de la oferta. - Ser expedida por un organismo autorizado dentro del sistema OEKO-TEX®. El oferente deberá garantizar que las telas certificadas corresponden a las utilizadas en la fabricación de las prendas ofertadas. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes o por el fabricante de la tela.
13	**PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD**	Para los elementos (protectores auditivos, cepillo de dientes, crema de dientes, cuchilla de afeitar, jabón de baño) El oferente deberá presentar con la oferta, DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO de las características del producto de acuerdo con la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/EC 17050-2 actualización vigente o el documento que lo reemplace. Donde exprese y se certifique el cumplimiento de la respectiva Norma Técnica Colombiana, lo anterior, de acuerdo al numeral 5 de la Norma Técnica NTMD – 0356. *NOTA: Certificado de conformidad: Documento emitido de acuerdo con las reglas de un sistema de certificación, en el cual se manifiesta adecuada confianza que un producto, proceso o servicio, debidamente identificado está conforme con una norma técnica u otro documento normativo específico.* *Declaraciones de conformidad: Es la declaración en la cual se expresa el aseguramiento de que los requisitos especificados se han cumplido.* *Declaración de conformidad de primera parte: Certificación emitida por la persona o la organización que suministra el objeto, respecto a la conformidad de este con el reglamento técnico.* *Con la presentación de la declaración de conformidad de primera parte, se presume que el declarante ha efectuado por su cuenta, las inspecciones y los ensayos requeridos en el reglamento técnico y por tanto, será responsable por la conformidad de los productos con los requisitos especificados en el correspondiente reglamento técnico, de conformidad con la NTC- ISO / IEC 17050 partes 1 y 2, y sus actualizaciones o modificaciones.*
14	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO LABORAL Y AUSENCIA DE SANCIONES**	El oferente deberá acreditar, mediante certificación expedida por la autoridad competente (Ministerio de Trabajo), que no registra sanciones, reclamaciones ni investigaciones administrativas laborales vigentes. Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá: 1. Aportar certificación emitida por el Ministerio del Trabajo o entidad competente, en la cual conste que la persona natural o jurídica no presenta sanciones, reclamaciones ni investigaciones laborales vigentes. 2. La certificación deberá: o Estar vigente a la fecha de presentación de la oferta (expedida con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario). o Identificar claramente al oferente (razón social, NIT o identificación). o Corresponder a la

		jurisdicción donde el oferente desarrolla su actividad principal o donde tenga su domicilio. En caso de consorcios, uniones temporales o Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito de manera independiente
15	**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL POS CONSUMO DE RESIDUOS DE ENVASES Y EMPAQUES.**	El oferente junto con su oferta deberá aportar un plan de gestión ambiental posconsumo de residuos de envases y empaques individual o colectivo (en calidad de afiliado al respectivo plan), a nombre del oferente, debidamente radicado en la autoridad nacional de licencias ambientales (ANLA), según resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible; así mismo presentar soporte que dé cuenta de la apertura de expediente con el cual la ANLA hace el seguimiento ambiental de este plan En caso de consorcios, uniones temporales o Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito de manera independiente
16	**REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL – LEY No. 1089 DE 2006 Y DECRETO REGLAMENTARIO No. 660 DE 2007**	En cumplimiento a lo previsto en el artículo primero de la Ley 1089 de 2006, el proponente que se presenta en calidad de productor debe anexar los registros de productor nacional con su propuesta. En el caso de los oferentes que se presenten como comercializadores y/o distribuidores de los productores nacionales, deberán allegar los certificados del productor expedido por el Mincomercio y la certificación del productor nacional donde se demuestre que el oferente es su comercializador distribuidor. En dicho registro se debe evidenciar la siguiente información: descripción del producto, subpartida arancelaria y fecha de vencimiento del registro. PLACAS DE IDENTIFICACIÓN -8310000090 BRAZALETE DE IDENTIFICACION - 6217100000 UNIFORME DEPORTIVO - 6114300000 BOLSO UTILES DE ASEO - 4202121010 Las subpartida arancelaria debe corresponder exactamente a lo establecido en el cuadro siguiente, la oferta quedará habilitada en este aspecto, siempre y cuando el registro haya sido expedido por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fecha anterior a la presentación de la propuesta. Así mismo a través de un documento independiente se señalará el "COMPROMISO DEL FABRICANTE COMERCIALIZADOR Y/O DISTRIBUIDOR EN EL CUAL INFORMA SOBRE SU CAPACIDAD DE ATENDER LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO 660 DE 2007 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1089 DE 2006"
17	**ENTREGA DE MUESTRAS**	El oferente deberá en documento independiente garantizar que una vez adjudicado el proceso se compromete a entregar muestras físicas de los elementos a contratar, las cuales serán revisadas para corroborar el cumplimiento de las normas técnicas del proceso. El documento debe contener lo siguiente:

		Entregar las muestras físicas de los elementos a contratar, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, a los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso. Entender que dichas muestras serán sometidas a revisión, análisis y aprobación técnica por parte del supervisor del contrato. Reconocer que la aprobación de las muestras es un criterio de revisión obligatorio para corroborar el cumplimiento técnico, y en caso de que estas no cumplan con lo solicitado, la entidad podrá considerar el incumplimiento de la oferta o del contrato. Asumir los costos asociados a la entrega, traslado y disposición de las muestras
18	**REGISTRO INVIMA Y/O REGISTRO SANITARIO**	El proponente junto con su oferta deberá certificar y allegar el registro o notificación sanitarios obligatoria otorgada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, que se aplique a los productos de aseo que componen el kit de incorporación (por cada elemento : Cepillo dental, crema dental, Talcos para pies, Desodorantes antitranspirante, jabón de baño, jabón para lavar ropa.) de acuerdo a lo establecido en la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0365, conforme con la normatividad vigente. Nota: el Registro Sanitario deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y a la fecha de entrega de los elementos.
19	**FICHAS TÉCNICAS**	El proponente junto con su oferta deberá allegar la FICHA TECNICA de cada uno de los elementos que conforman el KIT DE INCORPORACION con el fin de que la entidad pueda verificar si los elementos a ofertar cumplen con las ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de acuerdo a la Ficha técnica No. NTMD-0356 A2, Malla para Cabello JEMPP- CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0, Bicicletero Negro Corto JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0, Juego de Ropa Interior (Top-Cachetero) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01 y Toallas Higiénicas NTC 3604:2006 - Productos absorbentes para protección sanitaria Toallas higiénicas requerida por la entidad
20	**FUNCIONARIO COORDINADOR**	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a designar una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la Entidad y coordinaciones pertinentes con el supervisor, indicando NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE CONTACTO, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRONICO.
21	**TRAZABILIDAD DE LOS BIENES Y PUESTA EN SITIO**	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a garantizar que los elementos sean de origen licito, original y comercializado de acuerdo con la normatividad colombiana. Así mismo, asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega de los elementos la cual se efectuará en los lugares indicados en el presente proceso.
22	**CUMPLIMIENTO DE LAS ENTREGAS**	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a realizar las tres entregas del kit de incorporación en las fechas establecidas en el presente proceso, la cual realizará la entrega en el lugar de entrega establecidos, previa coordinación con el supervisor del contrato.

23	**COMPROMISO "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN"**	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete en proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
24	**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL**	El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO.
25	**CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL**	El proponente junto con su oferta deberá adjuntar Contrato de licencia firmado con CODALTEC, en donde se otorgue licencia de uso de todos aquellos signos distintivos de titularidad del Ministerio de Defensa Nacional Ejercito Nacional, y que se encuentran protegidos mediante el derecho de marca, esto como requisito para la celebración del presente contrato, según lo establecido en la Cláusula Séptima-Obligaciones del Convenio específico No. 2021126010704313.
26	**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIAS- STOCK**	El proponente mediante documento suscrito por el Representante Legal y contador, debe certificar la disponibilidad de stock de inventario de los uniformes de deportes y las prendas requeridas del kit incorporación en un 30% del total de soldados a incorporar (HOMBRES-MUJERES), el cual garanticen disponibilidad de entrega inmediata en todos los tallajes (XS-S-M-L-XL), garantizando la entrega de los bienes en las fechas requeridas en el presente proceso. Asi mismo junto esta certificación deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional del contador que suscribe la misma y certificado de la junta central de contadores.

6.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", (Formulario No.05) de acuerdo con los siguientes parámetros:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente.

El oferente interesado deberá acreditar mediante certificaciones, CONTRATOS suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas y actas de liquidación debidamente firmada por las partes., (**con entidades públicas o privadas (inscritos en el RUP)**) que sumados el valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, con objeto y actividades relacionadas directamente con el **objeto del contrato** o actividades comprenda: **SUMINISTRO Y/O VENTA Y/O FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE KITS DE INCORPORACIÓN PARA SOLDADOS**, de acuerdo con los códigos solicitados de los bienes directamente relacionados, cumpliendo con el códigos relacionado a continuación (ver tabla) UNSPSC solicitados. El oferente debe acreditar esta experiencia con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP. La experiencia será verificada por parte del comité técnico y se evaluará conforme al contenido del RUP.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11 | 15 | 15 | 00	FIBRAS
11 | 15 | 16 | 00	HEBRAS
11 | 15 | 17 | 00	HILOS
11 | 16 | 15 | 00	TEJIDOS DE SEDA
11 | 16 | 16 | 00	TEJIDOS DE LANA
11 | 16 | 18 | 00	TEJIDOS SINTÉTICOS
11 | 16 | 20 | 00	TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
14 | 12 | 15 | 00	CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
27 | 11 | 30 | 00	CEPILLOS
31 | 24 | 17 | 00	ESPEJOS
31 | 24 | 18 | 00	FILTROS ÓPTICOS
46 | 18 | 16 | 00	CALZADO DE PROTECCIÓN
46 | 18 | 19 | 00	PROTECTORES AUDITIVOS
52 | 13 | 15 | 00	CORTINAS Y ROPAJE
52 | 15 | 16 | 00	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
53 | 10 | 16 | 00	CAMISAS Y BLUSAS
53 | 10 | 17 | 00	SUÉTERES
53 | 10 | 18 | 00	ABRIGOS Y CHAQUETAS

Que el oferente tenga experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas. La experiencia con contratos (sumados) cuyos valores sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Será verificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), y el diligenciamiento del Formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP).
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

El comité evaluador verificará la información contenida en dichos soportes. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté

inscrita en el mismo.

Para el presente proceso se requiere solicitar experiencia específica en razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales, toda vez que el objeto del contrato que dará cuenta de ello, debe estar directamente relacionados con actividades que involucren el objeto del contrato, por ello la experiencia específica será en los siguientes términos:

Acreditar la experiencia mediante certificaciones y/o contratos, ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del presupuesto asignado y cuyo objeto o actividades comprenda: ***SUMINISTRO Y/O VENTA Y/O FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE KITS DE INCORPORACIÓN PARA SOLDADOS.***

✓ Las Certificaciones deben contener como mínimo los siguientes aspectos:
✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
✓ Objeto del contrato.
✓ Valor del contrato.
✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
✓ Firma del funcionario competente.
✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. las Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.

NOTA 2: LA CENAC-VILLAVICENCIO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTA LA FIGURA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.**

NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones

NOTA 6: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

NOTA 7: Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

6.2.3.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar MINIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) con entidades públicas o privadas. El objeto de la experiencia acreditada por el

proponente deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados de los bienes directamente relacionados, cumpliendo con los códigos UNSPSC relacionados a continuación, cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales vigentes (SMMLV):

El oferente interesado deberá acreditar mediante certificaciones, CONTRATOS suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas y actas de liquidación debidamente firmada por las partes., (**con entidades públicas o privadas (inscritos en el RUP)**) que sumados el valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, con objeto y actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato, de acuerdo con los códigos solicitados de los bienes directamente relacionados, cumpliendo con el códigos relacionado a continuación (ver tabla) UNSPSC solicitados. El oferente debe acreditar esta experiencia con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP. La experiencia será verificada por parte del comité técnico y se evaluará conforme al contenido del RUP.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11 | 15 | 15 | 00	FIBRAS
11 | 15 | 16 | 00	HEBRAS
11 | 15 | 17 | 00	HILOS
11 | 16 | 15 | 00	TEJIDOS DE SEDA
11 | 16 | 16 | 00	TEJIDOS DE LANA
11 | 16 | 18 | 00	TEJIDOS SINTÉTICOS
11 | 16 | 20 | 00	TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
14 | 12 | 15 | 00	CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
27 | 11 | 30 | 00	CEPILLOS
31 | 24 | 17 | 00	ESPEJOS
31 | 24 | 18 | 00	FILTROS ÓPTICOS
46 | 18 | 16 | 00	CALZADO DE PROTECCIÓN
46 | 18 | 19 | 00	PROTECTORES AUDITIVOS
52 | 13 | 15 | 00	CORTINAS Y ROPAJE
52 | 15 | 16 | 00	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
53 | 10 | 16 | 00	CAMISAS Y BLUSAS
53 | 10 | 17 | 00	SUÉTERES
53 | 10 | 18 | 00	ABRIGOS Y CHAQUETAS

NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP. La experiencia será verificada por parte del comité técnico y se evaluará conforme al contenido del RUP.

Para el presente proceso se requiere solicitar experiencia específica en razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales, toda vez que el objeto del contrato que dará cuenta de ello, debe estar directamente relacionados con actividades que involucren el objeto del contrato, por ello la experiencia específica será en los siguientes términos:

Acreditar la experiencia mediante certificaciones y/o contratos, ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del presupuesto asignado y cuyo objeto o actividades comprenda: ***SUMINISTRO Y/O VENTA Y/O FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE KITS DE INCORPORACIÓN PARA SOLDADOS.***

✓ Las Certificaciones deben contener como mínimo los siguientes aspectos:
✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
✓ Objeto del contrato.
✓ Valor del contrato.
✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)

✓ Firma del funcionario competente.
✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. las Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.

NOTA 2: EL CENAC-VILLAVICENCIO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTA LA FIGURA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.**

NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones

NOTA 6: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

NOTA 7: Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación del servicio y/o entrega de bienes desarrollado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Para proponentes plurales deberá al menos uno de los dos haber ejecutado de forma directa las actividades relacionadas con el objeto del proceso.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo
2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá encontrarse

vigente y en firme máximo durante el término de traslado de la evaluación, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".

Será verificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), y el diligenciamiento del Formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2. *Información para inscripción, renovación o actualización. Numeral 2.5 (...)* Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

Conclusiones:

1. La sumatoria de la experiencia debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes, soportada en Contrato (s) Ejecutado (s), los cuales deben estar reflejados en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
2. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
3. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades objeto del presente proceso hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, siempre y cuando estén reflejadas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
4. Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
5. Para los contratos ejecutados en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad fututa, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
6. Las adiciones a un mismo contrato se tendrán en cuenta como parte del mismo y no como un nuevo negocio contractual.
7. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
8. Se deberá cumplir con la codificación requerida.

6.2.4. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

El proponente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, debe garantizar el cumplimiento de la garantía técnica y término de respuesta de la garantía técnica de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas adicionales para **LA "ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL,**

PARA LA VIGENCIA 2026."

GARANTÍA TÉCNICA	El proponente deberá garantizar en documento independiente en la oferta al MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, que los bienes objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos: • Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. • Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación • Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos. • Que sea desde el inicio del contrato y los Requerimientos NOTA: ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER ADJUNTADA POR EL OFERENTE EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE, JUNTO CON LA OFERTA.
TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA	El oferente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado que el término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a cuatro (04) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso o vencido para ser remplazado por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual. Los bienes defectuosos no podrán ser superiores al 50% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos. **NOTA:** Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta (DOCUMENTO QUE DEBERA SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOPII).
CONDICIONES DE ENTREGA	**1.** Los productos por entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados. **2.** Las entregas deberán realizarse de acuerdo con las solicitudes de entrega expedidas por la entidad en el almacén de intendencia correspondiente, en un plazo no mayor a cuatro (04) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada por la entidad. **3.** Para la entrega, es necesaria la presencia de un funcionario vinculado al contratista y el supervisor del contrato, para firma de acta de recepción y entrega de la totalidad productos requeridos. El contratista se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a cuatro (04) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, en horario desde las ocho de la mañana (8:00 AM) hasta a las doce (12:00 M) y desde las dos de la tarde (2:00 PM) hasta las cinco de la tarde (5:00 PM) previa coordinación con el supervisor del contrato. **4.** El contratista se obliga a firmar el acta de recepción y entrega de los productos en cada una de las entregas pactadas entre el proveedor y el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO. **5.** El contratista no podrá exigir ningún emolumento al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC

	REGIONAL VILLAVICENCIO para la entrega de los insumos contratados distintos de los acordados en el presente contrato. **6.** El contratista deberá entregar a la entidad los insumos cuya vida útil no sea inferior a seis (6) meses, contados a partir de la recepción en bodega de la MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, si las características técnicas lo permiten. **7.** El contratista deberá adjuntar por cada entrega la siguiente documentación: • Remisión de insumos. **8.** El contratista no podrá negarse a entregar los insumos contratados aduciendo motivos de empaques o presentación de estos. **9.** Se requiere que la entrega sea realizada por el contratista, al supervisor del contrato. **10**.La coordinación para la elaboración de los elementos relacionados en los ítems 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 39 se realizará por intermedio del supervisor, quien deberá suministrar y entregar el listado consolidado de la información de todo el personal, debidamente discriminada por unidades en medio físico y digital al proveedor para la elaboración de parches, placas y distintivos de cada unidad. NOTA: LA UNICA PERSONA QUE ESTA AUTORIZADA PARA REALIZAR LOS PEDIDOS CORRESPONDIENTES ES EL SUPERVISOR.

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÒN ECONÓMICA

6.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "*1. La capacidad juridica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (...)*". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

6.3.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El proponente del presente proceso deberá allegar una CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y nombre del proponente, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

6.3.1.2. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF: Formulario No 4 debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

- ✓ Nombre o razón social del beneficiario
- ✓ Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- ✓ Clase de persona (natural o jurídica)
- ✓ Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- ✓ Cédula de ciudadanía del representante legal.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar la cuenta bancaria del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido este formulario no deberá ser diligenciado.

6.3.1.3. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT:

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

6.3.1.4. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente debe diligenciar la propuesta económica publicada en la plataforma del SECOP II, relacionando el valor total ofertado el cual deberá incluir impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación, adicionalmente, deberá tener en cuenta que su propuesta no podrá superar el valor de referencia, el cual incluye los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

6.3.1.5. REGISTRO UNICO DE PROPONENTE - RUP:

Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2025** expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que *"Las personas naturales y juridicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP..."*.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *"De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025.**

Nota 1: La evaluación de dicha información será de conformidad Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, y la Entidad evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Nota 2: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.
El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de
Relaciones Exteriores de Colombia **o** apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el MDN – Ejercito Nacional – CENAC VILLAVICENCIO, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MDN – Ejercito Nacional – CENAC VILLAVICENCIO, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualesquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de

años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

3. Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-4; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el Formulario No.3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo. Para los indicadores financieros y la experiencia, los comités evaluadores verificaran dicha información con base al RUP actualizado y en firme.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP."

Adicional a ello, los proponentes cuyo RUP este en trámite o en proceso de adquirir firmeza se dará aplicabilidad a lo consagrado en el Parágrafo 1 Art. 5 de la 1150 del 2007.

El plazo para la renovación y actualización del RUP para este año es el 09 de Abril de 2026.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta "Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

   ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
   PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
   PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado(s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

6.3.2. CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, la verificación de la capacidad jurídica, financiera y organizacional de los proponentes es un requisito habilitante, pero no constituye un factor de evaluación comparativo entre las ofertas.

En el marco de los principios que rigen la contratación estatal, y con el fin de garantizar la salud financiera del proceso y la adecuada ejecución del recurso público, la Entidad debe exigir indicadores que reflejen niveles razonables de riesgo, acordes con el comportamiento financiero del sector económico vinculado al objeto del contrato, tanto a nivel nacional como regional.

Por ello, el Comité Económico Estructurador realiza el análisis de los indicadores financieros, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, específicamente en el manual M-DVRHPC-05, el cual establece:

"La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo. Si, por el contrario, el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor se incrementa, deberá establecerse un valor mínimo."

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

En ese sentido, se toma como base la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, específicamente en los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

Los indicadores de **capacidad financiera** contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 numeral 3:

ITEM	INDICADORES
1	Liquidez
2	Endeudamiento
3	Razón de Cobertura de Interés

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. **La capacidad organizacional** es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 Numeral 4:

ITEM	INDICADORES
1	Rentabilidad del Patrimonio
2	Rentabilidad del Activo

El **capital de trabajo** es una herramienta financiera con la que se analizan los estados financieros con fines de encontrar un proponente que cuente con una estructura financiera sana y solvente para desarrollar el objeto contractual.

Dicha información se complementa con datos obtenidos del Sistema de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, tomando como referencia los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024, debido a que al momento de elaboración del presente estudio (19 de abril 2026) no se cuenta aún con los reportes consolidados al 31 de diciembre de 2025 por parte de las empresas del sector, clasificadas según el objeto contractual dentro de los respectivos códigos CIIU.



CODIGO	DESCRIPCIÓN
C1392	CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS CON MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
C1410	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
G4641	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS
G4771	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Para efectos del análisis comparativo, se identificaron y clasificaron las actividades económicas directamente relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, según los Códigos CIIU aplicables, y se seleccionó una muestra representativa de **387 empresas** así:

Para el análisis se realiza la depuración de las empresas que reportar indicadores con valores negativos o en ceros por lo cual se reduce la muestra a 387 así:

DEFINICIÓN DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: De las empresas reportes masivos por ingresos* año 2024 (NORMATIVIDAD INTERNACIONAL) de la Superintendencia de Sociedades, con corte a diciembre 31 de 2024, en su última versión actualizada. Fuente. https://siis.ia.supersociedades.gov.co/.

A continuación, se relacionan las empresas que hacen parte de la muestra:

TIPO	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU
Plenas-Individuales	800005423	DE MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Plenas-Individuales	800069933	Comodin S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Individuales	800122420	CO & TEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Individuales	800130985	CREACIONES NADAR S.A	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Plenas-Individuales	800150223	PRIMATELA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Plenas-Individuales	800153970	VITRAL TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Plenas-Individuales	800161656	MODANOVA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
Plenas-Individuales	800167919	STILOTEX S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Plenas-Individuales	800176628	MODAS Y DISEÑOS SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Plenas-Individuales	800179834	INVERSIONES SUPPORT SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Individuales	800227956	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EL GLOBO S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Individuales	801003052	INDUSTRIAS PRINTEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Individuales	802012043	EXECUTIVE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Plenas-Individuales	805003626	STF GROUP SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Individuales	805015744	DENIM FACTORY S A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Individuales	811004786	MICRODENIER S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Plenas-Individuales	811017000	INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES DE VESTUARIO DE MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Individuales	811018613	POLINYLON S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Plenas-Individuales	811018676	JOHN URIBE E HIJOS SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico

Plenas-Individuales	811018771	MARKETING PERSONAL S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Individuales	811039981	UNION MEDICAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Individuales	811042428	PROINTIMO S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Individuales	811042877	C.I. CREYTEX S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Individuales	816004182	PENTAGRAMA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
Plenas-Individuales	860002119	Hunter Douglas de Colombia S.A.S	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
Plenas-Individuales	860037740	TEXDORAL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Plenas-Individuales	860066471	MARROQUINERA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Plenas-Individuales	860533955	TEXTRON S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Individuales	860536256	FRANCISCO A ROCHA ALVARADO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Individuales	890100783	INDUSTRIAS CANNON DE COLOMBIA SA	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
Plenas-Individuales	890113508	fFINOTEX SA	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
Plenas-Individuales	890204797	COMERTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Plenas-Individuales	890704858	PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Individuales	890901672	CRYSTAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Individuales	890912508	CARPAS IKL SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
Plenas-Individuales	890920043	TENNIS S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Individuales	890926803	ESTUDIO DE MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Plenas-Individuales	890932279	C.I. IBLU SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Plenas-Individuales	891411170	PANORAMA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
Plenas-Individuales	900089420	ART HOME TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Plenas-Individuales	900127140	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Individuales	900134273	PERSIANAS Y ENROLLABLES SAFRA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
Plenas-Individuales	900158685	CENTURY SPORTS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Plenas-Individuales	900183992	MARCAS EUROPEAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Plenas-Individuales	900299358	GRUPO ALV SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Plenas-Individuales	900310573	MANUFACTURAS MODEL INTERNACIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Plenas-Individuales	900324345	T3 TEXTILES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Plenas-Individuales	900358218	DIFERMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Plenas-Individuales	900390537	BIO BOLSA SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Individuales	900411781	CI FAJAS MYD COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Individuales	900414127	SOFICAM S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Plenas-Individuales	900476207	UNION EUROPEA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Plenas-Individuales	900676198	ONZAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Individuales	900744408	ÉXITO INDUSTRIAS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Individuales	900924527	H&M HENNES & MAURITZ COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Plenas-Individuales	901103940	BIMBA Y LOLA COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Plenas-Separados	800049489	COSMOTEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Plenas-Separados	800080027	EXPOFARO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Separados	800106884	DUGOTEX S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Separados	800130149	ISUPERTEX SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Separados	800186656	CI DISTRIHOGAR SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
Plenas-Separados	860052988	TEXELI SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Plenas-Separados	860052989	SUTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Plenas-Separados	890312535	SPATARO NAPOLI S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Separados	890924167	890924167	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Plenas-Separados	900342297	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Separados	800053969	ALTERNATIVA DE MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Separados	800072618	CHAMELA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Separados	800144409	RAYOTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Separados	800148853	CONFECCIONES BRAVASS S . A . S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Separados	811007707	UNICO INTERIOR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Pymes-Separados	811044814	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL GIRDLE & LINGERIE S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Separados	811044893	AGUA BENDITA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Separados	830019746	PREMIUM TRADING SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Separados	830508263	PALMAVERDE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Separados	860030478	LOS TRES ELEFANTES SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Separados	890921157	MARROCAR S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Separados	890942898	COLECCIONES EXCLUSIVAS DE TEXTILES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Separados	900195501	MODA OXFORD SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Separados	900208563	LOPEZ CRUZ Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Separados	900356028	TEXTILES MARGARETEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Separados	900365409	FLOR´ES ELEGANCIA INTIMA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Separados	900854052	SUMINISTROS Y DOTACIONES DEL MAR SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	800001161	INVERSIONES CONAVEL Y ASOCIADOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800006593	CONFECIONEES MILLAR S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800014096	CONFECCIONES TOVAL SA	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
Pymes-Individuales	800027656	TEXTILES ACRILAN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800030156	DOMENICO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	800037896	PANTITEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800038193	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800043457	INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800048373	COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTIL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800048499	MANUFACTURAS PALASO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800054008	GRUPO MACARSA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800064784	KENZO JEANS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	800069674	IBS ZONA FRANCA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800081507	RITCHI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Pymes-Individuales	800085796	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800085913	CREACIONES CHAZARI S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800091570	MARQUILLAS Y ACCESORIOS SA EN REORGANIZACION	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
Pymes-Individuales	800096267	ALBA NURY CASTILLO Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	800097373	TODO COMERCIO DE CONFECCIONES S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	800100763	PRENDAS CONFECCIONADAS SAS PRENCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800100770	INDUSTRIAS DRIGOM SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800102099	PLASMAVALL	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	800107157	CASA INTERNACIONAL DE DISEÑO & MODA CIDMA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800116595	INDUSTRIAS BUENOS AIRES LTDA.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800141475	CONFECCIONES INTIMAS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800149671	TEXTILES VELANEX S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800152025	MUNDIAL DE HILOS SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	800159903	CREACIONES KAMUCHY LTDA.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
Pymes-Individuales	800178040	DUMESA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800186473	CREACIONES KIKES SPORT S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800190725	TEXTILES EL GATO S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	800196308	IMAGEN JUNIOR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800196310	PIJAMAS Y DISEÑOS S A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800212075	CAMACHO VELEZ S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800216317	FANTASY TRADING S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	800219510	CI CONFECCIONES INDUSTRIALES PARA EXPORTACION SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800221644	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800236421	RAINCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800248452	CONFECCIONES ZULMY E HIJOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	800256322	IINDUSTRIAS FH SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
Pymes-Individuales	802014042	TCW S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Pymes-Individuales	802023350	VYA FASHION SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	804006601	Baguer SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	804009976	PICAL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	804010866	DOTACIONES HERMANOS LONDOÑO GOMEZ SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	805005992	OPORTO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	805006745	MODA ACTUAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	805009200	MAINCO HEALTH CARE SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	805013450	FERRESOL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	805016997	CONFECCIONES Y PROMOCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	805017633	ANDRES OTALORA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	805018905	YUBARTA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	805019855	MEGATEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	805021170	AG TEX GROUP S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	805021281	CAMISAS BAVARA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	805025449	CHEVIOTTO TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	805027653	EL TEMPLO DE LA MODA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	805029656	INTERNACIONAL DE SOMBREROS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	809004045	FIBRATELA SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	809009265	CONFECCIONES CARIBEAN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811007412	CHALA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
Pymes-Individuales	811007678	FELJA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811007991	MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCION S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811008012	TIENDACOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	811014540	CALCETERIA GLOBAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811021772	SURAMERICANA DE TEXTILES S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811024201	GRUPO CARVACARO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Pymes-Individuales	811024583	INDUSTRIAS MORARBE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811027239	RACKETBALL S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811028538	GRUPO SURTITEX SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	811029570	CONFECCIONES CALAR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811030174	SODIMCO INTERNACIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811030654	AYA CORP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811031709	COLORS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811032857	EUROCORSETT SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811037164	INDUSTRIAS LELY S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811038011	TRUCCO´S FASHION S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811040672	GUMMYTEX SASEXPLOTACION DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE LA CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811043859	CI PACK BLUE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	811044082	CONTACTO TEXTIL S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	814000812	INVECO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	816003385	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRODUCTOS BASICOS IMPORT & EXPORT S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	816004455	STUDIO 4 SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	816007113	CRISALLTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	816008162	EURO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	820000594	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830003584	D PORTE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830013966	MANTELTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	830026048	PETTACCI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830026277	UNION PUNTO SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830026496	GEOMUNDO SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	830028302	GADOL CI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830037970	DISTRIBUIDORA DE TEXTILES COLOMBIANOS SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico

Pymes-Individuales	830046064	ALMACOR DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830046456	TELLTEX SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
Pymes-Individuales	830048947	CONFECCIONES JESSUA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830050882	HF DOTACIONES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	830065997	CONSORCIO INTERNACIONAL TEXTIL S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	830067400	BELLA VISTA E U	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
Pymes-Individuales	830071630	BETTINA SPITZ Y CIA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830075140	CREACIONES ANAROX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830091361	CADENA TELKA S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	830091761	HEGA GB SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830094650	DOTAEXPERTOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830095438	PEPAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830103123	COMERCIALIZADORA CAMISERIA INGLESA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830106416	GRUPO SAKA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830108141	CUPISA COMERCIALIZADORA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830117480	CI UNICORN TEXTILE INTERNATIONAL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	830121176	MB TECH DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830123857	ARMADURA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
Pymes-Individuales	830125329	INDUSTRIA MANUFACTURERA Y TEXTILERA DE COLOMBIA S. A. S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830125982	Inversiones Gobotex SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830135173	MANUFACTURAS REYMON SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830137209	MUNDIOVEROLES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830140992	CORMETEXY CIA S A S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830144875	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	830145876	ALMACENES TRAVESURAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

Pymes-Individuales	830507952	ESTRATEGIA COMERCIAL DE COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830514029	ROPA INTIMA CAROL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	860006644	FORMFIT DE COLOMBIA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	860023369	LUIS EDUARDO CAICEDO S.A. (LEC S..A) EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	860030857	SARALUZ SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	860032862	NICEFORO GALVIS DUARTE Y CIA ALMACENES VERANEO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	860033058	BEDA BOGOTA SAS AGENCIA CORDEL	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	860090919	SAYME SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	860351576	CONFECCIONES TALLER 84 SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	860351851	CARACOLITOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	860502994	CARLOS NIETO Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	860513828	CREACIONES MONALISA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	860517950	DISTRIBUIDORA NOGAL LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	860519920	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890102727	ALFONSOEME SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	890109062	POLIPLASTICS SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
Pymes-Individuales	890109707	BARRANQUILLA INDUSTRIAL DE CONFECCIONES SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890200722	RAFAEL J TURBAY SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	890207629	BABYS DRESS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890312413	DISTRIBUIDORA DANATEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890319791	CI MANUFACTURAS FEMENINAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890329900	MANUFACTURAS CALIFORNIA S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890704105	LOZANO Y MALDONADO LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890705880	CONFECCIONES TOLIMA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890901218	TIENDAS DE ROPA INTIMA S.A	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

Pymes-Individuales	890903993	AGENCIAS NACIONALES S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890908884	LEMUR 700 S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890911898	STOP S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890913861	UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890914048	LAURA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890914314	CONFECCIONES PORKY SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890922038	CODELIN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890922569	DISEÑOS EXCLUSIVOS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890927323	CREAMOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890930111	SESGOCOLOR SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
Pymes-Individuales	890934666	CONFECCIONES AVENTURA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890937938	ALMARTEX ASOCIADOS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890938306	INSUMOS Y TEXTILES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	890941386	C.I. SPORT WORL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	890942319	C.I. DIVERSIFICADORA COMERCIAL S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	891400819	GUILLERMO PULGARIN S SA EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	891401345	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	891500795	TEXCAUCA S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900008219	MORAI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900013854	UNIFORMES NACIONALES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900016411	INVERSIONES ESGUI SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900021825	INDUALPES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900024397	CREACIONES AMATISS S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900035186	IMPULSADORA DE MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900045818	CONTINENTAL DE MATERIALES SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	900047252	EL TEMPLO DE LA MODA FRESCA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900047444	BODEGA DE MODA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Pymes-Individuales	900069455	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ALIADA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900071162	TEXTIFULL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900074058	INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900074286	COMERCIALIZADORA EL MUNDO DEL HOGAR Y LA DECORACION LTDA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	900078368	IMPORTADORA TEXTIPEL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	900091129	SAMTEX SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	900091175	GRUPO MAYORISTA SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900094068	TYH COPNFECCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900096158	CINCO A GROUP S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900096520	MAAKAL COLOMBIA SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900099279	APLETON S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900109044	INVERSIONES LA MEDIA NARANJA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900149016	YENJHON SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900152985	TEXTILES Y MANUFACTURAS DEL VALLE S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900153228	IMPORTADORA JUMBO SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	900162095	GLOBAL CONFECCIONES Y TEXTILES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900196158	ALIANZA M&G SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900196430	DECOFABRICS S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	900203879	C.I CREACIONES SEGAR S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900207279	KS DEPOR COLOMBIA LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900213817	EXPANSION JL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900215324	NICHOLLS TACTICA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900223824	ESPIRITU URBANO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900226205	COMERCIALIZADORA DITEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	900227850	INVERSIONES MAMBO MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

Pymes-Individuales	900229941	C.I. PERUTEX S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	900236042	INVERSIONES ZUBO SOCIEDAD ANONIMA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900249460	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS SERVISEG SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900260021	TEJIDOS Y CONFECCIONES GERPAR S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900274105	MULTISHOP S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900285729	USHUAIA JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900293187	OXIGENO CERO GRADOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900300734	INDUSTRIAS SIGNOS S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900301417	G.C.C. GRUPO COMERCIAL COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	900302226	INVERSIONES MARMOL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900304556	MEDICAL SUPP	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	900315753	FENAJEDA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900328924	ISHAJON SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900330803	COMPREMAS HS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900332596	CREACIONES SEX S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900335188	FASHION TOUCH MARTINEZ HERNANDEZ SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900336436	MODA INFANTIL MEDELLIN S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900338190	CONFECCIONES JHOKER SPORT SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900338594	LUCANO DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900340894	INVERNIX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900343185	CONFECCIONES Y CREACIONES JAZMIN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900343655	GRUPO OCTUS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900346668	INVERSIONES CAFÉ Y MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900347831	MADOCO XXI SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900348860	POETICA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Pymes-Individuales	900349093	NOVELTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	900355557	GRUPO MODA SUMA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900356068	JEAN BLUE TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	900358368	MODA DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900360078	COMECIALIZADORA ESPIDOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900364648	POLO 1 SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900378202	STEAN S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900382664	BELLAMODA JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900387179	IRON GROUP SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	900387360	ESPIRITUS S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900393440	GASOCA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900394567	HITEX DE COLOMBIA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	900403422	MEDI VARIC PRODUCTS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900405901	CARPAS MIAMI S.A.S.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
Pymes-Individuales	900406785	INVHERJUR SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900407727	CHAPETT GROUP S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900411404	WOPCOM SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900415778	MELISA ESTELA MODA EMPRESARIAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900418527	IMPORTADORA DE INSUMOS EL MAYORISTA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	900421337	SARAI CLOTHING SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900424243	INVERSIONES MACARENA MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900426666	COMERCIALIZADORA MANUTEX S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900430458	900430458	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900431210	SEVEN 7 JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900446816	CENTERTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico

Pymes-Individuales	900453274	PARALON SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
Pymes-Individuales	900460312	DYNAMO DISTRIBUTION SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900461923	LAIMA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900463182	J TEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	900463519	INVERSIONES GAFE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900463523	INNOVACIONES DE MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900476791	MODA RAPSODIA COLOMBIA SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900485731	NEXXOS STUDIO NXS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900486370	YOYO S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900499261	COMERCIALIZADORA UP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900502043	CASSANY SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900507831	900507831	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900519038	DECADA 10 EN TODO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900524270	GIRANDELL PROMOTION SOCIEDAD ANONIMA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900532343	INVERSIONES GAFREMOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900549481	DG INVERSIONES S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900553718	GRUPO ARANGO TESSONE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900563782	CONFECCIONES ZARATOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900569305	CROMATEX TEXTILES COLORES Y DISEÑO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900583497	INDUSTRIAS DIYON´S S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900584791	INVERSIONES SURTITODO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900590561	CARGOTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900593181	DOLCE & GABBANA COLOMBIA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

Pymes-Individuales	900593525	ALIANZA ESTRENO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900595365	RAMTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	900596174	ALIANZA MAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900608991	TSHIRT GROUP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900616124	TEXTILES Y CREACIONES EL UNIVERSO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900638635	ALIANZA MABLE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900639678	ORGANIZACION MALU MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900648300	PRICAP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900660710	IMPORTADORA FORMAS Y TEXTILES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	900675626	CLASSIC JEANS SHOPS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900701399	CONFECCIONES CABEGU SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900747073	COMERCIALIZADORA CENTER SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900756658	LANDA GROUP S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900769701	FRAVICOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900835285	INNOVACIONES WIN SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900838631	INVERSIONES BLUCHER SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900878886	SILHOUETTES FROM THE WORLD SFW, S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900909853	ALBERTINI KALOR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	900952980	MBRANDS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	901013594	MUNDO BAGS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	901021852	SAFELA GROUP SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	901035279	MUJER LATINA DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	901041001	SURTIFRONTERAS ENERGY SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico

Pymes-Individuales	901064632	GLOBAL MORATOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	901085419	GRUPO CARIBE TEXTIL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	901146563	GRUPO AVALON JEANS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	901181027	MIRIELLE INTIME SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	901217960	COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	901239802	COMERCIALIZADORA MAGOTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	901242040	Disportela JAP SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
Pymes-Individuales	901242525	SUPLIMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	901250185	DISEÑOS TRIBUTO COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	901250585	ORGANC BAOBAB SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	901259856	GRUPO EMPRESARIAL PEMC SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	901327827	ZOE COMPANY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	901367620	CREARTE BY CONFECCIONARTE S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Pymes-Individuales	901372943	XM TEXTILES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Pymes-Individuales	901535246	GOLDEN HOUSE SOCIETY SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
Pymes-Individuales	901537719	COMERCIALIZADORA SUMMA TEXTILES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico

http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/sectorUbicacion

Análisis estadístico y aplicación de formula

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera que deben analizarse son:

- Índice de liquidez
- Índice de endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Asimismo, los indicadores exigibles de capacidad organizacional son:

- Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)
- Rentabilidad sobre activos (ROA)

Con el fin de complementar esta evaluación y asegurar una visión integral de la salud financiera del proponente, se incorpora el Indicador de Capital de Trabajo como criterio adicional. Su análisis permite evidenciar la liquidez operativa de la empresa, su capacidad para responder a las obligaciones corrientes y evitar proponentes que presenten riesgo de iliquidez o posibles incumplimientos contractuales.

Visto entonces lo anterior y teniendo como insumo principal el "**MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M- DVRHPC-05** expedido por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se presenta la información financiera consolidada de la muestra de 387 empresas, agrupadas por categoría contable (Plenas / Pymes, Individuales / Separados), sobre la cual se desarrolló el análisis estadístico para la determinación de los indicadores mínimos requeridos en el presente proceso:

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
Plenas-Individuales	800005423	DE MODA SAS	63134319	42812217	47671651	15462668	7230187	3563441
Plenas-Individuales	800069933	Comodin S.A.S.	1003251562	410618219	779535053	223716509	82358587	116755081
Plenas-Individuales	800122420	CO & TEX SAS	88865577	43552801	77182267	11683310	6735086	11390598
Plenas-Individuales	800130985	CREACIONES NADAR S.A	42251341	10368608	17815891	24435450	1742551	1796769
Plenas-Individuales	800150223	PRIMATELA SAS	141363508	116017914	116017914	25345594	13498971	26416343
Plenas-Individuales	800153970	VITRAL TEXTIL SAS	45801907	23192808	27627491	18174416	5774996	5537546
Plenas-Individuales	800161656	MODANOVA SAS	117176750	48013046	87543126	29633624	13357505	4637600
Plenas-Individuales	800167919	STILOTEX S.A.S.	110618291	28300449	57358108	53260183	15336755	9019576
Plenas-Individuales	800176628	MODAS Y DISEÑOS SA	79904943	28112902	31541377	48363566	15385459	842968
Plenas-Individuales	800179834	INVERSIONES SUPPORT SA	42807001	4234821	30685517	12121484	870238	17785
Plenas-Individuales	800227956	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EL GLOBO S.A.S.	23316981	7486313	18706840	4610141	1768507	420010
Plenas-Individuales	801003052	INDUSTRIAS PRINTEX SAS	31008883	3967964	7965545	23043338	3752869	165370
Plenas-Individuales	802012043	EXECUTIVE SAS	87436718	11698475	35859190	51577528	2729497	2385791
Plenas-Individuales	805003626	STF GROUP SA	643178883	221756399	386057649	257121234	53577618	75210808
Plenas-Individuales	805015744	DENIM FACTORY S A	37110454	10964388	23778386	13332068	2649781	4763816
Plenas-Individuales	811004786	MICRODENIER S.A.	124160157	62780729	69743775	54416382	10870774	6170656
Plenas-Individuales	811017000	INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES DE VESTUARIO DE MODA SAS	312104689	117370474	132670256	179434433	71385544	11099983
Plenas-Individuales	811018613	POLINYLON S.A.	77099538	40861220	46826947	30272591	5263889	4383939
Plenas-Individuales	811018676	JOHN URIBE E HIJOS SA	213675280	120117876	163421519	50253761	14439176	20664881
Plenas-Individuales	811018771	MARKETING PERSONAL S.A.	267014000	135841000	195885000	71129000	22220000	23613000

Plenas-Individuales	811039981	UNION MEDICAL SAS	50355773	5960999	11940280	38415493	8560016	1336374
Plenas-Individuales	811042877	C.I. CREYTEX S.A.S.	33771914	5838827	12920565	20851349	3086877	802820
Plenas-Individuales	816004182	PENTAGRAMA SAS	62870805	13557555	24264857	38605948	13845205	3483182
Plenas-Individuales	860002119	Hunter Douglas de Colombia S.A.S	100019773	26770107	86293083	13726690	5378310	19527606
Plenas-Individuales	860037740	TEXDORAL SAS	32904686	11193714	11193714	21710972	6325693	2515700
Plenas-Individuales	860066471	MARROQUINERA SAS	114237722	33250891	94075608	20162114	17903158	11755107
Plenas-Individuales	860533955	TEXTRON S.A	87602881	13689247	29876739	57726142	5361955	2557518
Plenas-Individuales	860536256	FRANCISCO A ROCHA ALVARADO SAS	22997581	2429914	5969687	17027894	4792231	95750
Plenas-Individuales	890100783	INDUSTRIAS CANNON DE COLOMBIA SA	383810324	175602735	182918175	200892149	22685669	11697921
Plenas-Individuales	890113508	fFINOTEX SA	29250162	6940938	10577297	18672865	3396067	2798286
Plenas-Individuales	890204797	COMERTEX SAS	108683887	61160785	67902873	40781014	7758376	8484870
Plenas-Individuales	890704858	PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA SAS	73805910	11397928	22803500	51002410	9325449	1756912
Plenas-Individuales	890901672	CRYSTAL SAS	972203384	328919201	558215421	413987963	78510316	52772957
Plenas-Individuales	890912508	CARPAS IKL SAS	60869867	10989934	17874240	42995627	3943447	1155737
Plenas-Individuales	890920043	TENNIS S.A	452803175	162626702	276124839	176678336	23137691	12397804
Plenas-Individuales	890926803	ESTUDIO DE MODA SAS	204446133	99909154	155900768	48545365	15249271	30937041
Plenas-Individuales	890932279	C.I. IBLU SAS	311280740	244833048	253883557	57397183	12260641	13624462
Plenas-Individuales	891411170	PANORAMA SAS	19320964	8530899	12824180	6496784	1081719	1372860
Plenas-Individuales	900089420	ART HOME TEXTIL SAS	48942488	23611690	25336129	23606359	4540251	5499276
Plenas-Individuales	900134273	PERSIANAS Y ENROLLABLES SAFRA SAS	31504392	17591334	21406389	10098003	3772396	2773795
Plenas-Individuales	900158685	CENTURY SPORTS SAS	513710984	112659945	456648934	57062050	35769727	48862093
Plenas-Individuales	900299358	GRUPO ALV SAS	34598458	15598522	15809331	18789127	6466789	2782129
Plenas-Individuales	900310573	MANUFACTURAS MODEL INTERNACIONAL SAS	31206276	8911606	13376771	17829505	3379450	2620111
Plenas-Individuales	900324345	T3 TEXTILES SAS	45066634	26821184	26976985	18089649	1671152	2462897
Plenas-Individuales	900358218	DIFERMODA SAS	31162258	8583600	26758603	4403655	3910964	2889940
Plenas-Individuales	900390537	BIO BOLSA SAS EN REORGANIZACION	219217253	42861467	161219029	57998224	1220994	206850
Plenas-Individuales	900411781	CI FAJAS MYD COLOMBIA SAS	97480741	12835421	49666985	47813756	7180284	6350765
Plenas-Individuales	900414127	SOFICAM S.A.S.	13198525	1372743	9441453	3757072	1732470	1302404
Plenas-Individuales	900476207	UNION EUROPEA SAS	24535159	4769760	11769780	12765379	4071651	1498453
Plenas-Individuales	900676198	ONZAS SAS	18773283	10701085	15656892	3116391	1632156	731607
Plenas-Individuales	900744408	ÉXITO INDUSTRIAS S.A.S.	246355985	11878899	36937462	209418523	34934619	508015
Plenas-Individuales	900924527	H&M HENNES & MAURITZ COLOMBIA SAS	679310915	161487052	294604171	384706744	79709116	34666934

Plenas-Individuales	901103940	BIMBA Y LOLA COLOMBIA SAS	39736672	29164995	33166392	6570280	1780460	875337
Plenas-Separados	800049489	COSMOTEXTIL SAS	28892017	6396664	11764287	17127730	1302064	731314
Plenas-Separados	800080027	EXPOFARO SAS	240680851	102590095	125426139	115254712	77956801	34271432
Plenas-Separados	800106884	DUGOTEX S.A.	170476864	34420222	141358332	29118532	13623717	3774885
Plenas-Separados	800130149	ISUPERTEX SA	107922857	57437456	66234110	41688747	9898210	3409594
Plenas-Separados	800186656	CI DISTRIHOGAR SAS	80292578	30823662	38567462	41725116	8718351	2974447
Plenas-Separados	860052988	TEXELI SAS	53503960	5333680	6979792	46524168	1326782	597916
Plenas-Separados	860052989	SUTEX SAS	243009267	90730098	116771864	126237403	13322704	14265175
Plenas-Separados	890312535	SPATARO NAPOLI S A S	59678645	29225975	38023937	21654708	2344994	2725877
Plenas-Separados	890924167	890924167	145044497	99219461	122346463	22698034	15595283	12798632
Plenas-Separados	900342297	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	350055425	130207937	157893148	192162277	43780471	6469885
Pymes-Separados	800053969	ALTERNATIVA DE MODA SAS	42466787	6204507	6798334	35668453	10386569	1104454
Pymes-Separados	800072618	CHAMELA SAS	19903354	8763313	9526769	10376585	2029959	434739
Pymes-Separados	800144409	RAYOTEX SAS	24733350	4910702	5962757	18770593	2806882	158417
Pymes-Separados	800148853	CONFECCIONES BRAVASS S . A . S	9787019	3916517	4095906	5691113	497324	458333
Pymes-Separados	811007707	UNICO INTERIOR SAS	13293952	5376717	7904668	5389284	2480147	761396
Pymes-Separados	811044814	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL GIRDLE & LINGERIE S.A.S	677972389	228712531	536133772	141838617	31703003	67205173
Pymes-Separados	811044893	AGUA BENDITA SAS	102726545	72321395	83608784	19117761	9307958	10863148
Pymes-Separados	830019746	PREMIUM TRADING SAS	27305371	1561875	3327112	23978259	119475	347057
Pymes-Separados	830508263	PALMAVERDE SAS	36362422	61942	3094860	33267562	933775	1764
Pymes-Separados	860030478	LOS TRES ELEFANTES SA	127748721	27514820	37966140	89782581	1950969	1907280
Pymes-Separados	890921157	MARROCAR S.A.S.	103480507	49586593	49785492	53695015	14283862	1332278
Pymes-Separados	890942898	COLECCIONES EXCLUSIVAS DE TEXTILES SAS	28652672	15447726	18374156	10278516	2468217	1989226
Pymes-Separados	900195501	MODA OXFORD SAS	41709865	14647119	22449417	19260448	7256267	1857797
Pymes-Separados	900208563	LOPEZ CRUZ Y CIA SAS	6585567	1399330	3188073	3397494	203228	381005
Pymes-Separados	900356028	TEXTILES MARGARETEX SAS	16483772	14444139	14445936	2037836	1083473	378089
Pymes-Separados	900365409	FLOR´ES ELEGANCIA INTIMA SAS	13751861	8546741	8548707	5203154	2124654	730369
Pymes-Separados	900854052	SUMINISTROS Y DOTACIONES DEL MAR SAS	8707629	3596094	5372763	3334866	168306	63956
Pymes-Individuales	800001161	INVERSIONES CONAVEL Y ASOCIADOS SAS	5060546	1239681	3336862	1723684	59554	40802
Pymes-Individuales	800006593	CONFECIONEES MILLAR S.A.S	33682661	10931169	14433165	19249496	8698610	2314790
Pymes-Individuales	800014096	CONFECCIONES TOVAL SA	17207818	14432112	14432112	2775706	3757496	124194
Pymes-Individuales	800027656	TEXTILES ACRILAN SAS	35792583	22096685	25186435	10606148	9159652	6588829
Pymes-Individuales	800030156	DOMENICO SAS	5017834	851585	1948135	3069699	289608	54204
Pymes-Individuales	800037896	PANTITEX SAS	8092968	176855	776633	7316335	291583	14620
Pymes-Individuales	800038193	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	10941822	1451989	3534401	7407421	821395	87751

Pymes-Individuales	800043457	INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.	7802110	651383	651383	7150727	917803	73736
Pymes-Individuales	800048373	COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTIL SAS	50636614	11904215	17120986	33515628	3133940	1345315
Pymes-Individuales	800048499	MANUFACTURAS PALASO SAS	4999033	1976105	1998715	3000318	155236	47727
Pymes-Individuales	800054008	GRUPO MACARSA SAS	5813523	1985175	1985175	3828348	132859	109393
Pymes-Individuales	800064784	KENZO JEANS SAS	96987124	22761847	24192958	72794166	9723112	3408545
Pymes-Individuales	800069674	IBS ZONA FRANCA SA	10680452	3119763	6357869	4322583	1135499	842020
Pymes-Individuales	800081507	RITCHI SAS	49883139	3123988	6404767	43478372	105353	457572
Pymes-Individuales	800085796	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS	12277831	4233011	4257555	8020276	1074982	199937
Pymes-Individuales	800085913	CREACIONES CHAZARI S.A.	3896341	1608980	2198674	1697667	442468	285993
Pymes-Individuales	800091570	MARQUILLAS Y ACCESORIOS SA EN REORGANIZACION	15332171	4341979	5707368	9624803	2641970	703103
Pymes-Individuales	800096267	ALBA NURY CASTILLO Y CIA SAS	445942	99737	110747	335195	132763	28262
Pymes-Individuales	800097373	TODO COMERCIO DE CONFECCIONES S.A.S	43725711	25918625	31928236	11797475	1676235	1855540
Pymes-Individuales	800100763	PRENDAS CONFECCIONADAS SAS PRENCO SAS	16153038	7884080	11241201	4911837	1845525	50687
Pymes-Individuales	800100770	INDUSTRIAS DRIGOM SAS	8572033	1709432	1709432	6862601	89348	98039
Pymes-Individuales	800102099	PLASMAVALL	7002554	395840	1300540	5702014	22579	14856
Pymes-Individuales	800107157	CASA INTERNACIONAL DE DISEÑO & MODA CIDMA SAS	9046503	2574983	4692613	4353890	948784	397592
Pymes-Individuales	800116595	INDUSTRIAS BUENOS AIRES LTDA.	12124725	3862838	3865464	8259261	178512	5
Pymes-Individuales	800141475	CONFECCIONES INTIMAS LTDA	8666953	2931886	6018524	2648429	499233	589177
Pymes-Individuales	800149671	TEXTILES VELANEX S.A.	17404335	2915896	2915896	14488439	2079968	199668
Pymes-Individuales	800152025	MUNDIAL DE HILOS SAS	15743898	4459614	8607805	7136093	2329558	1435605
Pymes-Individuales	800159903	CREACIONES KAMUCHY LTDA.	21253045	8712400	13547512	7705533	2234850	1095146
Pymes-Individuales	800178040	DUMESA SA	24050984	10952790	17736441	6314543	2911413	2149972
Pymes-Individuales	800186473	CREACIONES KIKES SPORT S.A.S.	6418192	1891141	1891141	4527051	561787	60067
Pymes-Individuales	800190725	TEXTILES EL GATO S.A.S	15606069	3922471	8401503	7204566	721523	705515
Pymes-Individuales	800196308	IMAGEN JUNIOR SAS	6411178	1690317	2106370	4304808	707993	221282
Pymes-Individuales	800196310	PIJAMAS Y DISEÑOS S.A	6365329	3635931	3635931	2729398	872277	244477
Pymes-Individuales	800212075	CAMACHO VELEZ S.A.	6448943	352151	2857783	3591160	1365972	67372
Pymes-Individuales	800216317	FANTASY TRADING S.A.S	3861769	1014976	1048357	2813412	242433	156274
Pymes-Individuales	800219510	CI CONFECCIONES INDUSTRIALES PARA EXPORTACION SA	23431999	10623681	15575228	7856771	3409185	1935572
Pymes-Individuales	800221644	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA	17533226	2790130	5435871	12097355	2494621	327974
Pymes-Individuales	800236421	RAINCO SAS	25176893	806876	12856849	12320044	1207086	837812
Pymes-Individuales	800248452	CONFECCIONES ZULMY E HIJOS SAS	1378630	122924	261660	1116970	33416	543

Pymes-Individuales	800256322	IINDUSTRIAS FH SAS	7512006	681884	1020117	6491889	324224	106307
Pymes-Individuales	802014042	TCW S.A.S.	3337371	1604083	2262285	1075086	586030	466901
Pymes-Individuales	802023350	VYA FASHION SAS	14895788	6897728	7610574	7285214	2243858	413642
Pymes-Individuales	804006601	Baguer SAS	289854394	149599389	249950996	39903398	8110417	22286148
Pymes-Individuales	804009976	PICAL SAS	3396676	1974851	1974851	1421825	1301133	184204
Pymes-Individuales	804010866	DOTACIONES HERMANOS LONDOÑO GOMEZ SAS BIC	11813701	2654081	3146648	8667053	2090331	35407
Pymes-Individuales	805005992	OPORTO SAS	14270389	4596342	5999833	8270556	2144909	494496
Pymes-Individuales	805006745	MODA ACTUAL SAS	23891088	4187797	4329220	19561868	3777991	322384
Pymes-Individuales	805009200	MAINCO HEALTH CARE SAS BIC	32772579	8748467	19709364	13063215	2384118	1774507
Pymes-Individuales	805013450	FERRESOL SAS	2400786	540744	995007	1405779	60480	36389
Pymes-Individuales	805016997	CONFECCIONES Y PROMOCIONES SAS	6283968	2214482	3300924	2983044	745605	185533
Pymes-Individuales	805017633	ANDRES OTALORA SAS	7810494	2636482	2636482	5174012	1395277	424028
Pymes-Individuales	805018905	YUBARTA SAS	7931038	581790	3924084	4006954	962051	586231
Pymes-Individuales	805019855	MEGATEX SAS	25857803	16517188	17238818	8618985	1379583	1349849
Pymes-Individuales	805021170	AG TEX GROUP S.A.S.	45528716	27141917	32878764	12649952	10023308	3305794
Pymes-Individuales	805021281	CAMISAS BAVARA SAS	2780920	456242	765113	2015807	554735	35457
Pymes-Individuales	805025449	CHEVIOTTO TEXTIL SAS	28147287	15996776	16000552	12146735	3892237	5733310
Pymes-Individuales	805027653	EL TEMPLO DE LA MODA S.A.S.	76530206	31628759	49226306	27303900	8281626	6509248
Pymes-Individuales	805029656	INTERNACIONAL DE SOMBREROS SAS	4194152	1457750	1885895	2308257	401844	193132
Pymes-Individuales	809004045	FIBRATELA SA	12889636	5443903	6812417	6077219	637044	769414
Pymes-Individuales	809009265	CONFECCIONES CARIBEAN SAS	11287622	3810631	3810890	7476732	1991255	46614
Pymes-Individuales	811007412	CHALA SAS	19515125	1946248	1983158	17531967	2376583	1708610
Pymes-Individuales	811007678	FELJA SAS	24682669	7714825	16633688	8048981	2693269	1901928
Pymes-Individuales	811007991	MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCION S.A.S.	162501213	65502008	94147266	68353947	31725047	10103495
Pymes-Individuales	811008012	TIENDACOL SAS	52466310	19506011	25904157	26562153	2490813	2311165
Pymes-Individuales	811014540	CALCETERIA GLOBAL SAS	3988310	508473	814356	3173954	69380	59510
Pymes-Individuales	811021772	SURAMERICANA DE TEXTILES S.A.S.	69066062	36512872	44052142	25013920	8725867	4354756
Pymes-Individuales	811024201	GRUPO CARVACARO SAS	11935884	1769586	1903908	10031976	417318	290474
Pymes-Individuales	811024583	INDUSTRIAS MORARBE SAS	16365846	5335838	11807179	4558667	3946914	993421
Pymes-Individuales	811027239	RACKETBALL S.A.	14266876	6349902	6549902	7716974	1620659	1079350
Pymes-Individuales	811028538	GRUPO SURTITEX SA	188833322	102256635	104121482	84711840	24968433	28823965
Pymes-Individuales	811029570	CONFECCIONES CALAR SAS	14256609	4639787	8688316	5568293	1883337	1184826

Pymes-Individuales	811030174	SODIMCO INTERNACIONAL SAS	11114579	7099419	8594803	2519776	1710328	1525355
Pymes-Individuales	811030654	AYA CORP SAS	33776745	8690637	13207574	20569171	1103415	77851
Pymes-Individuales	811031709	COLORS SAS	21917253	4940025	5509325	16407928	1087858	633748
Pymes-Individuales	811032857	EUROCORSETT SAS	31533396	8736533	19711815	11821581	6039257	3861590
Pymes-Individuales	811037164	INDUSTRIAS LELY S.A.S	7251246	3353697	3353697	3897549	596042	616102
Pymes-Individuales	811038011	TRUCCO'S FASHION S.A.S.	17844568	3642878	12314768	5529800	2339037	1599446
Pymes-Individuales	811040672	GUMMYTEX SASEXPLOTACION DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE LA CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR	2223331	907195	907195	1316136	89227	77672
Pymes-Individuales	811043859	CI PACK BLUE SAS	30372086	12323979	22609353	7762733	3572611	3447059
Pymes-Individuales	811044082	CONTACTO TEXTIL S.A.S.	25290821	10278966	11675616	13615205	2828233	916640
Pymes-Individuales	814000812	INVECO SAS	9370498	3107027	3850969	5519529	1698473	705198
Pymes-Individuales	816003385	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRODUCTOS BASICOS IMPORT & EXPORT S.A.S.	9930650	4092597	4096082	5834568	3227054	39881
Pymes-Individuales	816004455	STUDIO 4 SAS	3933963	2100579	2714871	1219092	437749	231546
Pymes-Individuales	816007113	CRISALLTEX SAS	109366748	41511301	55964339	53402409	7474232	5883048
Pymes-Individuales	816008162	EURO SAS	12575357	1800561	1800561	10774796	1919846	102744
Pymes-Individuales	820000594	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	22399466	2810869	4080869	18318597	2155226	22656
Pymes-Individuales	830003584	D PORTE SAS	38810583	26944067	28614665	10195918	5041707	2356616
Pymes-Individuales	830013966	MANTELTEX SAS	6976846	3784764	4313832	2663014	768675	239715
Pymes-Individuales	830026048	PETTACCI	11245696	1777765	3658407	7587289	398918	288480
Pymes-Individuales	830026277	UNION PUNTO SA	8369557	1610822	1610822	6758735	60482	58687
Pymes-Individuales	830026496	GEOMUNDO SAS	34506863	10798006	12173838	22333025	3229211	1369832
Pymes-Individuales	830028302	GADOL CI SAS	8556716	4517818	4686819	3869897	947348	591587
Pymes-Individuales	830037970	DISTRIBUIDORA DE TEXTILES COLOMBIANOS SAS	8625793	1227297	1227297	7398496	237746	6699
Pymes-Individuales	830046064	ALMACOR DE COLOMBIA SAS	18318714	5387178	6699817	11618897	460562	848585
Pymes-Individuales	830046456	TELLTEX SAS	8663302	1775898	3423534	5239768	868656	543091
Pymes-Individuales	830048947	CONFECCIONES JESSUA SAS	1601820	450896	450896	1150924	38258	14547
Pymes-Individuales	830050882	HF DOTACIONES SAS	2251965	586534	588622	1663343	182497	20835
Pymes-Individuales	830065997	CONSORCIO INTERNACIONAL TEXTIL S.A.S.	11669939	3729196	5247231	6422708	1229298	622704
Pymes-Individuales	830067400	BELLA VISTA E U	2121364	185638	817699	1303665	112992	5682
Pymes-Individuales	830071630	BETTINA SPITZ Y CIA LTDA	7994867	904742	904742	7090125	1122452	184414
Pymes-Individuales	830075140	CREACIONES ANAROX SAS	4607189	45828	3053940	1553249	47176	4901

Pymes-Individuales	830091361	CADENA TELKA S.A.S	14578600	4174966	4621513	9957087	1849354	1231549
Pymes-Individuales	830091761	HEGA GB SAS	5843859	2572153	2575824	3268035	1216131	170053
Pymes-Individuales	830094650	DOTAEXPERTOS SAS	5011399	786908	786908	4224491	165846	195848
Pymes-Individuales	830095438	PEPAL SAS	19123561	17371958	18083868	1039693	672533	233604
Pymes-Individuales	830103123	COMERCIALIZADORA CAMISERIA INGLESA SAS	6195434	1137277	3684768	2510666	121196	131707
Pymes-Individuales	830106416	GRUPO SAKA SAS	56703475	25679653	41235267	15468208	6799965	5402143
Pymes-Individuales	830108141	CUPISA COMERCIALIZADORA SA	2637983	229902	860042	1777941	25930	9872
Pymes-Individuales	830117480	CI UNICORN TEXTILE INTERNATIONAL SAS	15226028	6235595	13718318	1507710	489631	644702
Pymes-Individuales	830121176	MB TECH DE COLOMBIA SAS	7316263	1059840	2059840	5256423	517648	831672
Pymes-Individuales	830123857	ARMADURA SAS	7224968	1548294	2544973	4679995	1671152	307961
Pymes-Individuales	830125329	INDUSTRIA MANUFACTURERA Y TEXTILERA DE COLOMBIA S. A. S.	4589470	177819	2611178	1978292	127722	29963
Pymes-Individuales	830125982	Inversiones Gobotex SAS	8060999	3294294	3411654	4649345	1464261	229725
Pymes-Individuales	830135173	MANUFACTURAS REYMON SA	38550784	13627535	13837857	24712927	9530012	485233
Pymes-Individuales	830137209	MUNDIOVEROLES SAS	2348573	775872	976999	1371574	262382	46685
Pymes-Individuales	830140992	CORMETEXY CIA S. A.S	4020066	1927382	1929060	2091006	538731	160018
Pymes-Individuales	830144875	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	4516072	1303105	1408554	3107518	696418	93247
Pymes-Individuales	830145876	ALMACENES TRAVESURAS SAS	12305333	1802550	3776781	8528552	492476	281758
Pymes-Individuales	830507952	ESTRATEGIA COMERCIAL DE COLOMBIA SAS	36192420	15059834	19964450	16227970	8345755	2360455
Pymes-Individuales	830514029	ROPA INTIMA CAROL SAS	14936452	6555661	6914736	8021716	2315520	447662
Pymes-Individuales	860006644	FORMFIT DE COLOMBIA SA	7886744	2791737	4129205	3757539	259096	443441
Pymes-Individuales	860023369	LUIS EDUARDO CAICEDO S.A. (LEC S. A) EN REORGANIZACION	81433479	6395648	30321679	51111800	2891739	1673911
Pymes-Individuales	860030857	SARALUZ SAS	27136908	7275883	8181221	18955687	2105930	468515
Pymes-Individuales	860032862	NICEFORO GALVIS DUARTE Y CIA ALMACENES VERANEO SAS	24125754	718500	8781586	15344168	703498	9618
Pymes-Individuales	860033058	BEDA BOGOTA SAS AGENCIA CORDEL	9813854	502394	707781	9106073	100852	182700
Pymes-Individuales	860090919	SAYME SAS	5879091	4285879	4285879	1593212	523445	321928
Pymes-Individuales	860351576	CONFECCIONES TALLER 84 SAS	20897706	5655714	5655714	15241992	3374367	93855
Pymes-Individuales	860351851	CARACOLITOS SAS	6286001	2035713	2035713	4250288	658161	316406
Pymes-Individuales	860502994	CARLOS NIETO Y CIA SAS	37101939	7560393	10983527	26118412	7714665	1138015
Pymes-Individuales	860513828	CREACIONES MONALISA LTDA	6756453	1879833	4217602	2538851	527554	303965
Pymes-Individuales	860517950	DISTRIBUIDORA NOGAL LTDA	7542325	300586	304469	7237856	1122019	66600
Pymes-Individuales	860519920	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	57957410	19617939	24667396	33290014	11596375	990945
Pymes-Individuales	890102727	ALFONSOEME SA	16402348	6060247	6486136	9916212	1676011	378849

Pymes-Individuales	890109062	POLIPLASTICS SAS	58626609	44569927	50116516	8510093	7200268	6198301
Pymes-Individuales	890109707	BARRANQUILLA INDUSTRIAL DE CONFECCIONES SA	23459402	8070133	8892881	14566521	1755554	1211373
Pymes-Individuales	890200722	RAFAEL J TURBAY SAS	24462496	7859400	10151686	14310810	970201	690235
Pymes-Individuales	890207629	BABYS DRESS LTDA	10637087	485338	4044994	6592093	289465	104899
Pymes-Individuales	890312413	DISTRIBUIDORA DANATEX SAS	7696329	4678465	5336945	2359384	325683	1947
Pymes-Individuales	890319791	CI MANUFACTURAS FEMENINAS SAS	17340915	788219	9590751	7750164	147315	40077
Pymes-Individuales	890329900	MANUFACTURAS CALIFORNIA S.A.	9683081	6378610	6378610	3304471	177698	66557
Pymes-Individuales	890704105	LOZANO Y MALDONADO LTDA	10057004	3008497	3303347	6753657	408734	311906
Pymes-Individuales	890705880	CONFECCIONES TOLIMA LTDA	1886332	584505	589366	1296966	68875	54438
Pymes-Individuales	890901218	TIENDAS DE ROPA INTIMA S.A	33343728	10735879	10735879	22607849	4176250	396323
Pymes-Individuales	890903993	AGENCIAS NACIONALES S.A.S.	5423289	2361369	2361369	3061920	607696	54199
Pymes-Individuales	890908884	LEMUR 700 S.A	19141857	5796203	6946502	12195355	1399307	146621
Pymes-Individuales	890911898	STOP S.A.S	117456516	56227867	63944723	53511793	4921722	2050782
Pymes-Individuales	890913861	UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A.S.	48671492	16024673	21003491	27668001	5197632	1715431
Pymes-Individuales	890914048	LAURA SAS	19617563	7827350	9238899	10378664	340776	908679
Pymes-Individuales	890914314	CONFECCIONES PORKY SA	17086030	4638245	10282426	6803604	1252008	1377755
Pymes-Individuales	890922038	CODELIN SAS	11984566	1372688	3392408	8592158	642770	492873
Pymes-Individuales	890922569	DISEÑOS EXCLUSIVOS S.A.S.	16975487	10095293	11361278	5614209	1286426	1224994
Pymes-Individuales	890927323	CREAMOS SAS	6506842	3465824	3465824	3041018	948119	800870
Pymes-Individuales	890930111	SESGOCOLOR SAS	14601120	648276	1487771	13113349	1228037	18457
Pymes-Individuales	890934666	CONFECCIONES AVENTURA SA	12806546	5738941	8147612	4658934	3022962	1025915
Pymes-Individuales	890937938	ALMARTEX ASOCIADOS S.A.S.	10215048	1815493	2323711	7891337	314726	18826
Pymes-Individuales	890938306	INSUMOS Y TEXTILES SAS	22115223	8843876	9027314	13087909	2374747	2122935
Pymes-Individuales	890941386	C.I. SPORT WORL SAS	3858260	399860	586682	3271578	149841	152367
Pymes-Individuales	890942319	C.I. DIVERSIFICADORA COMERCIAL S.A	19652462	12117838	12117838	7534624	2083742	1155686
Pymes-Individuales	891400819	GUILLERMO PULGARIN S SA EN REORGANIZACION	42644666	5547520	24750624	17894042	2157208	1336683
Pymes-Individuales	891401345	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES SA	93294220	27915648	91843622	1450598	6554816	6727483
Pymes-Individuales	891500795	TEXCAUCA S.A.	11106136	4424941	4971013	6135123	823017	461202
Pymes-Individuales	900008219	MORAI SAS	11363790	1710442	1710442	9653348	1214201	85297
Pymes-Individuales	900013854	UNIFORMES NACIONALES SAS	2870454	960885	2496582	373872	158856	191608
Pymes-Individuales	900016411	INVERSIONES ESGUI SAS	7916641	3694696	4923110	2993531	1146651	435430
Pymes-Individuales	900021825	INDUALPES SAS	11383951	6201036	10616434	767517	729469	933004

Pymes-Individuales	900024397	CREACIONES AMATISS S.A.	9664282	2711478	6257078	3407204	1197576	879061
Pymes-Individuales	900035186	IMPULSADORA DE MODA SAS	3065314	1430704	1989067	1076247	229158	305106
Pymes-Individuales	900045818	CONTINENTAL DE MATERIALES SA	23755519	10917574	18926859	4828660	810807	697245
Pymes-Individuales	900047252	EL TEMPLO DE LA MODA FRESCA SAS	39504930	25160927	32203589	7301341	3418959	1956293
Pymes-Individuales	900047444	BODEGA DE MODA S.A.S	35044295	15715577	21027736	14016559	4614342	761296
Pymes-Individuales	900069455	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ALIADA SAS	8223993	2412037	2847037	5376956	608196	460260
Pymes-Individuales	900071162	TEXTIFULL SAS	20712618	10775314	12106265	8606353	4326846	1096314
Pymes-Individuales	900074058	INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA	4696928	831355	1389287	3307641	250015	112642
Pymes-Individuales	900074286	COMERCIALIZADORA EL MUNDO DEL HOGAR Y LA DECORACION LTDA	15357789	5888095	9599230	5758559	1292626	787563
Pymes-Individuales	900078368	IMPORTADORA TEXTIPEL SAS	10210709	3736362	5208213	5002496	962807	466413
Pymes-Individuales	900091129	SAMTEX SA	5978706	3651257	4070696	1908010	412623	236325
Pymes-Individuales	900091175	GRUPO MAYORISTA SA	71175009	44307357	44702685	26472324	3905911	3037512
Pymes-Individuales	900094068	TYH COPNFECCIONES SAS	14672849	2588592	2671863	12000986	728307	223347
Pymes-Individuales	900096158	CINCO A GROUP S.A.S.	4639488	749962	2038687	2600801	570848	442049
Pymes-Individuales	900096520	MAAKAL COLOMBIA SA	17092334	10200686	12138401	4953933	4433499	1183460
Pymes-Individuales	900099279	APLETON S.A.S	2260496	884133	884133	1376363	326134	3060
Pymes-Individuales	900109044	INVERSIONES LA MEDIA NARANJA SAS	16315439	10902288	11070014	5245425	2655524	628205
Pymes-Individuales	900149016	YENJHON SA	3417924	835029	1379054	2038870	209216	123530
Pymes-Individuales	900152985	TEXTILES Y MANUFACTURAS DEL VALLE S.A.S.	26727106	2692740	14193279	12533827	1000636	214773
Pymes-Individuales	900153228	IMPORTADORA JUMBO SAS	10753829	8327773	8327773	2426056	444577	165041
Pymes-Individuales	900162095	GLOBAL CONFECCIONES Y TEXTILES SAS	14827992	9035513	13693599	1134393	1481933	2452166
Pymes-Individuales	900196158	ALIANZA M&G SA	5231767	2246879	3030155	2201612	443651	97399
Pymes-Individuales	900196430	DECOFABRICS S.A.S	15895241	8539473	8539473	7355768	1389595	178057
Pymes-Individuales	900203879	C.I CREACIONES SEGAR S.A.S.	26902638	8065847	13650466	13252172	2061533	1872915
Pymes-Individuales	900207279	KS DEPOR COLOMBIA LTDA	5433069	2410493	2410493	3022576	18672	4332
Pymes-Individuales	900213817	EXPANSION JL SAS	6973448	3182846	3182846	3790602	1873397	1188414
Pymes-Individuales	900215324	NICHOLLS TACTICA SAS	39509259	9366413	17130975	22378284	5530870	728560
Pymes-Individuales	900223824	ESPIRITU URBANO SAS	29517369	11867296	18891738	10625631	4321885	2031148
Pymes-Individuales	900226205	COMERCIALIZADORA DITEX SAS	14503344	2185572	8482468	6020876	1647080	1479873
Pymes-Individuales	900227850	INVERSIONES MAMBO MODA SAS	11398503	6627597	8345844	3052659	1219012	395417
Pymes-Individuales	900229941	C.I. PERUTEX S.A.	6882907	3985547	3985547	2897360	1602023	623924

Pymes-Individuales	900236042	INVERSIONES ZUBO SOCIEDAD ANONIMA	10110572	3565718	5708237	4402335	981571	450056
Pymes-Individuales	900249460	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS SERVISEG SAS	1992079	883107	1197082	794997	22565	94456
Pymes-Individuales	900260021	TEJIDOS Y CONFECCIONES GERPAR S.A.S	7368120	1532360	2637460	4730660	827069	93071
Pymes-Individuales	900274105	MULTISHOP S.A.S	10401498	5558921	7447682	2953816	423699	88345
Pymes-Individuales	900285729	USHUAIA JEANS SAS	13381134	4131178	9327931	4053203	1264644	998144
Pymes-Individuales	900293187	OXIGENO CERO GRADOS SAS	2819387	486216	1572731	1246656	185253	51976
Pymes-Individuales	900300734	INDUSTRIAS SIGNOS S.A.S	8268972	5020867	6124593	2144379	285845	271372
Pymes-Individuales	900301417	G.C.C. GRUPO COMERCIAL COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3653909	2593489	2603625	1050284	178298	15219
Pymes-Individuales	900302226	INVERSIONES MARMOL SAS	9032878	3676101	5506126	3526752	907544	647635
Pymes-Individuales	900304556	MEDICAL SUPP	25043500	11391068	11409027	13634473	6512347	918915
Pymes-Individuales	900315753	FENAJEDA SAS	12782216	3325074	10391375	2390841	1363472	1074634
Pymes-Individuales	900328924	ISHAJON SAS	27649423	15183911	15183911	12465512	640283	2786560
Pymes-Individuales	900330803	COMPREMAS HS SAS	17334874	12068104	12287391	5047483	1462710	881374
Pymes-Individuales	900332596	CREACIONES SEX S.A.S	30173851	9331525	20378195	9795656	3798522	1700675
Pymes-Individuales	900335188	FASHION TOUCH MARTINEZ HERNANDEZ SAS	5493185	1124950	2114650	3378535	1527582	719494
Pymes-Individuales	900336436	MODA INFANTIL MEDELLIN S.A.S	4418092	1816860	2194591	2223501	244842	464
Pymes-Individuales	900338190	CONFECCIONES JHOKER SPORT SAS	21212909	10660324	17587350	3625559	2240502	1100937
Pymes-Individuales	900338594	LUCANO DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	3376447	531154	2227628	1148819	394513	97993
Pymes-Individuales	900340894	INVERNIX SAS	1239146	528006	808925	430221	120331	24893
Pymes-Individuales	900343185	CONFECCIONES Y CREACIONES JAZMIN SAS	4129034	1937694	1937694	2191340	336048	68156
Pymes-Individuales	900343655	GRUPO OCTUS SAS	5817758	2326398	4191781	1625977	167811	119294
Pymes-Individuales	900346668	INVERSIONES CAFÉ Y MODA SAS	2671372	1389735	1389735	1281637	284762	272278
Pymes-Individuales	900347831	MADOCO XXI SAS BIC	14033744	3246848	3728563	10305181	783573	203153
Pymes-Individuales	900348860	POETICA S.A.S.	11521056	5792337	8430124	3090932	1500415	957900
Pymes-Individuales	900349093	NOVELTEX SAS	19881541	4915913	4949241	14932300	4956851	1080767
Pymes-Individuales	900355557	GRUPO MODA SUMA SAS	6995775	3931821	3931821	3063954	1248605	164081
Pymes-Individuales	900356068	JEAN BLUE TEXTIL SAS	28471225	15479980	15479980	12991245	3778784	61406
Pymes-Individuales	900358368	MODA DE COLOMBIA SAS	2992724	1189924	1353137	1639587	317743	156216
Pymes-Individuales	900360078	COMECIALIZADORA ESPIDOS SAS	1839114	687544	879789	959325	1095402	283117
Pymes-Individuales	900364648	POLO 1 SAS	92191451	26329607	43561922	48629529	6317091	2362984
Pymes-Individuales	900378202	STEAN S.A.S	5637819	821803	2196732	3441087	743748	377391

Pymes-Individuales	900382664	BELLAMODA JEANS SAS	32906208	513253	17727826	15178382	161576	105040
Pymes-Individuales	900387179	IRON GROUP SAS	18745802	10468520	10468520	8277282	1423786	311663
Pymes-Individuales	900387360	ESPIRITUS S.A.S	7979964	2238590	3885925	4094039	832542	470728
Pymes-Individuales	900393440	GASOCA SAS	2148525	987181	1347642	800883	597380	215306
Pymes-Individuales	900394567	HITEX DE COLOMBIA SAS	7870711	1473545	4705772	3164939	815964	644675
Pymes-Individuales	900403422	MEDI VARIC PRODUCTS SAS	16231319	3790204	3790204	12441115	3402021	1196253
Pymes-Individuales	900405901	CARPAS MIAMI S.A.S.	4280305	444462	1236981	3043324	317184	117434
Pymes-Individuales	900406785	INVHERJUR SAS	2364290	1228873	1228873	1135417	198986	94907
Pymes-Individuales	900407727	CHAPETT GROUP S.A.S	2016972	621140	627399	1389573	1624457	90132
Pymes-Individuales	900411404	WOPCOM SAS	3401124	1030557	1670901	1730223	305557	49250
Pymes-Individuales	900415778	MELISA ESTELA MODA EMPRESARIAL SAS	1378414	438067	438067	940347	123122	10457
Pymes-Individuales	900418527	IMPORTADORA DE INSUMOS EL MAYORISTA SAS	47361604	7025248	34403174	12958430	3236683	2467011
Pymes-Individuales	900421337	SARAI CLOTHING SAS	10659512	5566584	5715900	4943612	1243600	297369
Pymes-Individuales	900424243	INVERSIONES MACARENA MODA SAS	1920848	314694	314694	1606154	824177	12387
Pymes-Individuales	900426666	COMERCIALIZADORA MANUTEX S.A.S.	4931970	3866514	3873978	1057992	147513	7562
Pymes-Individuales	900430458	900430458	12194487	2487743	4171752	8022735	488710	96980
Pymes-Individuales	900431210	SEVEN 7 JEANS SAS	6569515	831119	831119	5738396	343564	134893
Pymes-Individuales	900446816	CENTERTEX SAS	21863411	8010767	16627049	5236362	2422706	2493628
Pymes-Individuales	900453274	PARALON SAS	7281874	492337	5346831	1935043	508426	48407
Pymes-Individuales	900460312	DYNAMO DISTRIBUTION SAS	49003604	37646786	41055675	7947929	3965621	7387999
Pymes-Individuales	900461923	LAIMA SAS	7008109	2706285	2875566	4132543	926979	731412
Pymes-Individuales	900463182	J TEX SAS	3233044	1067517	1067517	2165527	363014	192507
Pymes-Individuales	900463519	INVERSIONES GAFE SAS	12952233	8232858	8232858	4719375	2646393	487596
Pymes-Individuales	900463523	INNOVACIONES DE MODA SAS	22467012	9524304	11411331	11055681	3313674	796920
Pymes-Individuales	900476791	MODA RAPSODIA COLOMBIA SA	6095796	3708039	3959804	2135992	1726593	872882
Pymes-Individuales	900485731	NEXXOS STUDIO NXS SAS	23351533	4555592	6210956	17140577	803933	508131
Pymes-Individuales	900486370	YOYO S.A.S.	71567397	45851998	45851998	25715399	3808017	1073100
Pymes-Individuales	900499261	COMERCIALIZADORA UP SAS	7035475	2577077	3729394	3306081	1077685	327614
Pymes-Individuales	900502043	CASSANY SAS	6465032	1764550	1764550	4700482	742130	132818
Pymes-Individuales	900507831	900507831	7444527	438717	6224188	1220339	487278	241418
Pymes-Individuales	900519038	DECADA 10 EN TODO SAS	13035614	4070579	9549508	3486106	1505198	734974
Pymes-Individuales	900524270	GIRANDELL PROMOTION SOCIEDAD ANONIMA	2753022	1302551	1302551	1450471	1420706	76243

Pymes-Individuales	900532343	INVERSIONES GAFREMOL SAS	34914896	7669792	7669792	27245104	2783286	741838
Pymes-Individuales	900549481	DG INVERSIONES S.A.S.	4999183	1906511	2102882	2896301	896702	76172
Pymes-Individuales	900553718	GRUPO ARANGO TESSONE SAS	6001279	1681342	3631946	2369333	214690	378160
Pymes-Individuales	900563782	CONFECCIONES ZARATOS SAS	4951712	2187506	3053801	1897911	526950	214585
Pymes-Individuales	900569305	CROMATEX TEXTILES COLORES Y DISEÑO SAS	14316717	6051713	6219905	8096812	2800860	313351
Pymes-Individuales	900583497	INDUSTRIAS DIYON'S S.A.S.	24660757	6274450	8667236	15993521	3895029	1064689
Pymes-Individuales	900584791	INVERSIONES SURTITODO SAS	6519611	3168848	3184679	3334932	1411694	154275
Pymes-Individuales	900590561	CARGOTEX SAS	4105351	214438	1635692	2469659	106591	104510
Pymes-Individuales	900593181	DOLCE & GABBANA COLOMBIA S.A.S.	32784947	7775044	20947026	11837921	2056624	2368926
Pymes-Individuales	900593525	ALIANZA ESTRENO SAS	10000322	5944488	5944488	4055834	1627193	643648
Pymes-Individuales	900595365	RAMTEX SAS	3608489	1273643	1723800	1884689	581754	355238
Pymes-Individuales	900596174	ALIANZA MAS SAS	6992937	3396329	4359340	2633597	1091097	227350
Pymes-Individuales	900608991	TSHIRT GROUP SAS	35157158	14840700	14840700	20316458	8351925	1706231
Pymes-Individuales	900616124	TEXTILES Y CREACIONES EL UNIVERSO SAS	26124468	6930647	13344514	12779954	5122811	1645231
Pymes-Individuales	900638635	ALIANZA MABLE SAS	9125124	4822089	6239852	2885272	1404837	221665
Pymes-Individuales	900639678	ORGANIZACION MALU MODA SAS	13444468	4511065	4915589	8528879	2888478	698158
Pymes-Individuales	900648300	PRICAP SAS	4280113	662790	733787	3546326	697495	283940
Pymes-Individuales	900660710	IMPORTADORA FORMAS Y TEXTILES SAS	4781627	2530839	3676128	1105499	162737	110393
Pymes-Individuales	900675626	CLASSIC JEANS SHOPS SAS	20951508	13816234	16102534	4848974	3391787	1597750
Pymes-Individuales	900701399	CONFECCIONES CABEGU SAS	20472774	8397386	12933281	7539493	3076197	1111483
Pymes-Individuales	900747073	COMERCIALIZADORA CENTER SAS	12844110	11821708	11885333	958777	207070	197150
Pymes-Individuales	900756658	LANDA GROUP S.A.S.	10116396	3820508	5931616	4184780	1343650	686442
Pymes-Individuales	900769701	FRAVICOL SAS	7777740	3228674	3670656	4107084	802303	188691
Pymes-Individuales	900835285	INNOVACIONES WIN SAS	5019842	1320630	1320630	3699212	754226	69982
Pymes-Individuales	900838631	INVERSIONES BLUCHER SAS	12131980	2076748	3484662	8647318	2316914	727306
Pymes-Individuales	900878886	SILHOUETTES FROM THE WORLD SFW, S.A.	1570197	939536	943684	626513	372875	53206
Pymes-Individuales	900909853	ALBERTINI KALOR SAS	17071566	5286113	7837794	9233772	2372830	290561
Pymes-Individuales	900952980	MBRANDS SAS	15474237	7806065	7806065	7668172	1452030	162285
Pymes-Individuales	901013594	MUNDO BAGS SAS	5198776	2119182	4538985	659791	421598	362022
Pymes-Individuales	901021852	SAFELA GROUP SAS	34882048	22352427	24621264	10260784	3913261	309617
Pymes-Individuales	901035279	MUJER LATINA DE COLOMBIA SAS	16373760	4500445	4500445	11873315	8547855	15945
Pymes-Individuales	901041001	SURTIFRONTERAS ENERGY SAS	2767910	735582	980633	1787277	55688	20935

Pymes-Individuales	901064632	GLOBAL MORATOS SAS	5597282	3439997	3439997	2157285	1251019	364158
Pymes-Individuales	901085419	GRUPO CARIBE TEXTIL SAS	7647380	4057016	6395526	1251854	400866	32021
Pymes-Individuales	901146563	GRUPO AVALON JEANS S.A.S.	9344995	2514812	8080578	1264417	298973	209126
Pymes-Individuales	901181027	MIRIELLE INTIME SAS	23040760	441971	9428142	13612618	2219450	745465
Pymes-Individuales	901217960	COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	3682875	1498665	1747353	1935522	713406	107025
Pymes-Individuales	901239802	COMERCIALIZADORA MAGOTEX SAS	14728195	5005562	8444910	6283285	1693868	260227
Pymes-Individuales	901242040	Disportela JAP SAS	30721580	7587921	8438971	22282609	5410118	600381
Pymes-Individuales	901242525	SUPLIMODA SAS	2668992	412845	1414701	1254291	853909	92878
Pymes-Individuales	901250185	DISEÑOS TRIBUTO COLOMBIA SAS	7027310	1159738	1381597	5645713	747893	156496
Pymes-Individuales	901250585	ORGANC BAOBAB SAS	10762717	4707024	9415578	1347139	636544	555175
Pymes-Individuales	901259856	GRUPO EMPRESARIAL PEMC SAS	51748707	19455806	36087359	15661348	11972708	8261555
Pymes-Individuales	901327827	ZOE COMPANY SAS	10536149	7549814	7549814	2986335	826080	91841
Pymes-Individuales	901367620	CREARTE BY CONFECCIONARTE S.A.S.	5270578	2282247	2310166	2960412	1329169	611947
Pymes-Individuales	901372943	XM TEXTILES SAS	5980099	4203436	4203436	1776663	23867	34091
Pymes-Individuales	901535246	GOLDEN HOUSE SOCIETY SAS	1862862	257131	1521424	341438	264628	17248
Pymes-Individuales	901537719	COMERCIALIZADORA SUMMA TEXTILES SAS	36645196	33021084	33021084	3624112	4166549	2023778

Los análisis estadísticos aplicados para determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional se fundamentan en la elaboración de rangos y frecuencias absolutas y relativas, con el fin de establecer valores de referencia que representen con fidelidad el comportamiento económico del segmento empresarial directamente relacionado con el objeto contractual.

Esta metodología permite:

- Identificar la concentración de empresas dentro de ciertos intervalos de desempeño financiero.
- Detectar tendencias sectoriales, a través de la frecuencia de ocurrencia de determinados valores de los indicadores.
- Establecer umbrales de cumplimiento que favorezcan la pluralidad de oferentes, sin comprometer la viabilidad financiera de la ejecución contractual.

El análisis se realiza conforme a las siguientes fases:

1. Clasificación de empresas por actividad económica, de acuerdo con los códigos CIIU vinculados al objeto del contrato.
2. Agrupación por categoría contable (Plenas / Pymes – Individuales / Separados) conforme a los lineamientos de la Superintendencia de Sociedades.
3. Recolección de indicadores clave: liquidez, endeudamiento, rentabilidad (ROE y ROA), cobertura de intereses y capital de trabajo.
4. Aplicación de técnicas estadísticas: Promedio – Mediana

El comité económico estructurador aplicó una de las herramientas de análisis estadístico indicados en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, el promedio fue escogido a fin de hallar el dato medio de la muestra analizada, mitigando las dispersiones con el fin de obtener datos que permitieron la determinación de los requisitos mínimos habilitantes de carácter financiero y económico.

Esta aproximación garantiza que los valores exigidos como requisitos habilitantes:

- Sean representativos del comportamiento real del mercado.
- Eviten la exclusión injustificada de proponentes idóneos.
- Promuevan la participación efectiva y transparente en igualdad de condiciones.

De acuerdo con el análisis del sector se definen los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a ≥ 1,5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a ≤ 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a ≥ 1,4
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 100% del presupuesto asignado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a ≥ 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a ≥ 0,06

NOTA 1: En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, los indicadores de capacitad financiera y organizacional se determinará por Suma de los componentes de los indicadores:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

NOTA 2: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la capacidad financiera de los posibles oferentes dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es contratar el suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina, se establecen los siguientes indicadores financieros, los cuales permiten evaluar la solidez

económica, la capacidad operativa y la viabilidad financiera de los proponentes, garantizando el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Estos indicadores han sido definidos con base en el análisis del sector, la naturaleza del contrato, el nivel de riesgo, el comportamiento financiero de las empresas del sector y la necesidad de garantizar la pluralidad de oferentes, sin comprometer la correcta ejecución del contrato

INDICADOR	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
LIQUIDEZ	Mayor o igual a ≥ 1,5	Este indicador mide la capacidad del oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo utilizando sus activos corrientes. Un índice igual o superior a 1,5 garantiza que el proponente cuenta con respaldo financiero suficiente para atender sus compromisos operativos derivados del contrato. De acuerdo con las empresas analizadas del sector, aproximadamente el 79% cumple con este criterio, lo que permite asegurar la pluralidad de oferentes sin comprometer la estabilidad financiera del contratista.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a ≤ 70%	Este indicador refleja el grado de apalancamiento financiero del oferente. Un nivel de endeudamiento igual o inferior al 70% permite identificar empresas con una estructura financiera equilibrada y menor exposición al riesgo financiero. El análisis del sector evidencia que el 81% de las empresas cumple con este umbral, lo cual permite garantizar la participación de múltiples oferentes con adecuada capacidad financiera.
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a ≥ 1,4	Este indicador mide la capacidad del oferente para cubrir sus gastos financieros con sus utilidades operacionales. Un valor igual o superior a 1,4 demuestra que la empresa cuenta con capacidad suficiente para atender sus obligaciones financieras sin afectar la ejecución del contrato. El análisis financiero evidencia que aproximadamente el 72% de las empresas del sector cumplen con este indicador, permitiendo mantener un equilibrio entre la mitigación del riesgo y la pluralidad de oferentes.
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 100% del presupuesto asignado	Este indicador garantiza que el oferente cuenta con los recursos necesarios para financiar la ejecución del contrato, cubrir costos operativos, adquisición de inventarios, transporte y demás actividades necesarias, sin comprometer su estabilidad financiera. Este criterio es adecuado considerando que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes, el cual requiere disponibilidad inmediata de recursos para garantizar la continuidad del servicio.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a ≥ 0,10	Este indicador mide la capacidad del oferente para generar utilidades a partir de su patrimonio. Un valor igual o superior al 10% refleja una adecuada gestión financiera, sostenibilidad operativa y capacidad empresarial. El análisis del sector evidencia que el 79% de las empresas cumplen con este criterio, lo que permite asegurar condiciones favorables de competencia y participación.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a ≥ 0,06	Este indicador mide la eficiencia del oferente en la utilización de sus activos para generar utilidades. Un valor igual o superior al 6% demuestra que la empresa cuenta con una estructura operativa eficiente, reduciendo el riesgo de incumplimiento contractual. El análisis sectorial evidencia que el 72% de las empresas analizadas cumplen con este indicador, lo que permite garantizar la participación de oferentes con capacidad operativa suficiente.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por la super sociedades, fue posible establecer los indicadores financieros del sector de donde se enmarca el presente proceso así:

a.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) a 1.5**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

b.) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual (≤) a 70%.**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PASIVO TOTAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO TOTAL de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

c.) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser **mayor o igual (≥) a 1,4**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del GASTOS DE INTERESES de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

d.) CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) al 100 %** del valor total del presupuesto oficial

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal RESTADO la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRAJERO

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

a). RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,10**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

b.) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,06**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

6.3.3 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

Las ofertas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros serán las habilitadas para participar en la subasta inversa, para lo cual se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica y/o lista de precios", diligenciado en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores al precio total unitario de referencia.

PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA

La adjudicación se regirá por lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y se desarrollará en los siguientes términos:

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Tenga en cuenta que en los procesos con lotes (segmentos, categorías), la entidad estatal hace una subasta para cada lote. Usted recibirá correos de invitación independiente para cada una de las subastas correspondientes a cada uno de los lotes en que participo. Si la subasta no tiene lotes encontrara una única invitación.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es

obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad.

Esta contratación se realizará mediante la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 en ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden entre otros la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos en el entendido de la Ley 527 de 1999 les ha conferido valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital solo puede ser siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado debidamente expedido está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital pues se presume que el mensaje de datos recibo corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del miso a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere en la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permites. (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE:

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

a. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II".

b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.

c. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

d. Desde la pestaña "lista de precios" el MDN – EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.

e. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

f. El Margen mínimo para que sea validó cada lance deberá ser del 3%. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.

g. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será la oferta que presente el menor valor total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta electrónica.

h. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

i. Si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más proponentes ostentaron por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus laces fueren diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 215, el cual determina "la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presento el menor precio inicial"; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

j. Conforme avanza la subasta Electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.

k. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los proponentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la entidad estatal podrá extender la subasta tres minutos más. La auto-extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto-extensión o el término establecido para la finalización del evento.

l. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.." la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

m. En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.

n. Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.

o. Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel.

p. Las cantidades del contrato podrán ser ajustadas en la Resolución de Adjudicación acorde a la necesidad, sin sobrepasar la estimada por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística, ni el presupuesto asignado.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes, en la plataforma del SECOP II

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente: REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA. Si el oferente presenta el formato de propuesta económica.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes, en la plataforma del SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente Se aplica la siguiente fórmula: (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario Ofrecido.

Ejemplo:

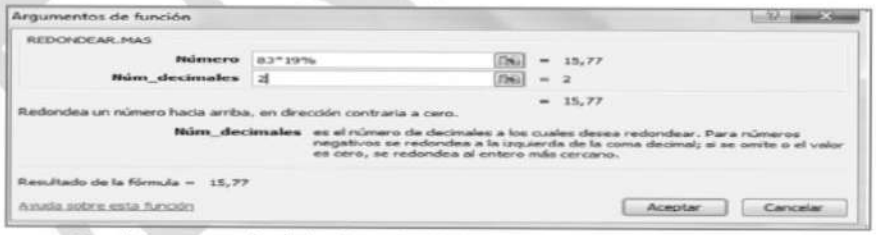

2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido.

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° 01 "Datos del proceso".

5. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo N. 1 "Datos del proceso".

ADJUDICACIÓN

La Central Administrativa y Contable regional Villavicencio, adjudicará hasta el valor del ajuste económico de conformidad con el resultado de la subasta, así mismo la ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato sin sobrepasar las cantidades establecidas en estudio previo; teniendo en cuenta el valor asignado a cada rubro presupuestal y a cada unidad, por lo cual, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LAPLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO CENACVILLAVICENCIOCONTRATACION@OUTLOOK.ES SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

7. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1o del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran

en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

MATRIZ

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

a. RIESGOS JURIDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO - EXTERNO	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RESTRICCIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ATENCIÓN A PANDEMIAS DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITO	3	3	6	RIESGO ALTO	50% CONTRATISTA - 50% CONTRATANTE	FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO, LOS CONTRATANTES ANALIZARÁN LOS ALCANCES DE LAS RESTRICCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL EFECTO Y LLEVARÁN A CABO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O CONTRACTUALES PERTINENTES CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL - SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DEL INFORME Y CONCEPTO CORRESPONDIENTE	UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ESTE SENTIDO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO DOCUMENTO	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	MENSUAL
2	GENERAL	INTERNO - EXTERNO	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	1	3	4	RIESGO BAJO	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO, LOS CONTRATANTES ANALIZARÁN LOS ALCANCES DE LAS RESTRICCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL EFECTO Y LLEVARÁN A CABO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O CONTRACTUALES PERTINENTES CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL - SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A	1	1	1	RIESGO BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DEL INFORME Y CONCEPTO CORRESPONDIENTE	UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ESTE SENTIDO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO DOCUMENTO	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	MENSUAL

3																					
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES	PARÁLISIS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	4	2	6	RIESGO ALTO	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO-SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA
4																					
	GENERAL	INTERNO - EXTERNO	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	4	7	RIESGO ALTO	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE DETERMINE LAS CONDICIONES	MENSUAL
5																					
	GENERAL	INTERNO-EXTERNO	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	FALTA DE CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL PARA PROMOVER Y ADELANTAR LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO EL RIESGO DE SELECCIONAR AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	1	1	2	RIESGO BAJO	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	EL COMITÉ ESTRUCTURADOR DENTRO DE SU PLANEACIÓN DEBE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERENTES	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DEL PROYECTO -ETAPA DE PLANEACIÓN Y SUPERVISOR DEL	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON EL CIERRE DEL PROCESO Y LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MENSUAL
6																					
	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	3	4	7	RIESGO ALTO	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	TANTO ENTIDAD COMO CONTRATISTA DEBEN MANTENERSE ACTUALIZADOS EN LOS CAMBIO NORMATIVOS QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	2	4	RIESGO BAJO	SI	COMITÉS RESTRUCTURADORES Y EVALUADORES, GERENTE DEL	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DELACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE DETERMINE LAS CONDICIONES	MENSUAL

7	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OCURRENCIA DE UN CONFLICTO ARMADO DE CARÁCTER REGULAR ENTRE DOS O MÁS NACIONES DIFERENTES A LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, QUE PUEDA CAUSAR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL O LA FLUCTUACIÓN DEL PRECIO DEL DÓLAR CAPAZ DE AFECTAR EL DESARROLLO DE ESTE.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	3	4	7	RIESGO ALTO	50% CONTRATISTA - 50% CONTRATANTE	TANTO CONTRATISTA COMO CONTRATANTE DEBEN ESTAR INFORMADOS DE LA SITUACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL A NIVEL MUNDIAL QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD	1	2	4	RIESGO BAJO	SI	COMITÉS RESTRUCTURADORES Y EVALUADORES, GERENTE DEL PROYECTO ETAPA DE CONTRATACIÓN – SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION DONDE DETERMINE LAS CONDICIONES SOCIOPOLÍTICAS A NIVEL MUNDIAL - POLITICAS A NIVEL MUNDIAL	MENSUAL

b. RIESGOS TECNICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A SUMINISTRAR, POR EL SUPERVISOR EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA	DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EXIGENCIA DE GARANTÍA TECNICA	2	4	6	RIESGO ALTO	100% CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.054-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026."

2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN EL CONTRATISTA TENGA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA U OPERATIVA (CON CLASIFICACIÓN DE RESERVA O NO) DE LA UNIDAD MILITAR BENEFICIARIA Y EL CONTRATISTA REALICE DIVULGACIÓN DE ESTA (FUGA DE INFORMACIÓN).	PARÁLISIS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	4	6	RIESGO ALTO	100% CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO Y COMPULSA DE COPIAS A LA JURISDICCIÓN PENAL EN CASO DE APLICAR	2	2	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CRONOGRAMA CONTRACTUAL	CON EL INICIO DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	EL INADECUADO TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A SUMINISTRAR QUE OCASIONE EL DAÑO, DETERIORO O RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO ALTO	100% CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011	1	1	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

CENAC VII

c. RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS FINANCIEROS	DESFINANCIACIÓN Y FALTA LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA	FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	2	3	5	RIESGO MEDIO	100% CONTRATISTA	SOLICITUD DE MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	LA ADMINISTRACIÓN ANTES DE ADJUDICAR UN CONTRATO USA EL PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	2	4	6	RIESGO ALTO	100% OFERENTE	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	OFERENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	AL TÉRMINO DE LAS EVALUACIONES	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.054-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026."

3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	1	5	6	RIESGO ALTO	100% CONTRATISTA	SE LE DEBE ADJUDICAR AL SEGUNDO OFERENTE EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO SIEMPRE Y CUANDO LA OFERTA CUMPLA CON LAS CONDICIONES INCLUIDAS EN LA INVITACIÓN Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATACIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	RETRASOS DE ENTREGA DEBIDO A CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPACTEN LA SITUACIÓN SOCIAL QUE SE ENCUENTRA COLOMBIA	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	3	5	6	RIESGO ALTO	100 % CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISION	DURANTE LA EJECUCIÓN

CENAC VII

El día señalado en el cronograma de actividades siempre y cuando aplique para el presente proceso de selección, se llevará a cabo la audiencia a la que se refiere el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3.del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el presente proceso de contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma sólo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al retiro del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y de igual forma debe enviar la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

GARANTIAS	
CALIDAD DEL BIEN	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. **En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación** **Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.**	

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los **TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.**

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO** - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO, El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VILLACENCIO**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.

4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a prestar en ejecución del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días

siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – CENAC Regional Villavicencio.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC Regional Villavicencio y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC Regional Villavicencio para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas

en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

A. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

B. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

C. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

D. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

E. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:
El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de

las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuara un Contrato de COMPRAVENTA

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

9.1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será **HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2026**, donde a continuación se deja plasmado en un cuadro la fecha de incorporación del contingente y las fechas de entrega. El plazo será contado una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y firma del acta de inicio conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

9.1.2. LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los bienes por parte del contratista se deberá realizar en las instalaciones del centro logístico como se relaciona a continuación para posteriormente realizar el trámite de las salidas y entregas a las diferentes unidades por parte del almacén de acuerdo con los procesos establecidos:

No.	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO / UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD	CENTRO DE COSTOS
1	COMOL3	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 07 "ANTONIA SANTOS"	CALLE 5 No. 17 Manzana 7 "REMANSOS DE ROSA BLANCA" - CANTON "EL RECREO"	VILLAVICENCIO	3P1E031101
2	BISER				
3	BIGOH				
4	BIALB				
5	BAS07				
6	BAACA7				
7	ZONA7				
8	DIM05				
9	DIM54				
10	BIAVA				
11	BASDO				
12	USA31				
13	BITER07				

14	BIVAR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 21 "BATALLA PANTANO DE VARGAS"	K 1 VIA PUENTE DE ORO .	GRANADA META	3P1E176501
15	BIPAR	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.22 "Teniente Coronel BENEDICTO TRIANA"	KM 1 VIA EL RETORNO	SAN JOSE DEL GUAVIARE	3P4AL00732
16	BICAM				
17	BASMO				
18	BAS22				
19	BITER22				
20	FUDRA10				
21	FUDRA11				

El cual el contratista deberá realizar tres (3) entregas en las fechas estipuladas de los bienes objeto del presente proceso (kit de incorporación), en coordinación con el supervisor.

El supervisor del contrato coordina con el proveedor la entrega de los elementos que figuran en el plan de acuerdo a las cantidades que se entregaran para cada soldado incorporado 2026, donde no debe sobrepasar la fecha límite de entrega y se deja la aclaración que la elaboración de los elementos relacionados en los ítems 01, 02, 03, 04,05, 06, 07, 08, y 39 (parche de identificación, parche de grupo sanguíneo y placas de identificación para cuello y bota...) que deben ser marcados individualmente para cada soldado. Será de acuerdo a lista previa entregada por cada supervisor al contratista.

Nota: el **TALLAJE** se realizará en coordinación con el supervisor, las Unidades y el contratista, una vez se adjudique, se realizara el reporte de las tallas el cual corresponderá a las tallas reales del personal de soldados incorporados en las fechas determinadas en el cronograma establecido.

9.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación, sin sobrepasar el presupuesto oficial.

9.3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN –Ejército Nacional- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, cancelará el valor correspondiente de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES contra recibo a satisfacción Mediante giros parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los bienes, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del Contrato.
3. Factura.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

7. Acta de recibo parcial/total a entera satisfacción de los bienes y/o servicios facturados, expedida por el supervisor y representante del contratista.
8. Entrada al almacén "si aplica"

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

El oferente deberá tener en cuenta la distribución de presupuesto la cual no podrá sobrepasar el recurso asignado a cada unidad.

NOTA; *Dar cumplimiento a la factura electrónica causada y aprobada de acuerdo con los requisitos establecidos en la Directiva Presidencial N. 09 del 17 de septiembre de 2020, Resolución 042 de 2020 expedida por la DIAN, Resolución 0012 del 9 de febrero del 2021 de la DIAN, la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 y la Circular Externa 020 del 12 de abril de 2021 del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF nación y la GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.*

9.4. VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y firma del acta de inicio y cuatro (4) meses más.

9.5. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN, El contratista deberá diligenciar el formulario MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato. (Cuando aplique).
3. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
10. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
11. Subsanar la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad.
12. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
13. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
14. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
15. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
16. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
17. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
18. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
19. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
20. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
21. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
22. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
23. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
24. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
25. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
26. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
27. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
28. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
29. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
30. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
31. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

32. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
33. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
34. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
35. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
36. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
37. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
38. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

10.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el cronograma de entrega que haya sido previamente establecido en los estudios previos y pliegos de condiciones.
2. Cumplir con todos los términos y condiciones establecidos en los estudios previos y pliegos de condiciones.
3. Cumplir con la entrega de las marcas especificadas en la oferta presentada.
4. Asumir en su totalidad la responsabilidad y los costos de transporte, así como cualquier otro gasto que se derive de la entrega de los bienes contemplados en el presente proceso contractual.
5. Restituir, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la solicitud del supervisor, cualquier elemento o bien que presente defectos o que no cumpla con las especificaciones estipuladas por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO. La restitución debe realizarse de manera inmediata y con la calidad requerida.
6. Entregar en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la solicitud del supervisor las fichas técnicas de los bienes suministrados.
7. Cumplir con la suscripción del acta de inicio del contrato.
8. En un término de 10 días hábiles después de la suscripción del acta de inicio deberá entregar al supervisor del contrato la muestra de los elementos a suministrar conforme a la marca y referencia señalada en la oferta anexo 2

10.2. OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VILLAVICENCIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

11. SUPERVISION

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del(los) contrato(s) resultante de este proceso de selección, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO** designará a dos (2) Supervisores, quienes llevarán a cabo el seguimiento y el control del(los) contrato(s) de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022, (Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa) y demás normas vigentes.

El supervisor del contrato debe hacerse responsable de la entrega de la información correspondiente al modelo de la cláusula de catalogación y debe hacer entrega del Excel anexo de cláusula de catalogación con el fin de hacerlos entregables al área de SAP. (En los procesos que aplique).

El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio (CUANDO APLIQUE) en la plataforma del SECOP II, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

NOTA: Será responsabilidad de los supervisores contar con el usuario de SECOP II, para lo cual coordinará en la CENAC VILLAVICENCIO la creación del usuario correspondiente.

Los supervisores iniciarán su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del SECOP II, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

SUPERVISORES:

COMITÉ	GRADO. NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
SUPERVISOR BR7 – BR31	MY. ILCO SANDOVAL MARIÑO	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAACA7 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
SUPERVISOR BR22	CT. JAVIER ALBERTO PULIDO PEREZ	S4 BITER22 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

12. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso contractual, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2022, se establece que el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa no podrá ser limitado a la participación de MIPYMES, toda vez que el valor del presupuesto oficial excede el umbral definido para la limitación de convocatorias a este tipo de empresas. En efecto, para la vigencia 2026 dicho umbral corresponde a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos (USD 125.000), equivalente aproximadamente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497), mientras que el valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 561.903.418,00)** , razón por la cual no resulta procedente aplicar la limitación a MIPYMES.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US$	**125.000**
UMBRAL PYMES COL$	**511.708.497**

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente en su versión M-MACPC-14 señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es

aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo tanto, en razón a la cuantía, la ENTIDAD esta cobijada por algunos de los acuerdos, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluida en el acuerdo comercial con Honduras. La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN*	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO*
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
	MEXICO	SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
	PERU	SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
CANADA		SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
CHILE		SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
COREA		SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
COSTA RICA		SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
ESTADOS AELC		SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
MEXICO		SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
	GUATEMALA	SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
	HONDURA	NO	SI	NO*	NO	N/A
UNION EUROPEA		SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO*	SI	10 DIAS

***Excepción 14 (Todos los acuerdos):** Las convocatorias limitadas a Mipyme Nacionales

Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el pliego de condiciones.

*Para el acuerdo comercial con México el cual se encuentra establecido en dólares, se realizó la conversión a pesos colombianos tomando como base la TRM del día de la publicación del aviso de convocatoria.

***Plazo**: Por tratarse de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes el plazo se ajustó según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente en su versión M-MACPC-14.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días*	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Para el acuerdo comercial con Corea, si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días.

Con base a la imagen anterior, la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas se ajustan a los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales tal como se puede corroborar en el cronograma.

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los $457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y [C]rédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la P[r]otección Social, Ministerio de Comercio, industria y Turismo, Ministerio de Edu[c]ación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministe[r]o de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales a[d]scritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente: ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad.

14. RELACION DE ANEXOS

Plan de necesidades centralizado No. 11245273
Solicitud expedición CDP
CDP No. No.10426 del 09 de abril de 2026
Cotizaciones
Aval Técnico de cotizaciones

FIRMAS,

CR. JAROL ROLANDO ESPITIA BUITRAGO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR07
y/o quien hagas sus veces
Gerente del Proyecto

Elaboró:

SV. DIEGO NARANJO CASTAÑEDA
Suboficial S4 BAACA7
Comité Técnico Estructurador

LAURA PATRICIA CANALES G

ASJ. LAURA PATRICIA CANALES GUTIERREZ
Comité Jurídico Estructurador

ASE. LIDA CAROL CABRERA LOZANO
Comité Económico Estructurador